

Municipio de Quilmes

Boletín Oficial

Edición N°413
03/11/2021



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE
BUENOS AIRES

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
DECRETOS HCD	4
DECRETOS DE	5

AUTORIDADES

INTENDENTA
Mayra Soledad Mendoza

Decreto N° 3306/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9158-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación de la suscripción del Endoso N° 21 del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Póliza N° 9.652.757, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: AE963KL por el período 16 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/4 obran respectivamente, cotización y detalle de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 21 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.652.757 del ramo: automotores, en donde se incluye el vehículos cuyo dominio es: AE963KL a la cobertura del riesgo por el período del 16 de septiembre del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos ciento ochenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis con treinta y cuatro centavos (\$ 184.766,34.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S.

Intendenta

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3306/2021

DECRETOS DE

Decreto N° 3085/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la estructura Orgánico Funcional, establecida mediante Decreto N° 3214/19, Decreto N° 1088/20, Decreto N° 2073/20, . Decreto N° 2816/20, el Decreto N° 48/21, . Decreto N°; 606/21, Decreto N° 1127/21 y Decreto N° 2980/21; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificación

tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de qué modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitución de la

Provincia de Buenos Aires, los artículos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 2816/20 por el Anexo 1 del presente.-

ARTÍCULO 2°: Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 2980/21 por el Anexo 11 del presente.-

ARTÍCULO 3º: Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 2073/20 por el Anexo 111

del presente.-

ARTÍCULO 4º: Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 606/21 por el Anexo IV del presente.-

ARTÍCULO 5º: Modificase el Artículo 2º del Decreto N° 3214/19, el cual, a partir del dictado del presente, quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2º: Se organiza el Departamento Ejecutivo en UNA (1) Jefatura de Gabinete, UNA (1) Agencia de Fiscalización y Control Comunal y CATORCE (14) Secretarías, con las correspondientes denominaciones:

1. SECRETARÍA DE HACIENDA
2. SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
3. SECRETARÍA DE SALUD
4. SECRETARÍA DE NIÑEZ Y DESARROLLO SOCIAL
5. SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS
6. SECRETARÍA DE MUJERES Y DIVERSIDADES
7. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
8. SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRA PÚBLICA
9. SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS
10. SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO SUSTENTABLE
11. SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y ORDENAMIENTO URBANO
12. SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN Y RELACIONES INSTITUCIONALES
13. SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS (G.I.R.S.U)
14. SECRETARIA DE CULTURAS Y DEPORTES
- 15.

Los y las titulares de las mencionadas Secretarías son colaboradores/as de la Señora Intendenta Municipal. Las dependencias actuarán de acuerdo con la organización establecida en el Anexo I del presente y entenderán en las funciones y tareas que definen sus ámbitos de competencia.

ARTÍCULO 6º: Se organiza la Secretaria de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos conforme la estructura y funciones que como Anexo V forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 7º: Sustitúyase el Anexo 11 del Decreto N° 489/21 T.O. por el Anexo VI del presente como parte integral.-

ARTÍCULO 8º: Se organiza la Secretaria de Culturas y Deportes conforme la estructura y funciones que como Anexo VII forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 9º: Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 48/21 por el Anexo VIII del

presente.-

ARTÍCULO 10°: Sustitúyase el Anexo **11** del Decreto **N° 1127/21** por el Anexo IX del presente.-

ARTÍCULO 11°: Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 12°: El presente decreto tendrá Vigencia a partir del 20 de septiembre de 2021 y será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 13°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido archívese.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3085/2021

ANEXOS

Decreto N° 3086/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto **N° 0130/08 T.O.**, la Ordenanza Presupuestaria **N° 12546** y el Decreto **N° 29/20**; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que se propone designar al Sr. Gaudio, Roberto Ariel (Leg. 22.532), al frente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Secretario en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto **N° 0130/08 T.O.** y en la Ordenanza Presupuestaria **N° 12546**;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley **N° 6769/58** y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Gaudio, Roberto Ariel (Leg. 22.532 - CUIL N° 20-25189059-6), como Secretario - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 01 de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3086/2021

Decreto N° 3087/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Rubino, Fernando Jorge (Leg. 37.288), quien se desempeña como Subsecretario, en la Auditoría General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Subsecretario pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Rubino, Fernando Jorge (Leg. 37.288 - CUIL N° 20-26819680-4), al cargo de

Subsecretario - "Personal Político Superior", en la Auditoría General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 55-Actividad central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3087/2021

Decreto N° 3088/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00133932-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Chazarreta, Elisa Gabriela (Leg. 36.803) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Chazarreta, Elisa Gabriela (Leg. 36.803 - CUIL N° 27-29699003-0), Mensualizado nivel 15, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 16 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

DECRETO 3088/2021

Decreto N° 3089/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00118798- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que en Orden 2, obra telegrama enviado por el ex agente Wrytowski, Pablo Ezequiel (Leg. 34.119) mediante el cual presenta reclamo indemnizatorio doble por despido injustificado y rechaza la misiva enviada por el municipio, manifestando respecto de su baja que no surge de los contratos que el fin haya sido cubrir exigencias transitorias y excepcionales del municipio y que tampoco son prestaciones de servicios en unidades sometidas a cierre;

Que en Orden 4, luce situación de revista del ex agente, emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que en Orden 13, glosa Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 13 de septiembre de 2021, donde expone que corresponde señalar que del referido informe efectuado por el Superior Jerárquico del área de Personal se detalla que "... según consta en el informe de situación de revista, el ex agente Wrytowski Pablo Ezequiel se desempeñaba como Profesor con 15 Horas Cátedras Interinas Nivel Medio en la Dirección de Talleres Barriales de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes hasta su baja en fecha 01/04/2021, dispuesta por Decreto 786/2021...";

Que resulta relevante destacar que el Sr. Wrytowski revistió el carácter de Profesor con 15 Horas Cátedras "Interinas" Nivel Medio, en este sentido, se entiende por docente interino a aquel que ha sido designado para desempeñar transitoriamente un cargo u horas de clase vacantes y cuya función termina por supresión del cargo u horas de cátedra;

Que cabe mencionar que "tanto el interinato como la suplencia, son dos modalidades del ejercicio de funciones públicas, tienen en común la nota distintiva de la transitoriedad y por tal razón, los agentes designados en tal carácter carecen de estabilidad en el cargo o función que bajo este título ocupen o cumplan (Benavides de Videla, Eisa Estela y otra c/ Provincia de San Juan s/ Contencioso Administrativo)";

Que en cuanto a la estabilidad de los empleados interinos, de los autos mencionados en el párrafo precedente, se desprende que la estabilidad en el empleo del empleado público integrante del personal permanente no supone que lo tenga respecto de un cargo al que fue designado en forma interina, por lo que la autoridad competente puede disponer la finalización de su interinato;

Que atento a lo expuesto previamente, se entiende que el Interinato se caracteriza por ser temporario y sin estabilidad asimilable a la que goza un Profesor titular, por lo que la Administración cuenta con facultades discrecionales para culminar con dicho interinato basado en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, siempre dentro del marco de la legalidad;

Que las facultades de un Órgano son discrecionales cuando la conducta concreta a seguir no está impuesta por el ordenamiento jurídico. Es decir, la Administración puede optar por distintas soluciones legítimas pues la ley no predetermina como debe actuar la Administración ante una situación, sino que es el órgano quien aprecia la

oportunidad o conveniencia del acto para alcanzar el interés público;

Que según el Dr. Ernesto Marcer "El fundamento de la Discrecionalidad es que la ley no puede regular todo, por lo que la Administración puede actuar sin que su conducta esté predeterminada por una norma Jurídica...". Al respecto, Fiorini asevera que: «. sin la discrecionalidad, no sería posible la plena realización de los intereses sociales». Sánchez Morón, en sentido similar, corrobora lo siguiente: «. la discrecionalidad no es un mal inevitable que haya que reducir a la

mínima expresión, es una necesidad institucional, una premisa del buen funcionamiento de la Administración cada vez en mayores áreas». Ribeiro Novais afirma lo siguiente:«. la discrecionalidad es(...) un instituto indispensable en el Estado de Derecho» (Sanchez Morón, Fiorini, Ribeiro Novais: citados por Cf. Comadira, Julio: op. cit., p. 513, s. d.);

Que en relación a los actos discrecionales de la Administración, la Corte Suprema en el caso "Consejo de Presidencia de la Delegación Bahía Blanca de la Asamblea Permanente de DDHH" del año 1992 entendió: "...que en todos los actos que emana la Administración pueden encontrarse partes Regladas y Partes Discrecionales ";

Que en el fallo Industria Maderera Lanín, la Corte ha expresado "...que la Administración cuando obra en ejercicio de sus Facultades Discrecionales, puede justificar su conducta arbitraria, porque es precisamente la Razonabilidad con la que ejerce su facultad, lo que otorga validez al Acto, es decir, que el control en sede administrativa y judicial abarca tanto la regulación de las facultades Regladas y los límites elásticos de las facultades Discrecionales";

Que por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires ha dicho que: "...a oportunidad, mérito o conveniencia, elementos que integran la competencia jurídica que el legislador ha conferido al administrador, habilitando para que pueda realizar concretamente su función de tal, en orden a satisfacer las necesidades públicas, dándole la posibilidad de gobernar sin retaceas...", "...el juicio de conveniencia o mérito, se vincula a la potestad de apreciar libremente o con sujeción a ciertas pautas del ordenamiento positivo, la oportunidad

de dictar un acto administrativo por razones de interés público... " (SCBA. Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires c/ doctor Mario H. Malamud *si* acción

- disciplinaria. 22- dic-2008);

Que por todo lo expuesto se entiende que atento al carácter de Interino que revestía el ex agente Wyrzowski, Pablo Ezequiel (Leg. 34.119), la Administración obró en virtud de sus facultades discrecionales y basada en razones de oportunidad, mérito y conveniencia, razón por lo cual el reclamo indemnizatorio doble por despido debería rechazarse;

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DENIEGASE lo peticionado por el Sr. Wyrzowski, Pablo Ezequiel (Leg. 34.119), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3089/2021

Decreto N° 3090/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Casio, Lucia Elisabeth (Leg. 25.755), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Casio, Lucia Elisabeth (Leg. 25.755 - CUIL N° 27-32362738-5) en carácter de Mensualizado Nivel 25, para desempeñarse en la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3090/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16 y el Decreto N° 4911/17; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Noris, Nieves Rita (Leg. 12.786), en carácter de Jefa de Departamento Interina con retención del cargo, para desempeñarse en el Departamento Biblioteca Municipal, dependiente de la Dirección Operativa de Bibliotecas - Dirección General de Patrimonio Cultural - Subsecretaría de Culturas - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la agente Noris, Nieves Rita (Leg. 12.786), en carácter de Jefa de Departamento - "Personal Jerárquico" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132), para desempeñarse en el Departamento Biblioteca Municipal, dependiente de la Dirección Operativa de Bibliotecas - Dirección General de Patrimonio Cultural - Subsecretaría de Culturas - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, con retención del cargo Auxiliar Principal en el Departamento Biblioteca Municipal, dependiente de la Dirección Operativa de Bibliotecas - Dirección General de Patrimonio Cultural - Subsecretaría de Culturas - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132), a partir del 1° de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Noris, Nieves Rita (Leg. 12.786

- Jefa de Departamento Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132), a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de la agente Noris, Nieves Rita (Leg. 12.786 - Jefa de Departamento

Interina - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132), a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTICULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

DECRETO 3091/2021

Decreto N° 3092/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 19, para desempeñarse en la Coordinación General de Seguimiento del Programa Potenciar Trabajo, dependiente de Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

Accinelli, Gastón Hernán (CUIL N° 20-25820922-3)

D'Alessandro, Luis Maximiliano (CUIL N° 23-37024242-9)

Pogonza, Jorge Alberto (CUIL N° 20-14071843-3)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**MAYRA S. MENDOZA***Jefe de Gabinete**Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3092/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y los Decretos N° 2826/21, N° 2828/21 y N° 2943/21; y

Considerando

Que por el Artículo 2° del Decreto N° 2826/21, se incrementó Horas Cátedra a la agente Ayala, Paola Lorena (Leg. 28.469);

Que por el Artículo 1° del Decreto N° 2828/21 se dejó sin efecto la designación de varios agentes;

Que por el Artículo 1° del Decreto N°2943/21, se designó a varios agentes con Horas Cátedras;

Que se hace necesario modificar los Decretos antes mencionados;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto N° 2826/21, en lo que respecta al siguiente detalle:

" ... Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 65- **Programa 48...**"

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 2828/21, quedando redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°:** DÉJASE SIN EFECTO la designación dispuesta oportunamente por Decreto N° 2423/2021, en lo que respecta a varios agentes que se detallan a continuación, en el cargo de Mensualizado en los niveles que en cada caso se indica, en la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller, dependiente de la Subsecretaría de Atención Hospitalaria -

/Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción -32 - Programa 47.-"

ARTÍCULO 3°: MODIFÍCASE el Artículo 1° del Decreto N° 2943/21, quedando redactado de la siguiente manera:

"**ARTÍCULO 1°:** DESÍGNASE a los postulantes que a continuación se detallan, como Profesores, con la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, a partir del 1° de septiembre:"

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de nivel en carácter de Mensualizado de varios agentes, quienes se desempeñan en la Dirección de Obras de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el nivel en carácter de Mensualizado de los agentes que a continuación se mencionan, pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 13**, quienes se desempeñan en la Dirección de Obras de Ingeniería, dependiente de la Dirección General de Obras de Infraestructura - Subsecretaría de Obras e Infraestructura - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2021:

Rocchio, German José - Leg. 34.891

Trifone, Vanesa Analia - Leg. 34.890

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3094/2021

Decreto N° 3095/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Auditoria General;

Que se propone designar al Sr. Petiti, Fernando Sebastian (Legajo N° 37.295), al frente de la Auditoria

General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Subsecretario en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Jefe de Compras, en la Jefatura de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Jefe de Compras mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo Jefe de Compras pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Petiti, Fernando Sebastian (Legajo N°

37.295 - CUIL N° 20-24905710-0), al cargo de Jefe de Compras - "Personal Político Superior", en la Jefatura de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 29-Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Petiti, Fernando Sebastian (Legajo N° 37.295

- CUIL N° 20-24905710-0), como Subsecretario - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Auditoría General, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 -Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

DECRETO 3095/2021

Decreto N° 3096/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Jefatura de Compras;

Que se propone designar al Sr. Castro, Juan Manuel (Legajo N° 37.421), al frente de la la Jefatura de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Jefe de Compras en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Subsecretario, en la Subsecretaría de Habilitaciones, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Subsecretario mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo Subsecretario pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Castro, Juan Manuel (Legajo N° 37.421 - CUIL N° 20-33783054-5), al cargo de Subsecretario - "Personal Político

Superior", en la Subsecretaría de Habilitaciones, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 -Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Castro, Juan Manuel (Legajo N° 37.421 - CUIL N° 20-33783054-5), como Jefe de Compras - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Jefatura de Compras, dependiente de la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFIQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVASE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3096/2021

Decreto N° 3097/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Torrez, Magdalena (Leg. 35.752), quien se desempeña como Mensualizada en la División Ingresos y Egresos, dependiente del Departamento Ingresos y Egresos - Subdirección Administrativa - Subcontaduría - Contaduría - Secretaría de Hacienda;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/a los, agente/s, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o por 5 días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656;

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de la Flota Vehicular Municipal;

Que se propone designar a la Sra. Torrez, Magdalena (Leg. 35.752), al frente de la Dirección General de la

Flota Vehicular Municipal, dependiente de la Secretaría de Hacienda;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Torrez, Magdalena (Leg. 35.752- CUIL N° 27-38613893-7), al cargo de Mensualizado Nivel 111, quien se desempeña en la División Ingresos y Egresos, dependiente del Departamento Ingresos y Egresos - Subdirección Administrativa - Subcontaduría - Contaduría - Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESIGNASE a la Sra. Torrez, Magdalena (Leg. 35.752 - CUIL N° 27-38613893-7), como Directora General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General de la Flota Vehicular Municipal,

dependiente de la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 -Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3097/2021

Decreto N° 3098/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O.

y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Reid, Santiago Eduardo (Leg 37.642), quien se desempeña como Director, en la Dirección de Compras, dependiente de Jefatura de Compras - Secretaría de Hacienda;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Compras;

Que se propone designar al Sr. Reid, Santiago Eduardo (Leg 37.642), al frente de la Dirección General de Compras, dependiente de Jefatura de Compras - Secretaría de Hacienda;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Reíd, Santiago Eduardo (Leg 37.642 - CUIL N° 20-33719502-5) al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Compras, dependiente de Jefatura de Compras - Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Reid, Santiago Eduardo (Leg 37.642 - CUIL N° 20-33719502-5), como Director General - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01), para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Compras, dependiente de Jefatura de Compras - Secretaría de Hacienda, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

DECRETO 3098/2021

Decreto N° 3099/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Prieto, Alejandra Sara (Leg 14.062), quien se desempeña como Secretaria, en la Secretaría Hacienda;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Secretaria pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se propone designar a la la Sra. Prieto, Alejandra Sara (Leg 14.062), como Asesora "A" en la Jefatura de Gabinete;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesor "A" en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Prieto, Alejandra Sara (Leg 14.062 - CUIL N° 27-16680060-4) al cargo de Secretaria - "Personal Político Superior", en la Secretaría Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 21 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Prieto, Alejandra Sara (Leg 14.062 - CUIL N° 27-16680060-4),

como Asesor "A" - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), para

desempeñarse en la Jefatura de Gabinete, a partir del 21 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3099/2021

Decreto N° 3100/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Tevez, Victor Eduardo (Leg 26.996), quien se desempeña como Director General, en la Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Girsu - Secretaría de Servicios Públicos;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Talleres;

Que se propone designar al Sr. Tevez, Victor Eduardo (Leg 26.996), al frente de la Dirección General de Talleres, dependiente de la Secretaría de Gestion Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

- Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Tevez, Victor Eduardo (Leg 26.996 - CUIL 20-24698601-1) al cargo de Director General- "Personal Político Superior", en la Dirección General de Talleres, dependiente de la Subsecretaría de Girsu - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Tevez, Victor Eduardo (Leg 26.996 - CUIL 20- 24698601-1), como Director General - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01), para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Talleres, dependiente de la Secretaría de Gestion Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3100/2021

Decreto N° 3101/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Gallo, Jorge Luis (Leg 26.338), quien se desempeña como Director General, en la Dirección General de Barrido, dependiente de la Subsecretaría de Girsu - Secretaría de Servicios Públicos;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado

por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Barrido;

Que se propone designar al Sr. Gallo, Jorge Luis (Leg. 26.338), al frente de la Dirección General de Barrido, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Gallo, Jorge Luis (Leg 26.338 - CUIL 20-

14999598-7) al cargo de Director General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Barrido, dependiente de la Subsecretaría de Girsu - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74- Programa 31, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Gallo, Jorge Luis (Leg 26.338 - CUIL 20-

14999598-7), como Director General - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01), para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Barrido, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5.°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3101/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General Operativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que se propone designar al Sr. Conforti, Alberto Rodolfo (Leg 33.066), al frente de la Dirección General Operativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director General, en la Dirección General de Administración - Secretaría de Servicios Públicos;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Conforti, Alberto Rodolfo (Leg 33.066 - CUIL N° 20-22996641-4), al cargo de Director General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Administración - Secretaría de Servicios

Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Conforti, Alberto Rodolfo (Leg 33.066 - CUIL N° 20-22996641-4), como Director General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General Operativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 -Actividad Central 01, a partir del 20 de Septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3102/2021

Decreto N° 3103/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Coordinación de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que se propone designar al Sr. De Fazio, Alejandro Alfredo Horacio (Leg 30.516), al frente de la Coordinación de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Coordinador "C" en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director General, en la Dirección General de Higiene Urbana - Secretaría de Servicios Públicos;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, ota. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. De Fazio, Alejandro Alfredo Horacio (Leg

30.516 - CUIL N° 20-21648428-3), al cargo de Director General - "Personal

Político Superior", en la Dirección General de Higiene Urbana - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. De Fazio, Alejandro Alfredo Horacio (Leg

30.516 - CUIL N° 20-21648428-3), como Coordinador "C" - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Coordinación de Higiene Urbana, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 20 de Septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3103/2021

Decreto N° 3104/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Coordinación de Administración y Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que se propone designar al Sr. Arias, Marcelo Fidel (Leg 37.483), pi frente de la Coordinación de Administración y Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Coordinador "B" en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director General, en la Dirección General de Personal - Secretaría de Servicios Públicos;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Arias, Marcelo Fidel (Leg 37.483 - CUIL N° 20-25121162-1), al cargo de Director General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Personal - Secretaría de Servicios Públicos, imputado

en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Arias, Marcelo Fidel (Leg 37.483 - CUIL N° 20-25121162-1), como Coordinador "B" - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Coordinación de Administración y Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado

en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, a partir del 20 de Septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3104/2021

Decreto N° 3105/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que se propone designar al Sr. Villa, Juan Facundo (Leg 29.876), al frente de la Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U);

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Coordinador "B" en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Coordinador "C", en la Coordinación Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Coordinador "C" mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Coordinador pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Villa, Juan Facundo (Leg 29.876 - CUIL N° 23-26084839-9), al cargo de Coordinador "C" - "Personal Político Superior", en la Coordinación Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, continuando con su cargo oportunamente retenido de Chofer Clase 1 42 hs Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, en la Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Villa, Juan Facundo (Leg 29.876 - CUIL N° 23-26084839-9), como Coordinador "B" - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Ce_ntral 01, con retención del cargo Chofer Clase 1 42 hs. Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01, en la Coordinación Operativa, dependiente de la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U) a partir del 20 de Septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Coordinación General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3105/2021

Decreto N° 3106/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto 3214/19 y sus modificatorios, donde se establece el Organigrama Funcional del Departamento Ejecutivo del Municipio de Quilmes; y

Considerando

Que el Sr. Krentz Miller, Carlos Javier (Leg. 37.414), se

desempeña como Director General en la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que se solicita reasignar al agente antes mencionado, en la Dirección General de Dictámenes y Coordinación Jurídica, dependiente de la Subsecretaría de Asesoría Letrada - Secretaría Legal y Técnica;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inGiso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE que el Sr. Krentz Miller, Carlos Javier (Leg. 37.414

- Director General - "Personal Político Superior"), pase a desempeñarse como

DIRECTOR GENERAL EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE DICTÁMENES Y COORDINACIÓN JURÍDICA, dependiente de la Subsecretaría de Asesoría Letrada - Secretaría Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que para el presente, Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3106/2021

Decreto N° 3107/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos;

Que se propone designar al Sr. Reynoso, Sebastian (Leg. 38.222), al frente de la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Mensualizado en la Subsecretaría de Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o por 5 (cinco) días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656; y

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Reynoso, Sebastian (Leg. 38.222 - CUIL N° 20-39293033-8) al cargo de Mensualizado Nivel 14, en la Subsecretaría de Asesoría Letrada, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Reynoso, Sebastian (Leg. 38.222 - CUIL N° 20-39293033-8) como Director General - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Despacho y Asuntos Jurídicos,

dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3107/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General Administrativa y de Contrataciones;

Que se propone designar a la Sra. Di Corrado, Camila (Leg. 34.822), al frente de la Dirección General Administrativa y de Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora General en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Mensualizado en la Dirección de Licitaciones, dependiente de Jefatura de Compras - Secretaría de Hacienda;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o por 5 (cinco) días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656; y

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Di Corrado, Camila (Leg. 34.822 - CUIL N° 27-34489792-7) al cargo de Mensualizado Nivel 13, en la Dirección de Licitaciones, dependiente de Jefatura de Compras - Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 29-Actividad Central 01, a partir,del 20 de 1º eptiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Di Corrado, Camila (Leg. 34.822 - CUIL N° 27-34489792-7) como Directora General - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General Administrativa y de

Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3108/2021

Decreto N° 3109/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Elias, Ruben Oscar (Leg 18.501), quien se desempeña como Secretario, en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de de Secretario pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se propone designar al Sr. Elias, Ruben Osear (Leg 18.501), como Asesor "A" en la Unidad Intendente;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Asesor "A" en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Elias, Ruben Oscar (Leg 18.501 - CUIL N° 23-04630532-9) al cargo de Secretario - "Personal Político Superior", en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01 Subjurisdicción 60 - Actividad central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Elias, Ruben Oscar (Leg 18.501 - CUIL N° 23-04630532-9), como Asesor "A" -

"Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01), para desempeñarse en la Unidad

Intendenta, dependiente de la Jefatura de Gabinete, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3109/2021

Decreto N° 3110/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Lozano, Mario Enrique (Leg 37.283), quien se desempeña como como Secretario, en Secretaría de Educación, Culturas y Deportes; .

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de de Secretario pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que se propone designar al Sr. Lozano, Mario Enrique (Leg 37.283), al frente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la-función de Secretario en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato

conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Lozano, Mario Enrique (Leg 37.283 -

CUIL N° 20-14240781-8) al cargo de Secretario - "Personal Político Superior", en la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -Actividad central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Lozano, Mario Enrique (Leg 37.283 - CUIL N° 20-14240781-8), como Secretario - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 -Actividad Central 01), para desempeñarse a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3110/2021

Decreto N° 3111/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Subsecretaría Desarrollo Estratégico;

Que se propone designar al Sr. Ortiza, Darío Pablo (Leg. 37.357), al frente de la Subsecretaría Desarrollo Estratégico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Subsecretario en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director General, de la Dirección General de Enlace, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Ortiza, Darío Pablo (Leg. 37.357 - CUIL N° 20-24439132-0), al cargo de Director General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Enlace, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Ortiza, Darío Pablo (Leg. 37.357 - CUIL N° 20-24439132-0), como Subsecretario - "Personal Político Superior", para

desempeñarse a cargo de la Subsecretaría Desarrollo Estratégico, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Bratti, Luis Antonio (Leg 26.925), quien se desempeña como Director General, en la Dirección General del CEQ, dependiente de Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto: 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de la Flota Vehicular Policial;

Que se propone designar al Sr. Bratti, Luis Antonio (Leg 26.925), al frente de la Dirección General de la Flota Vehicular Policial, dependiente de Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Bratti, Luis Antonio (Leg 26.925- CUIL N° 20-18223507-6) al cargo de Director General- "Personal Político Superior", en la Dirección General del CEQ, dependiente de Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y

Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESIGNASE al Sr. Bratti, Luis Antonio (Leg 26.925- CUIL N° 20-18223507-6), como Director General - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01), para desempeñarse a cargo de la Dirección General de la Flota Vehicular Policial, dependiente de Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3112/2021

Decreto N° 3113/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General del CEQ;

Que se propone designar al Sr. Gomez, Jonathan Alberto (Leg. 37.744), al frente de la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Mensualizado en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o por 5 (cinco) días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656; y

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Gomez, Jonathan Alberto (Leg. 37.744 - CUIL N° 20-36895785-3) al cargo de Mensualizado Nivel 15, en la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Gomez, Jonathan Alberto (Leg. 37.744- CUIL N° 20-36895785-3) como Director General - "Personal Político Superior",

imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01 - Fuente de Financiamiento 131, para desempeñarse a cargo de la Dirección General del CEQ, dependiente de la Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3113/2021

Decreto N° 3114/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Seguimiento de Flota Vehicular Policial;

Que se propone designar al Sr. González, David Iván (Leg. 37.315), al frente de la Dirección de

Seguimiento de Flota Vehicular Policial, dependiente de la Dirección General de la Flota Vehicular - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose

como Director, en la Dirección de Flota Vehicular Municipal, dependiente de la Dirección General de la Flota Vehicular - Subsecretaría de Emergencias,

Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendencia Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. González, David Iván (Leg. 37.315 - CUIL N° 20-33246436-2), al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Flota Vehicular Municipal, dependiente de la Dirección General

de la Flota Vehicular - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. González, David Iván (Leg. 37.315 - CUIL N° 20-33246436-2), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Seguimiento de Flota Vehicular Policial, dependiente de la Dirección General de la Flota Vehicular - Subsecretaría de Emergencias, Protección Civil y Transporte - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central

01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3114/2021

Decreto N° 3115/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Desmery, Joaquin Pablo (Leg 37.302), quien se desempeña como Coordinador General "A", en la Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E., dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Coordinador General "A" pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Secretaría de Educación;

Que se propone designar al Sr. Desmery, Joaquin Pablo (Leg 37.302), al frente de la Secretaría de Educación;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Secretario en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Desmery, Joaquin Pablo (Leg 37.302 - CUIL N° 20-32123732-1) al cargo de Coordinador General "A" - "Personal Político Superior", en la Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E., dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Desmery, Joaquin Pablo (Leg 37.302 - CUIL N° 20-32123732-1), como Secretario - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01), para desempeñarse a cargo de la Secretaría de Educación, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3115/2021

Decreto N° 3116/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Lappano, Walter Gustavo (Leg. 37.473), quien se desempeña como Subsecretario, en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Subsecretario pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Lappano, Walter Gustavo (Leg. 37.473 - CUIL N° 20-21504586-3), al cargo de Subsecretario - "Personal Político Superior", en la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3116/2021

Decreto N° 3117/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Subsecretaría de Educación;

Que se propone designar a la Sra. Brites, Nancy Elizabeth (Leg. 37.432), al frente de la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Subsecretaria en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Directora General, en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Directora General mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora General pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Brites, Nancy Elizabeth (Leg. 37.432

- CUIL N° 27-25614946-5), al cargo de Directora General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes,

imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Brites, Nancy Elizabeth (Leg. 37.432 - CUIL N° 27-25614946-5), como Subsecretaria - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Subsecretaría de Educación, dependiente de la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65

-Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3117/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de est Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Educación;

Que se propone designar a la Sra. Brardinelli, Susana Cristina, al frente de la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora General en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a la Sra. Brardinelli, Susana Cristina (CUIL N° 27- 05932627-4), como Directora General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Educación, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Martinez Ielpo, Aldana Marina (Leg 38.508), quien se desempeña como Directora, en la Dirección de Administración, dependiente de Dirección General de Administración y Seguimiento - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Administración;

Que se propone designar a la Sra. Martinez Ielpo, Aldana Marina (Leg 38.508), al frente de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Educación;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

, Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:**ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA** a la Sra. Martinez Ielpo, Aldana Marina (Leg

38.508 - CUIL N° 27-38636647-6) al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección de Administración, dependiente de Dirección General de Administración y Seguimiento - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social,

imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE a la Sra. Martinez Ielpo, Aldana Marina (Leg

38.508 - CUIL N° 27-38636647-6), como Directora - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01), para desempeñarse a cargo de la Dirección de Administración, dependiente de la Secretaría de Educación, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3119/2021

Decreto N° 3120/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de S.A.E.;

Que se propone designar al Sr. Centurión, Ignacio Miguel Angel (Leg. 37.334), al frente de la Dirección General de S.A.E., dependiente de la Secretaría de Educación;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director, en la Dirección de SAE, dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los

artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Centurión, Ignacio Miguel Angel (Leg. 37.334 - CUIL N° 20-32197025-8), al cargo de Director General - "Personal Político Superior", en la Dirección General de S.A.E., dependiente de la Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social; imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Programa 59, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Programa 58, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Centurión, Ignacio Miguel Angel (Leg. 37.334

--cuIL N° 20-32197025-8), como Director General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General de S.A.E., dependiente de la Secretaría de Educación; imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65

-Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3120/2021

Decreto N° 3121/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Mellino, Nicolás Andrés (Leg.

25.596), quien se desempeña como Subsecretario, en la Subsecretaría de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, ota. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Subsecretario pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Secretaría de Culturas y Deportes;

Que se propone designar al Sr. Mellino, Nicolás Andrés (Leg. 25.596), al frente de la Secretaría de Culturas y Deportes;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Secretario en dicha dependencia;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Mellino, Nicolás Andrés (Leg. 25.596 - CUIL N° 20-27950720-8), al cargo de Subsecretario - "Personal Político Superior", en la Subsecretaría de Deportes y Entidades, dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Mellino, Nicolás Andrés (Leg. 25.596 - CUIL N° 20-27950720-8), como Secretario - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3121/2021

Decreto N° 3122/2021

Quilmes, 20/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Barchetta, Ana Judith (Leg 37.863), quien se desempeña como Subsecretaria, en la Subsecretaría de Inclusión y Atención Inmediata, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Subsecretaria pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 . bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Subsecretaría de Desarrollo Social;

Que se propone designar a la Sra. Barchetta, Ana Judith (Leg 37.863), al frente de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Subsecretaria en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Barchetta, Ana Judith (Leg 37.863 - CUIL N° 27-22431151-1) al cargo de Subsecretaria - "Personal Político Superior", en la Subsecretaría de Inclusión y Atención Inmediata, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Barchetta, Ana Judith (Leg 37.863 - CUIL N° 27-22431151-1), como Subsecretaria - "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 - Actividad Central 01), para desempeñarse a cargo de la Subsecretaría de Desarrollo Social, dependiente de la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3122/2021

Decreto N° 3123/2021

Quilmes, 21/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Secretaría de Hacienda;

Que se propone designar a la Sra. Stoltzing Ugarte, María Eva (Leg. 26.621), al frente de la Secretaría de Hacienda;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Secretaria en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Stoltzing Ugarte, María Eva (Leg. 26.621

- CUIL N° 27-29018437-7), como Secretaria - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Secretaría de Hacienda, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 29 - Actividad Central 01, a partir del 22 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3123/2021

Decreto N° 3124/2021

Quilmes, 21/09/2021

Visto

la Ordenanza Presupuestaria N° 13398/20, la Ley 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes), el Decreto N° 1495/21, el objetivo de este Gobierno de mejorar los haberes de las trabajadoras y de los trabajadores municipales; y

Considerando

Que el Departamento Ejecutivo ha decidido otorgar un aumento en los haberes básicos del personal de manera escalonada para el año 2021;

Que en el transcurso del año se han tomado medidas tendientes a ayudar, acompañar y reconocer la labor desarrollada por los trabajadores y las trabajadoras municipales;

Que esta gestión de gobierno, desde su inicio ha demostrado su voluntad de dialogo tendiente a mejorar las condiciones de trabajo de las empleadas y de los empleados municipales;

Que este Departamento Ejecutivo mantiene una fluida comunicación con los representantes gremiales que actúan en el ámbito de la Municipalidad de Quilmes;

Que siguiendo esa idea, es deseo de la Intendente Municipal actualizar los haberes básicos del personal municipal;

Que a tal efecto resulta pertinente modificar los porcentajes establecidos mediante decreto 1495/21 atendiendo a la necesidad que tienen los haberes básicos del Personal Municipal (Mensualizado, Jornalizado, Docentes No EMBA, Personal Superior y de Planta Permanente, del Departamento Ejecutivo (Jurisdicción 1) y del Honorable Concejo Deliberante (Jurisdicción 2)) de hacer frente al aumento de precios del año 2021;

Que las bonificaciones asociadas requieren un tratamiento especial que para cada caso se determina;

Que esta decisión se da en el marco de un modelo de gestión que pretende la inversión social como herramienta para hacer frente a los períodos de crisis que nuestro País y el Municipio en particular están padeciendo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta necesario el dictado del presente acto administrativo;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo, atento su carácter de titular de la Administración General y de conformidad con la Ley N° 14.656 y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) determinar la estructura remunerativa de personal;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° del Decreto N° 1495/21, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1: INCREMENTESE a partir del 1 de Agosto de 2021 un 17,5% y a partir de Octubre de 2021 un 25% de manera escalonada y acumulativa, los haberes básicos del Personal Municipal: Mensualizado, Jornalizado, Docentes No EMBA, Personal Superior y de Planta Permanente, del Departamento Ejecutivo (Jurisdicción 1) y del Honorable Consejo Deliberante (Jurisdicción 2)".-

ARTICULO 2°: FACÚLTESE a la Secretaria de Hacienda realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente, cuyo gasto se atenderá con las partidas correspondientes de las Jurisdicciones 1 y 2 - Fuente de Financiamiento 110, 131 y 132 según corresponda, del presupuesto de gastos en vigor.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3124/2021

Decreto N° 3125/2021

Quilmes, 21/09/2021

Visto

el Expediente N.0 4091-8029-D-2021 Alcance O de Infraestructura; y

iniciado por el Sr. Director General de Obras

Considerando

Que en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública del Municipio de Quilmes se encuentra en etapa de elaboración el diseño de dos cubiertas que se construirán sobre el micro estadio y sobre la pileta de natación sitios en el Polideportivo Municipal Néstor Kirchner;

Que mediante nota de fecha 27 de agosto de 2021 la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública declaró su incompetencia para llevar adelante el diseño mencionado en tanto no cuenta con el personal y los recursos suficientes para desarrollar los requerimientos técnicos necesarios a tal fin;

Que el diseño de las cubiertas del tamaño requerido para abarcar superficies reviste una gran complejidad debido a la necesidad de que las grandes luces no posean apoyos intermedios y debido a las propias características edilicias;

Que, por ello, resulta necesaria la contratación de una o un profesional con conocimientos técnicos y con la experiencia necesaria para efectuar los cálculos y los cómputos requeridos a tales efectos;

Que los proyectos que se contratarán resultan extraordinarios, no requiriéndose de manera habitual y cotidiana el diseño de este tipo de proyectos;

Que el artículo 148 del Decreto-Ley N.º 6769/58 dispone en su parte pertinente "*Cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales que figuren inscriptos en un registro que habilitarán al efecto. La selección se efectuará entre los inscriptos en la especialidad requerida, según los antecedentes que registren. Para los que igualen condiciones, la determinación se realizará por sorteo. El Departamento Ejecutivo podrá resolver, con el mismo método, las situaciones que se originen cuando, teniendo la Municipalidad organizada su oficina técnica, ésta se declarara incompetente para realizar los proyectos y asumir la dirección de las obras públicas. La precitada declaración de incompetencia deberá ser fundada y ser reconocida por el Departamento Ejecutivo.*";

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de Asesoría Letrada que concluye que no encuentra objeciones técnico jurídicas que formular al proyecto de decreto;

Que la presente medida se emite en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 107 y subsiguientes y por el artículo 148 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N.º 6769/58);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE la incompetencia de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública para la realización de los cálculos y cómputos requeridos para el diseño de la cubierta del micro estadio y de la cubierta de la pileta de natación del Polideportivo Municipal Néstor Kirchner por los motivos expuestos en el presente.-

ARTÍCULO 2º: AUTORÍZASE el inicio de las actuaciones tendientes a la contratación de una o un profesional especializado en grandes construcciones con el objeto de realizar las tareas de diseño de la cubierta del micro estadio y de la cubierta de la pileta de natación sitios en el Polideportivo Municipal Néstor Kirchner en el marco del artículo 148 del Decreto-Ley N.º 6769/58.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad

de Quilmes

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3125/2021

Decreto N° 3126/2021

Quilmes, 22/09/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: ERROSE en el Decreto N° 2898/2021 con fecha 09/09/2021 en donde dice Anexo 1 (A) 1110129000 - Secretaria de Hacienda - Actividad Central 01 - FF 132 Aumentar partida 17.5.02.93 \$ 9.737.776,25.-, corresponde partida 17.5.01.93.- Y en el Anexo 1 (B) 1110182000 - Secretaria de Derechos Humanos - Actividad Central 01 - FF 110 Aumentar partida 5.1.6.0 \$ 92.000.-, corresponde partida 5.1.6,1.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
de Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad

Lic. MARIA EVA STOLZING UGARTE

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3126/2021

ANEXOS

Decreto N° 3127/2021

Quilmes, 22/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8930-0-2021 iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes (ARQUI), con el fin de extender la vigencia del régimen de regularización de deudas previsto por el Decreto N° 73/2020, cuya última prórroga fuera dispuesta por el Decreto N° 722/2021; y

Considerando

Que conforme lo normado en el artículo 91 del Código Tributario del Municipio de Quilmes para el período fiscal 2021, aprobado mediante la Ordenanza N° 13397, se faculta a este Departamento Ejecutivo para conceder a determinados grupos o categorías de contribuyentes regímenes de regularización de deudas fiscales bajo determinadas condiciones;

Que ello así, en mérito de la respuesta satisfactoria que ha brindado el régimen de regularización de deudas instaurado por el Decreto N° 73/2020 y con el objeto de continuar con las acciones que faciliten al contribuyente la normalización de sus obligaciones fiscales, y que a su vez promuevan la recaudación comunal, resulta necesario extender durante un determinado período de tiempo la vigencia del mismo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia resulta procedente y razonable extender hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia del régimen de regularización de deudas previsto por el Decreto N° 73/2020, cuya última prórroga fuera dispuesta por el Decreto N° 1753/2021, el cual cumple asimismo con las condiciones establecidas por la nueva normativa fiscal municipal;

Que, el presente Decreto se dicta en uso a las facultades otorgadas en el artículo 91 del Código Tributario del Municipio de Quilmes para el período fiscal 2021, aprobado mediante Ordenanza N° 13397/2020; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE hasta el 31 de diciembre de 2021 la vigencia del régimen de regularización de deudas dispuesto mediante el Decreto N° 73/2020 y alcance otorgado por el artículo 2° del Decreto N° 2936/2020.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. MARIA EVA STOLZING UGARTE

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3127/2021

Decreto N° 3128/2021

Quilmes, 23/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9208-0-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Paradas seguras de buses urbanos"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido **N° 2743/2021** requiere la contratación de la obra denominada "Paradas seguras de buses urbanos";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 100/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la contratación de la obra denominada "Paradas seguras de buses urbanos" con el fin de mejorar las paradas urbanas de transporte público dentro del Municipio de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública **N° 100/2021** cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Paradas seguras de buses urbanos", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 100/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos Trescientos veintidós millones doscientos noventa y siete mil cuatrocientos sesenta y cinco (\$ 322.297.465) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **14 de octubre del 2021 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos Un millón (\$1.000.000) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 76.88.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 100/2021.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. MARIA EVA STOLZING

UGARTE

Secretaria de Hacienda

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3128/2021

Decreto N° 3129/2021

Quilmes, 23/10/2021

Visto

El decreto 3085/21, el decreto 3104/21; y

Considerando

Que, el decreto 3085/21 modifica la estructura orgánica de la municipalidad;

Que, en el decreto 3085/21 se describen las misiones y funciones de cada una de las áreas Auxiliares de la Intendente, en razón de lo expuesto por el artículo N° 178 y N° 181 del Decreto Ley 6769/58 que sostiene lo siguiente: *"Los Intendentes Municipales podrán delegar, por resolución expresa, el ejercicio de facultades propias en los secretarios, según la competencia que a ellos corresponda."*;

Que la Ordenanza General N° 267/80 establece en su artículo 3° *"La competencia de los órganos de la Municipalidad se determinará por la Constitución de la Provincia, la Ley Orgánica de las Municipalidades y las ordenanzas y decretos que se dicten en su consecuencia. La competencia es irrenunciable, y se ejercerá precisamente por los órganos que la tengan atribuida como propia, salvo los casos de delegación, sustitución o avocación previstos por las leyes."*

Que la delegación es una de las facultades que tiene el Departamento Ejecutivo encabezado por la intendenta Municipal, lo cual obedece a dar una respuesta celera en el trámite administrativo y en la prestación eficiente y eficaz del servicio público municipal;

Que, el decreto 3104/21 designa como Coordinador "B" al Sr.

Arias, Marcelo Fidel;

Que atento a la vacancia temporal del cargo de Secretario en la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos es imperioso delegar las funciones propias de la Secretaria.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ASIGNESE las facultades correspondientes a la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos al Sr. Arias, Marcelo Fidel designado por decreto 3104/21 para el cargo Coordinador "B".-

ARTÍCULO 2º: PLAZO la presente asignación de funciones tendrá vigencia hasta el jueves 30 de septiembre de 2021 inclusive.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: DÉSE al Registro General, PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial, y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Visto

la ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 611/21 del Honorable Concejo Deliberante; y

Considerando

Que la Sra. Concejala Eva Stoltzing, D.N.I. N° 29.018.437, (Leg. N° 51.919), hará uso de Licencia a partir del 21 de Septiembre al 10 de diciembre de de 2021, inclusive;

Que la misma fue autorizada mediante Decreto N° 611/21 del Honorable Concejo Deliberante;

Que se solicita otorgar Licencia Extraordinaria a la Sra. Mencia, Patricia (Leg. N° 37.369), quien reemplazará a la antes mencionada Concejala;

Que la misma se desempeña como Directora, en la Dirección de Contralor de Reparaciones de Agua y Cloaca en Vía Pública, dependiente de la Dirección General de Coordinación - Subsecretaría de Aguas, Cloacas y Saneamiento Hídrico - Secretaría de Servicios Públicos;

Que la Licencia Extraordinaria solicitada se encuentra encuadrada en el Artículo 8° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE a la agente Sra. Mencia, Patricia (Leg. 37.369), Directora - "Personal Político Superior" - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, Licencia Extraordinaria sin goce de sueldo, desde el 21 de Septiembre al 10 de diciembre de 2021, inclusive, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° bis de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), y le será reservado el cargo de revista durante todo el período que dure su mandato o función.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00136664- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita la baja por fallecimiento del agente Beliera, Claudio Daniel (Leg. 30.814), quien se desempeñaba en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - GIRSU - Subsecretaría de GIRSU - Secretaría de Servicios Públicos;

Que en Orden N° 3, acta de defunción del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA por fallecimiento del agente Beliera, Claudio Danfel (Leg. 30.814 - CUIL N° 20-20024313-8) - Recolector Auxiliar 42 Hs - Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - GIRSU - Subsecretaría de GIRSU - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, con efectividad al 16 de enero de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3131/2021

Decreto N° 3132/2021

Quilmes, 23/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con

modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00135752- -QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Uriz, Carlos Raúl (Leg. 16.522), quien se desempeña en la Dirección de SAME - Dirección General de Redes de Emergencias

- Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley

9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo

de Servicio Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 23 - Fuente de Financiamiento 132, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Uriz, Carlos Raúl (Leg. 16.522 - CUIL N° 20-14080866-1 - Fecha de nacimiento: 12 de agosto de 1960) - Fecha de Ingreso: del 1° de noviembre de 1992 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de agosto de 1996 al 1° de octubre de 2021- Antigüedad Municipal: 28 años, 03 meses y 26 días - Antigüedad reconocida por ANSES: 08 años y 09 meses - Antigüedad total: 37 años y 26 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3132/2021

Decreto N° 3133/2021

Quilmes, 23/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 650/21; y

Considerando

Que por Decreto N° 2731/21, se dispuso la Cesantía por abandono de tareas, del agente Madrid, Leonel Matías (Leg. 34.813), quien se desempeñaba en la Subsecretaría de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que se hace necesario dejar sin efecto la Cesantía del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la cesantía por abandono de tareas dispuesta oportunamente por Decreto N° 2731/21, del agente Madrid, Leonel Matías (Leg. 34.813), continuando con s1,1 prestación de servicios como Chofer Maquinista 42 Hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, en la Subsecretaría de Administración, Compras y Contrataciones, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 20 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3133/2021

Decreto N° 3134/2021

Quilmes, 23/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 650/21; y

Considerando

Que por Decreto N° 2830/21, se dispuso la Cesantía por abandono de tareas, del agente Calvi, Emiliano Joel (Leg. 30.648), quien se desempeñaba en la Dirección de Parques y Paseos, dependiente de la Dirección General Operativa - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos;

Que se hace necesario dejar sin efecto la Cesantía del agente antes mencionado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DÉJASE SIN EFECTO la cesantía por abandono de tareas dispuesta oportunamente por Decreto N° 2830/21, del agente Calvi, Emiliano Joel (Leg. 30.648), continuando con su prestación de servicios como Obrero Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01, en la Dirección de Parques y Paseos, dependiente de la Dirección General Operativa - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 30 de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3134/2021

Decreto N° 3135/2021

Quilmes, 23/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Bailarina, Víctor Gastón, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Sr. Bailarina, Víctor Gastón (CUIL N° 20- 29822959-6) en carácter de Mensualizado Nivel 22 40 Hs (con funciones de chofer), para desempeñarse en la Dirección de Coordinación de Patrulla Urbana, dependiente de la Dirección General de Coordinación Operativa - Subsecretaría de Coordinación Operativa de Seguridad - Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3135/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el 4091-7538-C-2021; y

Considerando

Que a fs. presentación, obra nota del agente Calvo, Lucio Ariel (Leg 31.856), mediante la cual solicita cambio de cuenta bancaria donde se depositan sus haberes, manifestando que sufre descuentos de empresas que desconoce, sin su consentimiento y adjunta copia de consulta de saldos y movimientos de la cuenta;

Que a fs. 5, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional;

Que a fs. 6, glosa informe de la Dirección General de Administración de Personal, donde informa que conforme los datos aportados por el agente, no encuentran justificativo alguno que admita dar curso al requerimiento efectuado y permita apartarse, de esta manera de criterio general prescripto para el pago de las remuneraciones de los agentes de la Administración Pública Municipal;

Que a fs. 8/9, obra Dictamen N° 883 de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "Resulta insoslayable destacar que este Municipio de Quilmes no cuenta con facultades para proceder con el cambio de número de cuenta sueldo ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Este Municipio sólo tiene la obligación de cumplir con la manda normativa pertinente al pago de haberes del personal municipal, es decir, a la apertura de cajas de ahorro en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre de sus agentes;

Que el plexo normativo que resulta aplicable es la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires - Decreto Ley N° 9437/79, modificado por la Ley N° 14.393, que en su art. 7° establece: "El Banco es la Tesorería obligada de las municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades o localidades donde haya sucursal. .. Las Municipalidades deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de la apertura de cajas de ahorro común para cada uno de los agentes";

Que por su parte, a partir del ejercicio 2013, según lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.393, solo podrán abonarse los haberes del personal municipal por medio de la apertura de cuentas de ahorro común constituidas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para cada uno de los agentes;

Que asimismo, en el año 2017 se sancionó la Ley N°14.881, la cual dispone: "Establécese que todos... los municipios y sus organismos descentralizados, deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de apertura de Cuentas Sueldo para cada uno de los agentes en dicha entidad bancaria pública";

Que atento a lo expuesto, se destaca nuevamente que el Municipio de Quilmes sólo debe cumplir con la implementación del pago de haberes del personal municipal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de una apertura de Cuenta Sueldo, sin contar con las facultades de modificar con posterioridad dichas cuentas o poseer decisión alguna sobre el procedimiento a implementar por el Banco antes estas situaciones;

Que atento a lo expuesto, este Órgano Consultivo Permanente, luego de destacar el carácter consultivo no vinculante que revisten

los Dictámenes emitidos por este, entiende que debería rechazarse lo peticionado por el Sr. Calvo, Lucio Ariel, dejando en claro que los descuentos efectuados en su cuenta sueldo no son competencia de este Municipio, toda vez que dichos descuentos no correrían por aparte de éste. En el presente caso el Sr. CALVO, LUCIO ARIEL debería efectuar la

correspondiente denuncia al Banco de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de las sumas descontadas de la cuenta bancaria del agente; dejando fuera de esto al Municipio de Quilmes, el cual no tiene facultades para tomar intervención en estos temas";

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESESTÍMASE lo peticionado por el Sr. Calvo, Lucio Ariel (Leg 31.856), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3136/2021

Decreto N° 3137/2021

Quilmes, 23/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX-2021-00125078- -QUI-SDMEYA#SLYT; y

Considerando

Que en Orden 2, se adjunta nota del ex agente Vicente,

Rubén Daría (Leg 15.457), por la cual solicita su inmediata reincorporación al plantel municipal de servicios públicos donde prestaba tareas, manifestando haber sufrido una detención arbitraria en marzo 2018, tramitada en el Tribunal Oral Criminal N° 2 de Quilmes (de la cual no aporta documentación) e informa haber recuperado su libertad en el año 2019, adjuntando las cartas documentos enviadas por el Municipio de Quilmes, donde se lo intimaba a reincorporarse a sus tareas y se le notificaba de su cesantía dispuesta por Decreto N° 2077/18;

como Obrero Clase 111 en la Secretaría de Servicios Públicos hasta su cesantía por abandono de tareas en fecha 19 de marzo de 2018 por medio del Decreto N° 2077/18; Que en Orden 4, luce Situación de Revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional, donde surge que se desempeñaba

Que en Orden 9, glosa Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada de fecha 13 de septiembre de 2021, donde expone que... "Con el alcance indicado, y adentrándose al análisis del presente tópico en cuestión cabe referir que el Convenio Colectivo de Trabajo Municipal (C.C.T.M.) en su art.

60 consagra cuales son las "obligaciones del Trabajador" estableciendo que "... deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ... a) Prestar los servicios en forma regular y continua, dentro del horario... que se determine... "y por su parte, el artículo 65 del CCTM dispone que el trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas sin previo aviso, será considerado incurso en abandono de trabajo, y se lo intimará para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un (1) día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiera justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la respectiva comunicación, extremo cumplimentado por la comuna, conforme surge de la documental adjunta por el solicitante;

Que es por ello, que este Órgano de Asesoramiento Jurídico advierte que conforme fuera señalado precedentemente, en fecha 19.03.2018 se le notificó al agente para que en el plazo de diez días hábiles posteriores a su recepción comparezca por ante la dependencia comunal competente a presentar la correspondiente justificación de sus inasistencias bajo apercibimiento de decretarse su cesantía, no presentándose tempestivamente a efectuar formal descargo;

Que por todo lo expuesto, es necesario precisar que no correspondería darle acogida favorable al planteo efectuado por ex el agente Vicente, Rubén Daría (Leg. 15.457), dado que el accionar de la Administración se llevó a cabo dentro del marco legal vigente que posee el Municipio para llevar adelante la organización administrativa de su personal";

Que en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DENIÉGASE lo peticionado por el Sr. Vicente, Rubén Darío (Leg 15.457), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

DECRETO 3137/2021

Decreto N° 3138/2021

Quilmes, 23/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) ; y

Considerando

Que la agente Scalioti, Elena Andrea (Leg. 10.737), quien se desempeña como Jefa de Departamento en la Subdirección de Tierras y Regularización Dominial, dependiente de la Dirección General de Tierras y Regularización Dominial - Subsecretaría de Hábitat - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública;

Que se hace necesario proceder al pago de la bonificación del Veinte por ciento por Función (20%) y Cincuenta por ciento (50 %) por Gastos de Representación, inherentes al cargo jerárquico;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** el pago de la Bonificación por "Función" del Veinte por ciento (20%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 3° del Decreto N° 4911/17, a favor de la agente Scalioti, Elena Andrea (Leg. 10.737 - Jefa Departamento - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01), a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: **AUTORÍZASE** el pago de la Bonificación por "Gastos de Representación" del Cincuenta por ciento (50%) del haber básico, conforme lo establecido en el Artículo 24 Inciso H del Convenio Colectivo de Trabajo, a favor de agente Scalioti, Elena Andrea (Leg. 10.737 - Jefa Departamento - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01), a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

DECRETO 3138/2021

Decreto N° 3139/2021

Quilmes, 23/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, la Ordenanza N° 12.574 y el EX-2021-122533-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que se solicita el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Deleo, Patricia Paula (Leg. 31.254), quien se desempeña en el Departamento de Conjunto Vocal de Cámara, dependiente de la Dirección de Música - Dirección de Políticas Socio Culturales - Subsecretaría de Culturas - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que la mencionada agente reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo 24° inc. P) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14.656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12.574, a favor de la agente Deleo, Patricia Paula (Leg. 31.254 - Coreuta - Clase 11), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 85 - Fuente de Financiamiento 132, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**MAYRA S. MENDOZA***Jefe de Gabinete**Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3140/2021

Quilmes, 23/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que el agente Martínez Kyriakos, Sebastián Paulo (Leg. 37.866) reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del 50% (Cincuenta por ciento), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor del agente Martínez Kyriakos, Sebastián Paulo (Leg. 37.866), Director - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad

Central 01, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3140/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6..769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en- el Anexo 1 (A), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º:COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al . Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de

Lic. MARIA EVA STOLZING UGARTE

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3141/2021

ANEXOS

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º:COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de

Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3142/2021

Decreto N° 3143/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-8290-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos dos mil quinientos veinte (\$2.520), en concepto del pago de IVA sobre honorarios regulados a favor del perito Alberto Leandro Grande; y

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de pesos dos mil quinientos veinte (\$2.520);

Que, a fojas 6, obra copia certificada de la constancia de inscripción de AFIP;

Que, a fojas 7/12, obra copia certificada de la Sentencia Definitiva que resolvió V.S. con fecha 04 de septiembre de 2018;

Que, a fojas 16/17, obra copia certificada de la regulación de honorarios con fecha 12 de noviembre 2020 a favor del perito Alberto Leandro Grande;

Que, a fojas 18, Secretaría Legal y Técnica informa a Secretaría de Hacienda en qué partida debe imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 19, Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 21, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden

de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos dos mil quinientos veinte (\$2.520), en concepto de IVA sobre honorarios regulados a favor del perito Alberto Leandro Grande, en autos caratulados "**MAZA JOSÉ DARÍO Y ALMADA GRACIELA C/ HOSPITAL SUBZONAL MATERNO INFANTIL DE SAN FRANCISCO SOLANO Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS**" Exp. N° **17864**

en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial Quilmes, que deberá depositarse en la cuenta judicial N°

495758 y CBU N° 0140027427508704957585, del Banco de la Provincia Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro, abierta a nombre de los autos referidos.-:-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de

Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3143/2021

Decreto N° 3144/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-22486-J-2015, alcance 1, por el que tramitó sumario administrativo con relación a los autos judiciales "CERESA DEFENDENTE, JOSE c/ TORRES, MIRIAM JULIETA y OTRO/As/ COBRO DE SUMAS DE DINERO" - Expte. 12506/2015 - ; y

Considerando

Que a fojas 65-66 se dispuso el sobreseimiento provisorio de las actuaciones sumariales, a través del dictado del Decreto N° 0882, de fecha 20 de abril de 2020, atento a no haber mediado responsabilidad administrativa de agentes municipales en los hechos involucrados.

Que a fs. 69 la Subdirección de Sumarios informa que se encuentra cumplido el plazo legal pertinente para la conversión del sobreseimiento provisorio en definitivo.

Que a fs. 70-71 la Subsecretaría de Asesoría Letrada emitió dictamen, por el cual comparte el criterio adoptado por el área de sumarios, y considerando necesario el dictado del acto administrativo de estilo por el cual se ordene la conversión del sobreseimiento provisorio en definitivo, todo ello de conformidad con lo prescripto por el Artículo 74 párrafo tercero inc. a).

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1º: CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO EN

DEFINITIVO, de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 del Decreto 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en el considerando precedente.-

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVESE**.-

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de

DECRETO 3144/2021

Decreto N° 3145/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8604-S-2021, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objetivo es solicitar la declaración de interés municipal de la "5° Marcha del Orgullo Quilmes" que se realizará el 30 de Octubre de 2021 en el marco de las festividad denominada como "Día de Orgullo Quilmes" en homenaje a la movilización por parte del activismo quilmeño por los derechos de la comunidad LGBTI+; y

Considerando

Que la Ley N° 26.743 de Identidad de Género, tienen por

objeto la protección y promoción de los derechos de las mujeres y personas LGBTI+ en situación de violencia por motivos de género; garantizando el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de los derechos y garantías reconocidos en el ordenamiento legal vigente y demás leyes que en su consecuencia se dicten;

Que en diciembre de 2019 se crea a nivel nacional el Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad; a nivel provincial, el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual; y a nivel municipal, la Secretaría de Mujeres y Diversidades.

Que la sociedad aún discrimina por motivos de género, conduciendo a las personas Travestis Trans a la prostitución -como condena social y no como elección- como único medio de subsistencia y a su colectivo todo.

Que el colectivo LGBTI+ Orgullo Quilmes inicia sus actividades en el año 2016 con el fin de organizar la primera marcha del distrito con la necesidad de organizar y visibilizar a las diversidades quilmeñas.

Que la acción de recorrer las calles de la ciudad tiene como objetivo la conquista de derechos y la construcción de ciudadanías LGBTI+ con plenitud de los mismos.

Que el colectivo de diversidades y particularmente las personas Travestis Trans han sido un sector de la población históricamente excluido del acceso a un trabajo formal en los términos del sistema de seguridad social les ha sido -y continúa siendo- un impedimento tácito que se materializa en la falta de posibilidades laborales.

Que el sistema educativo es expulsivo de estas identidades, así como el sistema sanitario que no les incluye y una sociedad que aún discrimina por motivos de género, siendo la prostitución -como condena social y no como elección- el único medio de subsistencia.

Que los prejuicios y la discriminación llevan a las personas travestis trans hacia una exclusión total, dando lugar a una expectativa de vida no mayor a los 35-38 años, expectativa de vida para la población en general de la Edad Media, conformando el travesticido social como lógica habitual.

Que esas mismas prácticas discriminatorias se extienden al colectivo LGBTI+ en general, perpetuando las

violencias y el no acceso a la totalidad de derechos que el resto de las personas de la sociedad.

Que por todo lo expuesto, las personas travestis trans quedan por fuerza de la inserción laboral real y del acceso a todos los derechos básicos

que poseen el resto de la sociedad, siendo estos derechos básicos denegados históricamente.

Que según el relevamiento territorial realizado en el año 2020 por la Dirección de Diversidades de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, de las identidades Trans en el Distrito de Quilmes, el 59% está en situación de prostitución. El 14% se caracteriza por ser vendedoras informales; y en la población restante más allá del desagregado particular en diferentes ocupaciones, es un hilo conductor la dedicación a tareas de cuidado, trabajo no remunerado altamente feminizado. El 32% de esa población en el distrito posee vivienda propia, pero en condiciones de extrema humildad, en general en barrios populares. Y en cuanto al nivel educativo, sabemos que el nivel máximo alcanzado, en promedio, es la educación secundaria no finalizada.

Que es de suma importancia y necesidad reforzar que cada una es sujeta de derecho y que sus habilidades, aptitudes y trayectorias deben ser valoradas para el resto de la sociedad, el Estado y sus políticas públicas.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA MUNICIPALIDAD DE QUILMES DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal la "5° Marcha del Orgullo Quilmes" que se realizará el 30 de Octubre de 2021 en el marco de la festividad denominada como "Día de Orgullo Quilmes", en homenaje a la lucha y movilización por parte del activismo quilmeño por los derechos de la comunidad LGBTI+.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3145/2021

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Decreto N° 3146/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la estructura Orgánico Funcional, establecida mediante los Decretos N°

489/21 y N° 3085/21 ; y

Considerando

Que ha sido elevada una propuesta de modificación

tendiente a lograr un mejoramiento de la organización en general, aportando medidas que posibiliten la concreción de los objetivos que persigue esta gestión;

Que resulta conveniente elaborar una nueva estructura Orgánico Funcional en miras de dar respuestas a las obligaciones por las que se compromete, la que resulte concordante con sus respectivos objetivos, responsabilidades y tareas, que represente cabalmente de qué modo el gobierno local atenderá las demandas de la comunidad de Quilmes;

Que el dictado del presente se hace en uso de las facultades conferidas por el Artículo 192° inciso 3° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107° y 108° incisos 9° y 17° del Decreto-Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Sustitúyase el Anexo I del Decreto N° 489/21 por el Anexo I del presente.-

ARTÍCULO 2°: Sustitúyase el Anexo IX del Decreto N° 3085/21 por el Anexo 11 del presente.-

ARTÍCULO 3°: Encomiéndese a la Secretaría de Hacienda realizar todas las adecuaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente acto administrativo.-

ARTÍCULO 4°: El presente decreto tendrá vigencia a partir del 20 de septiembre de 2021 y será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: Regístrese, notifíquese, tome conocimiento la Contaduría Municipal, cumplido archívese.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3146/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 3147/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y los Decretos N° 3115/21, N° 3117/21, N° 3119/21, N° 3120/21 y N° 3121/21; y

Considerando

Que por Decreto N°3115/21, N° 3117/21, N° 3119/21, N° 3120/21 y N° 3121/21, de fecha 20 de septiembre de 2021, se dispone la Designación de varios agentes, a partir del 20 de septiembre de 2021;

Que se hace necesario modificar los decretos antes mencionados en lo que respecta a la Estructura Programática detallada en el Artículo 2°;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Artículo 2° de los Decreto N° 3115/21, N°

3117/21, N° 3119/21 y N° 3120/21, en lo que respecta al siguiente detalle:

"Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01"

ARTÍCULO 2°: MODIFÍCASE el Artículo 2° del Decreto N° 3121/21, en lo que respecta al siguiente detalle:

"Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01" **ARTÍCULO 3°:** El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3147/2021

Decreto N° 3148/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00137847- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Castro, Eugenia (Leg.- 38.227) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Castro, Eugenia (Leg. 38.227 CUIL N° 27-38669328-0), Mensualizado Nivel 14, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55 -Actividad central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, a partir del 30 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3148/2021

Decreto N° 3149/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00137771- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Vazquez, Gustavo Guillermo (Leg. 30.987) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - GIRSU - Subsecretaría de GIRSU - Secretaría de Servicios Públicos; ·

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Vazquez, Gustavo Guillermo (Leg. 30.987- CUIL N° 20-11667702-5), Oficial Mecánico de 1ra Completo 42 hs, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, quien se desempeña en la Subdirección de Camiones de Compactación, dependiente de la Dirección General Operativa - GIRSU - Subsecretaría de GIRSU

- Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de agosto de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3149/2021

Decreto N° 3150/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y EX-2021-00139328- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Alvarado, Damián Ezequiel (Leg. 37.326), presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Dirección de Cultos, dependiente de la Dirección General de Entidades de Bien Público, Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Alvarado, Damián Ezequiel (Leg. 37.326 - CUIL N° 20-33783899-6), Director "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Cultos, dependiente de la

Dirección General de Entidades de Bien Público - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Pérez, Vicente Adrián (Leg 29.384), quien se desempeña como Subsecretario, en la Subsecretaría de GIRSU, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombras y remover al personal;

Que el cargo de Subsecretario pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Pérez, Vicente Adrián (Leg 29.384 - CUIL 20-23337027-5) al cargo de Subsecretario - "Personal Político Superior", en la Subsecretaría de GIRSU, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 31, continuando en el cargo oportunamente retenido de Chofer Clase 1 - 42 Horas, en la Secretaría de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos (G.I.R.S.U) (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 84 - Actividad Central 01), a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Firpo, María Florencia (Leg. 37.914), quien se desempeña en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Firpo, María Florencia (Leg. 37.914

- CUIL N° 27-40346038-4), en carácter de Mensualizado Nivel 16, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la

Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a partir del 1° de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3152/2021

Decreto N° 3153/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Benítez Casas, Florencia (Leg. 33.611), quien se desempeña en la Dirección de Economía Social y Asociativismo, dependiente de la Dirección General de Economía Social, Acción Cooperativa y Empleo - Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Benítez Casas, Florencia (Leg. 33.611 - CUIL N° 27-34323797-4), en carácter de Mensualizado Nivel 18, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Dirección de Economía Social y Asociativismo, dependiente de la Dirección General de Economía Social, Acción Cooperativa y Empleo - Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3153/2021

Decreto N° 3154/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan en distintas Secretarías;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja a los agentes, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a las y los agentes que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado en los niveles y lugares de trabajo que en cada caso se indica, con efectividad al 30 de septiembre de 2021:

Secretaría de Niñez y Desarrollo Social - Dirección del CIC María Eva

(Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01)

Leg. 37.481 - Martínez, Beatriz Soledad Nivel 18

Secretaría de Servicios Públicos - Dirección de Base Operativa Bernal Oeste

(Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29)

Leg. 37.480 -Asselborn, Oscar Alberto Nivel 19

Leg. 37.529 - Barbaza, Gabriela Anahí Nivel 27

Leg. 37.530-Salas, Wanda Araceli Nivel 27

Leg. 38.362 - Noir, Walter Jose Nivel 27

Leg. 38.361 - Bueno, Facundo José Nivel 27

Leg. 37.728 - Ortega Vera, Mauricio Fernando Nivel 27

Leg 37.727 - Galván, Marcelo Claudio Nivel 27

Leg. 37.724 - Ocampo, Natalia Alejandra Nivel 27

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3154/2021

Decreto N° 3155/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433. y, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la Baja de la agente Álvarez, Camila Ayelen (Leg. 37.687), quien se desempeña como profesora con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección General de Juventud, dependiente de

la Secretaría de Derechos Humanos;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la agente Álvarez, Camila Ayelen (Leg. 37.687

- Cuil N° 27- 40259326-7), la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, quien se desempeña en la Dirección General de Juventud, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 82 - Actividad Central 01, a partir del 30 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3155/2021

Decreto N° 3156/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección General de Economías Asociativas;

Que se propone designar al Sr. Domínguez, Ariel Patricio (Leg. 27.453), al frente de la Dirección General de Economías Asociativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Director, en la Dirección de Economía Social y Asociativismo, dependiente de la Dirección General de Economía Social, Acción Cooperativa y Empleo - Subsecretaría de Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Director mencionado en el considerando precedente;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9),

establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Domínguez, Ariel Patricio (Leg. 27.453 - CUIL N° 20-32655881-9), al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Economía Social y Asociativismo, dependiente de la Dirección General de Economía Social, Acción Cooperativa y Empleo - Subsecretaría de

Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Domínguez, Ariel Patricio (Leg. 27.453 - CUIL N° 20-32655881-9), como Director General - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Economías Asociativas, dependiente de la Subsecretaría de Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3156/2021

Decreto N° 3157/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00135565-QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Granda, Claudia Marcelo (Leg. 14.591), quien se desempeña en la Dirección Médica Hospital Materno Infantil, dependiente de la Dirección General Hospital Materno Infantil Oller - Subsecretaría de Atención Hospitalaria - Secretaría de Salud, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de octubre de 2021, en el cargo de Medico Hospital "A" 36 Hs - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 47 , a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Granda, Claudia Marcelo (Leg. 14.591- CUIL N° 20-12427490-8- Fecha de nacimiento: 25 de diciembre de 1958) - Fecha de Ingreso: del 27 de junio de 1991 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, 1° de julio de 1993 al 1° de octubre de 2021- Antigüedad Municipal: 30 años, 03 meses y 02 días - Antigüedad reconocida por ANSES: 30 años y 11 meses - Antigüedad total: 37 años y 26 días, deducidos los periodos simultáneos.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Granda, Claudio Marcelo (Leg. 14.591), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis (6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2° párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad

de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc.f), párrafo 2° de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

DECRETO 3157/2021

Decreto N° 3158/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00136922- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Teijeiro, Marisa Nora (Leg. 18.698), quien se

desempeña en la División de Operadores de Procesos y Atención al Usuario, dependiente del Departamento Soporte Administrativo Operativo - Subdirección de Sistemas - Dirección General de Sistemas - Coordinación General de Gestión Pública y Modernización de Gobierno - Jefatura de Gabinete, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que la agente antes mencionada cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de noviembre de 2021, en el

cargo de Analista Superior, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, de la agente Teijeiro, Marisa Nora (Leg. 18.698 - CUIL N° 27- 16024682-6 - Fecha de nacimiento: 19 de octubre de 1961) - Fecha de Ingreso: del 1° de enero de 1996 al 1° de noviembre de 2021 Antigüedad Municipal: 25 años y 10 meses.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la mencionada agente percibirá el cincuenta y seis por ciento (56%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la

Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3158/2021

Decreto N° 3159/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Decreto N° 807/06; y

Considerando

Que se solicita la designación de la agente Giordano, Mirta (Leg. 29.119) en carácter de Subdirectora Interina con retención del cargo, para desempeñarse en la Subdirección Despacho, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que la agente antes mencionada, se desempeña como Subdirectora Interina en la Subdirección Despacho Administrativo y Presupuestario, dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que se hace necesaria dicha designación para el mejor funcionamiento del área;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE POR FINALIZADO el interinato de la agente Giordano, Mirta (Leg. 29.119), como Subdirectora - Personal Jerárquico, en la Subdirección Despacho Administrativo y Presupuestario, dependiente de la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, **continuando con su cargo oportunamente retenido de Auxiliar Principal**, en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01), a partir del 20 de Septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE INTERINAMENTE a la agente Giordano, Mirta (Leg. 29.119), como Subdirectora - Personal Jerárquico, en la Subdirección Despacho, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, con retención del cargo Auxiliar Principal en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01), a partir del 20 de Septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 0807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3159/2021

Decreto N° 3160/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de la Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo y el Decreto N° 0130/08 T.O y;

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Gestión Educativa;

Que se propone designar al Sr. Casazza, Leonardo Martin, al frente de la Dirección de Gestión Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, en carácter de AD-HONOREM;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE en carácter de AD- HONOREM al Sr. Casazza, Leonardo Martin (CUIL N° 20-22032672-2), "Personal Político Superior", para cumplir funciones de Director en la Dirección de Gestión Educativa, dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656, la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, la Ordenanza N° 13498/21, el Decreto N° 1207/18, el Decreto N° 2649/21, el Convenio N° 441/21 y el Expediente N° 4091-3487-S-2021; y

Considerando

Que se solicita la designación de varios postulantes, para desempeñarse como Personal Pasante;

Que el Artículo N° 70 (Inciso 2) de la Ley Provincial N°

14.656, faculta la designación del personal solicitado;

Que por Decreto N° 1207/18, se crearon los cargos solicitados a partir del 1° de Abril de 2018;

Que lo solicitado se encuentra encuadrado en la Ley Nacional de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza N° 13498/21 que convalida el Convenio Institucional de Pasantías N° 441/21 celebrado entre la Municipalidad de Quilmes y la Universidad Nacional de Quilmes, promulgada por Decreto N° 2649/21;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESIGNASE a las y los postulantes que a continuación se mencionan, como Pasante 1 - 20 horas semanales, para desempeñarse en las distintas áreas, que en cada caso se indica dependientes de la Secretaría de Mujeres y Diversidades, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 83 - Actividad Central 01, a partir 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021:

Dirección Instituto de Prevención de las Violencias por Motivos de Género

Fernández, Agustina Sofía (CUIL N° 27-39267506-5)

Segal, Morena (CUIL N° 27-43085357-6)

López Ruiz, Florencia Macarena (CUIL N° 27-38499715-0)

Dirección de Diversidades

Duran Menghi, Matías Leonel (CUIL N° 20-29601483-5)

Dirección Observatorio de Géneros y Diversidades

Rocha, Pamela Fernanda (CUIL N° 27-41738103-7)

Morán, Sofía Agustina (CUIL N° 27-38440065-0)

Dirección de Capacitación con Perspectiva de Géneros

Barrios, Camila Oriana (CUIL N° 27-42175241-4)

Morales, Evelyn Mercedes (CUIL N° 27-41587383-8)

Giménez Mancuello, Florencia Juliana (CUIL N° 27-35460423-5)

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3161/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Cultos;

Que se propone designar a la Sra. Rodríguez, Mariana Teresa, al frente de la Dirección de Cultos, dependiente de la Dirección General de Entidades de Bien Público - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Rodríguez, Mariana Teresa (CUIL N° 27- 34712253-5), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Cultos, dependiente de la Dirección General de Entidades de Bien Público - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: FACULTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUES .a.quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3162/2021

Decreto N° 3163/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Picotto, Manuela, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Picotto, Manuela (CUIL N° 27-40423338-

1) en carácter de Mensualizado Nivel 16, para desempeñarse en la Subsecretaría de Producción y Empleo, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3163/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Gómez, Noelia Sabrina, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Gómez, Noelia Sabrina (CUIL N° 23- 35401523-4) en carácter de Mensualizado Nivel 18, para desempeñarse en la Dirección de Economía Social y Asociativismo, dependiente de la Dirección General de Economía Social, Acción Cooperativa y Empleo - Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3164/2021

Decreto N° 3165/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Base Operativa Bernal

Oeste;

Que se propone designar al Sr. Leiva, Carlos Alberto (Leg. 35.841) al frente de la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Leiva, Carlos Alberto (Leg. 35.841 - CUIL N° 20-34923439-5), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias , pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3165/2021

Decreto N° 3166/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Coria Pérez, Pablo Cesar, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** al Sr. Coria Pérez, Pablo Cesar (CUIL N° 20- 24698551-1), en carácter de Mensualizado - Nivel 20, para desempeñarse en la Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 27 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3166/2021

Decreto N° 3167/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que solicita proceder a la Modificación de Nivel de Mensualizado del agente Giménez, Néstor Ezequiel (Leg. 36.144), quien presta servicios en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el nivel en carácter de Mensualizado del agente Giménez, Néstor Ezequiel (Leg. 36.144), pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 32**- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Programa 26- Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132, quien se desempeña en la Dirección General de Primer Nivel de Atención, dependiente de la Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3167/2021

Decreto N° 3168/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita proceder a la Modificación de Nivel de Mensualizado de la agente Llinas, Miriam de los Milagros (Leg. 26.152), quien presta servicios en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el nivel en carácter de Mensualizado de la agente Llinas, Miriam de los Milagros (Leg. 26.152), pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 18**- Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3168/2021

Decreto N° 3169/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de Nivel de Mensualizado del agente Galleguillo, Cristian Ernesto (Leg. 24.801) y se solicita su traslado a la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, para el mejor funcionamiento del área;

Que el mismo se desempeña en la Dirección General de Acceso a la Justicia, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica - Secretaría Legal y Técnica;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el Nivel en carácter de Mensualizado del agente Galleguillo, Cristian Ernesto (Leg. 24.801 - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 55

-Actividad Central 01), **pasando a revistar como Mensualizado Nivel 16**, en la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que por Decreto 2446/2021 se designó a la Profesora

Schworer, Carolina Elisabet (Leg. 38712), entre otros, para desempeñarse en Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes;

Que se solicita el reconocimiento de servicios a favor de la agente antes mencionada,

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto

N° 3482/85, faculta el incremento de Horas Cátedras solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: RECONÓCESE la prestación de servicios de la profesora Schworer, Carolina Elisabet (Leg. 38712), con Tres (03) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio (Cátedra Teatro Juvenil de 1° año- Sección A), en la Dirección General de Escuela Municipal (EMBA "Carlos Morel"), dependiente de la Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 48, desde el 08 de junio y hasta 31 de julio de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00137330- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Corcaba, Fany Yolanda (Leg. 13.249), quien se desempeña en el Departamento Despacho, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor de la agente Corcaba, Fany Yolanda (Leg. 13.249- Jefe de Departamento), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 - Actividad Central 01, quien se desempeña en el Departamento Despacho, dependiente de la Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3171/2021

Decreto N° 3172/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00138196- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Aranda, Juan Carlos (Leg. 18.811), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Aranda, Juan Carlos (Leg. 18.811- Obrero Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3172/2021

Decreto N° 3173/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00137244- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Gaitan, Carlos Agustín (Leg.14.682), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Centro, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el

Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Gaitan, Carlos Agustín (Leg.14.682 - Obrero Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Quilmes Centro, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3173/2021

Decreto N° 3174/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00135173- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Seminara, Rodolfo Florentino (Leg. 12.200), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores

de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24º inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Seminara, Rodolfo Florentino (Leg. 12.200- Obrero Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1º de junio y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3174/2021

Decreto N° 3175/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00135157-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Scalioti, Elena Andrea (Leg. 10.737), quien se desempeña en la Subdirección de Tierras y Regularización Dominial, dependiente de la Dirección General de Tierras y Regularización Dominial - Subsecretaría de Hábitat - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24º inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24º inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a

favor de la agente Scaloti, Elena Andrea (Leg. 10.737-Jefe de Departamento), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73-Actividad central 01, quien se desempeña en la Subdirección de Tierras y Regularización Dominial, dependiente de la Dirección General de Tierras y Regularización Dominial - Subsecretaría de Hábitat - Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, a partir del 1° de septiembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3175/2021

Decreto N° 3176/2021

Quilmes, 24/09/2021

Visto

que se solicita la prórroga de las designaciones del personal temporario mensualizado en virtud de las necesidades de este Departamento Ejecutivo para el cumplimiento de las finalidades de su competencia; y

Considerando

Q'ue se ha realizado una revisión, análisis y evaluación de

cada uno de los agentes mensualizados, en relación a la continuidad o finalización de su prestación, en función a la optimización de los recursos;

Que la complejidad de esta instancia amerita un plazo de seguimiento y análisis pormenorizado por parte de los funcionarios en todas las áreas de este Municipio;

Que la Ley N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo faculta la designación del personal solicitado;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar al personal que la acompañará en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE desde el 1° de septiembre de 2021 y hasta el 30 de noviembre de 2021, al personal mensualizado que se detalla en el Anexo Único que forma parte del presente, en los niveles y estructuras programáticas que en cada caso se detalla.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3176/2021

ANEXO UNICO

ANEXOS

Decreto N° 3177/2021

Quilmes, 27/09/2021

Visto

el Expediente N.0 4091-5664-H-2019 Alcance 3 iniciado por la Sra. Lucía Rosario Fernández, los Expedientes N.0 4091-5664-H-2019 Alcances O y sus agregados alcances 1 y 2, el expediente N.0 0-55-2020 Alcances O y 1, los expedientes electrónicos N.0 EX-2021-00009003-QUI-SDMEYA#SLYT y N.º EX-2021-00013706-QUI-SDMEYA#SLYT y las Resoluciones N° 3/2021 y N° 4/2021 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública; y

Considerando

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública dictó con fecha 11 de mayo de 2021 la Resolución N° 3/2021 por medio de la cual revocó la aprobación del plano N° 55-20 (legajo 179/19) correspondiente al inmueble cuya nomenclatura catastral es Gire. 1, Secc. J, Mza. 6, Pare. 10, Unidad Funcional N° 2, titularidad de la Sra. Fernández, por los fundamentos expuestos en los considerandos de dicha Resolución;

Que, contra la referida Resolución, la Sra. Fernández planteó nulidad y subsidiariamente, interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública dictó la Resolución N° 4/2021, a través de la cual rechazó la nulidad planteada, al mismo tiempo que declaró formalmente admisible el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, procediendo a su tratamiento y rechazándolo por las razones expuestas en los considerandos de dicha Resolución;

Que, conforme surge de la constancia obrante en el Expediente, con fecha 28 de julio de 2021 se notificó a la Sra. Fernández en su domicilio constituido, entregando la correspondiente cédula administrativa junto con una copia fiel de la Resolución N° 4/2021 al Sr. Sebastián Cambero quien fuera, a su vez, autorizado por la titular en el escrito de interposición del recurso;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública ha elevado las actuaciones a esta Intendencia Municipal a fin de dar tratamiento al recurso jerárquico que fuera planteado en subsidio;

Que el artículo 91 de la Ordenanza General N° 267/80 dispone *"El recurso de revocatoria lleva implícito el jerárquico en subsidio, únicamente en los casos de las decisiones referidas en el artículo 92º. Cuando hubiese sido rechazada la revocatoria, deberán elevarse las actuaciones, y dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de recibido el expediente por el superior, el interesado podrá mejorar o ampliar los*

fundamentos de su recurso.";

Que la Sra. Fernández no ha procedido a ampliar o mejorar los fundamentos de su recurso dentro del plazo establecido;

Que el artículo 92 de la Ordenanza General N° 267/80 establece *"El recurso jerárquico procederá contra los actos administrativos finales y los que resuelvan las peticiones del interesado, excepto las que originen providencias de mero trámite. Deberá ser fundado por escrito cuando no se hubiere deducido recurso de revocatoria e interponerse dentro del plazo de diez (10) días ante la autoridad que emitió el acto impugnado, elevándose las actuaciones al superior";*

Que, en el caso bajo análisis, la Resolución N° 4/2021 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública constituye un acto administrativo final resultante de un procedimiento de impugnación, y resuelve la petición de la interesada, razón por la cual resulta procedente, en esta instancia, dar tratamiento al recurso jerárquico;

Que, la Sra. Fernández ha solicitado la nulidad de la Resolución N° 3/2021 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, alegando irregularidades en sus elementos esenciales y en su notificación;

Que la notificación se ha realizado de conformidad con lo estipulado por el artículo 62 de la Ordenanza General N° 267/80, y la presentación del recurso acredita que la interesada ha tomado conocimiento de la Resolución, razón por la cual la notificación fue realizada en forma válida;

Que, asimismo, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública resulta competente para el dictado de la Resolución N° 3/2021, en tanto se encuentra facultada por el artículo 182 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58 con modificaciones vigentes) y por la estructura Orgánico Funcional establecida mediante Decreto N° 3399/19 (y modificatorios vigentes);

Que la Resolución N° 3/2021 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública cumple adecuadamente con todos los elementos del acto administrativo y con los requisitos establecidos por la Ordenanza General N° 267/80;

Que, con respecto a los principios generales que la recurrente considera que se han vulnerado, los mismos se entienden debidamente respetados;

Que la Resolución N° 3/2021 goza de plena legalidad por dictarse en uso de las facultades de la mencionada Secretaría y por cumplir los demás requisitos impuestos por la Ordenanza General N° 267/80;

Que el debido procedimiento administrativo resultó íntegramente respetado, en tanto se ha dado vista del Expediente y se ha notificado a la Sra. Fernández del estado de la tramitación y de la Resolución N° 3/2021;

Que el informalismo en favor del administrado también tiene plena vigencia en estas actuaciones, en tanto la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública puso a disposición de la recurrente la información necesaria para facilitar el procedimiento de impugnación;

Que, respecto a la prueba ofrecida por la Sra. Fernández, se ha efectuado un análisis de la prueba instrumental referenciada y, teniendo presente que las impugnaciones centrales refieren a cuestiones de derecho, los

hechos ocurridos han quedado plenamente esclarecidos, no debiendo abundar en mayores diligencias probatorias;

Que, habiéndose otorgado tratamiento al presente recurso y efectuado una revisión de la Resolución N° 4/2021 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública mediante la cual se rechazó el recurso de revocatoria, corresponde rechazar también el recurso jerárquico planteado en subsidio;

Que los artículos 91, subsiguientes y concordantes de la Ordenanza General N° 267/80 y los artículos 107, subsiguientes y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6769/58) facultan a la Sra. Intendente Municipal a dictar el presente acto administrativo;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE admisible formalmente el recurso jerárquico planteado en subsidio por la Sra. Lucía Rosario Fernández contra la Resolución N° 3/2021 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, por cumplir con el artículo 92 de la Ordenanza General N° 267/80.-

ARTÍCULO 2°: RECHÁZASE el recurso jerárquico planteado en subsidio por la Sra. Lucía Rosario Fernández contra la Resolución N° 3/2021 de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, por las razones expuestas en los considerandos que fundan el presente Decreto.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la recurrente que el presente Decreto agota la vía administrativa.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendente

Municipalidad de

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3177/2021

Decreto N° 3178/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 27/09/2021

ARTÍCULO 1°: PRORRÓGASE la SUSPENSIÓN PREVENTIVA del agente H. R. M, Legajo , sin limitación temporal de validez alguna, hasta la resolución definitiva, en sede penal, de la I.P.P. nro. 13-00-018298-21/00 en trámite ante la UFI N° 5 del Departamento Judicial de Quilmes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la

Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 3179/2021

Quilmes, 27/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-2823-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Polideportivo Solano: Vestuarios, Baños y Sala' de Máquinas conforme Solicitud de Pedido N° 911/2021; y .

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 45/2021, dispuesto por Decreto N° 1419/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 15 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "ABL S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para para solicitar la contratación de la obra mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-2823-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 45/2021, dispuesta por Decreto N° 1419/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 45/2021 al oferente "ABL S.A" por un monto total de pesos Diez millones sesenta y siete mil quinientos doce con sesenta y tres centavos (\$10.067.512,63) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Culturas y Deportes" Categoría Programática 86.02.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 7.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S.

Intendenta

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3179/2021

Decreto N° 3180/2021

Quilmes, 27/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8957-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Comunicación y Relaciones Institucionales de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la adquisición de carteles; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2651/2021 requiere la adquisición de carteles que serán colocados en la intersección de Av. Iriarte, calle Tte. Brussa y bajada de la autopista Dr. Ricardo Balbín;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 87/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la adquisición de carteles;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 87/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de carteles; de acuerdo al Pliego de Bases y

Condiciones. -

ARTÍCULO 2°:APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 87/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos seis millones (\$6.000.000) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **15 de octubre del 2021 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi **Nº 500**, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.81.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Comunicación y Relaciones Institucionales, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada **Nº 87/2021**.-

ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**. -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3180/2021

Decreto Nº 3181/2021

Quilmes, 27/09/2021

Visto

el Expediente **Nº 4091-8689-0-2021**, iniciado por la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes Plaza Suiza"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido **Nº 2554/2021** requiere la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes Plaza Suiza";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 98/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes Plaza Suiza" con el objetivo de mejorar la calidad de vida en relación al hábitat popular de los vecinos del partido de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 98/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Puesta en valor de espacios verdes Plaza Suiza", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°98/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos treinta y seis millones cuatrocientos un mil quinientos ochenta y ocho con veinticinco centavos (\$36.401.588,25) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **20 de octubre del 2021 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos trescientos sesenta y cuatro mil quince con ochenta y ocho centavos (\$364.015,88) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°98/2021.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S.

MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3181/2021

Decreto N° 3182/2021

Quilmes, 27/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5226-D-2021; iniciado por la Jefatura de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de indumentaria de trabajo que será destinada a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio - Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 1559/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 62/2021, dispuesto por Decreto N° 1899/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 03 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "TEXTIL CITY S.R.L." - "COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTOA." - "ROBOT S.R.L." y "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de indumentaria de trabajo;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5226-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 62/2021, dispuesta por Decreto N° 1899/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 62/2021 al oferente "TEXTIL CITY S.R.L." por un monto total de pesos Quinientos ochenta y ocho mil (\$588.000,00.-) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 3; al oferente "COOPERATIVA DE TRABAJO PURA PAMPA LTDA." por un monto total de pesos Quinientos noventa y ocho mil (\$598,000.00.-) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 8; al oferente "ROBOT S.R.L." por un monto total de pesos cinco millones setecientos veintiocho mil novecientos veintitrés (\$5.728.923,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 4 y 6; y al oferente "DISTRIBUIDORA SANKEN S.R.L." por un monto total de pesos ochocientos ochenta y cinco mil quinientos (\$885.500,00.-) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1 y 7; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 8.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3182/2021

Decreto N° 3183/2021

Quilmes, 27/09/2021

Visto

el Expediente 4091-4487-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Construcción de Tótem Municipal -Acceso Quilmes", conforme Solicitud de Pedido N° 1360/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 57/2021, dispuesto por Decreto N° 1716/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 20 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "Arena Constructora S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente

acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Construcción de tótem municipal -Acceso Quilmes";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-4487-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 57/2021, dispuesta por Decreto N° 1716/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 57/2021 al oferente "ARENA CONSTRUCTORA S.A." por un monto total de pesos diecinueve millones quinientos cincuenta y cuatro mil trescientos setenta con cincuenta y cuatro centavos (\$19.554.370,54) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S.

MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de

Quilmes

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3183/2021

Decreto N° 3184/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5688-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de materiales de electricidad destinados a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio - Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo", conforme Solicitud de Pedido N° 1760/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 69/2021, dispuesto por Decreto N° 2030/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 23 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación a los oferentes "Emcoserv S.A."; "QB Andina S.A." y "Abollo Mauro Ezequiel".

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la adquisición de materiales de electricidad destinados a tareas desarrolladas en el marco del "Programa Nacional de Inclusión Socio - Productiva y Desarrollo Local - Potenciar Trabajo";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5688-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 69/2021, dispuesta por Decreto N° 2030/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 69/2021 a los oferentes "Emcoserv S.A." por un monto total de pesos ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta (\$153.470) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2 y 6; "QB Andina S.A." por un monto total de pesos tres millones ochocientos veinticuatro mil (\$3.824.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 3; "Abollo Mauro Ezequiel" por un monto total de pesos ochenta y dos mil cincuenta (\$82.050) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 4, y 5; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dichas ofertas las más convenientes a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.75.000, en la Subjurisdicción "Jefatura de Gabinete" Categoría Programática 16.01.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, · Pda. Parcial 3; Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3184/2021

Decreto N° 3185/2021

Quilmes, 27/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-4686-D-2020, Alcance 7 iniciado por el Director de Obras e Inspección de la Subsecretaría de Hábitat y Vivienda, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es ampliar el plazo de ejecución del contrato de Obra Pública N° 0324/20, correspondiente al proyecto "Obras Complementarias del Ingreso a la Florida (Plan Argentina Hace 11)"; y

Considerando

Que la Obra se ejecuta en el marco del Convenio específico para la ejecución del proyecto "Obras Complementarias del Ingreso a la Florida, Plan Argentina Hace 11", suscripto el 31 de julio de 2020, entre la Municipalidad de Quilmes y la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, registrado bajo el N° 0142/20;

Que mediante Decreto N° 2977, del 29 de diciembre de 2020, se adjudicó la Licitación Pública N° 36/2020, cuyo objeto fue la obra de referencia, a la oferente AUTOMAT ARGENTINA S.A.;

Que con fecha 30 de diciembre de 2020, el Municipio y la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A. suscribieron el Contrato de Obra Pública que se registró bajo el N° 0324/20, por un monto que asciende a la suma de trece millones setecientos cincuenta y cinco mil doscientos veintiocho con 37/100 (\$13.755.228,37), estableciendo un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio correspondiente.

Que a fs. 19 se acompaña copia fiel de la mencionada acta, otorgada con fecha 1° de febrero de 2021, venciendo en consecuencia el plazo de ejecución para la obra de referencia el 31 de julio de 2021;

Que mediante Notas de Pedido N° 4, 5, 7 y 9 la contratista presentó los correspondientes Informes Pluviométricos, emitidos por el Servicio Meteorológico Nacional, acreditando los días de lluvias y sus consecuencias para los períodos de febrero a mayo de 2021.

Que asimismo informó la contratista la pérdida de agua observada en la esquina de calle José Craviotto y calle Seguí, en la que se encontraba realizando la vereda de hormigón peinado, lo que se respalda con la Nota de Pedido N° 8, informando sobre el Reclamo N° 1661195 presentado ante Aysa.

Que, en efecto, evaluada su viabilidad mediante Informe Técnico de fecha 26 de julio de 2021, se estima necesario y oportuno reconocer y ampliar la cantidad de treinta y cuatro (34) días en atención a las lluvias acontecidas en los periodos comprendidos de febrero a mayo de 2021, y sus consecuencias, con más veintiséis (26) días en atención a las demoras sufridas en la reparación por parte de AySA de la rotura del caño de agua en la intersección de las calles Craviotto y Seguí, y por encontrarse la empresa con equipos de trabajo reducidos, en cumplimiento de los protocolos indicados por la Autoridad Sanitaria en relación a la pandemia COVID 19, siendo las mismas causales no imputables a la Contratista ni al Municipio;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos Nros. 107, 108, 182 y concordantes de la Ley

Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de Buenos Aires (T.O. y modificatorias) y el 4to. y Sto párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE una ampliación de plazo de ejecución contractual de sesenta (60) días corridos, respeto del contrato de Obra Pública N° 0324/20, correspondiente a "Obras Complementarias del Ingreso a la Florida (Plan Argentina Hace **11**)" adjudicada a la empresa AUTOMAT ARGENTINA S.A. en el marco de la Licitación Pública N° 36/2020, por los motivos invocados en los considerandos precedentes, estableciéndose como nueva fecha de finalización el día 29 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3185/2021

Decreto N° 3186/2021

Quilmes, 27/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-629-0-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Plaza inclusiva en el Parque de la Ciudad (Plan Argentina Hace **11**)"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 198/2021 solicita la contratación de la obra denominada "Plaza inclusiva en el Parque de la Ciudad (Plan Argentina Hace 11)";

Que el día 4 de agosto de 2021 la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha sugerido en su dictamen que se acepte la propuesta del oferente "Automat Argentina S.A.", en función de ser la oferta más

conveniente a los intereses de la Comuna;

Que mediante Decreto N° 2504/2021 de fecha 9 de agosto de 2021 se adjudicó el objeto de la presente contratación el proveedor anteriormente mencionado;

Que de manera involuntaria en la redacción del artículo 2° se consignó erróneamente el monto adjudicado al oferente "Automat Argentina S.A.",

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFÍCASE el artículo 2° del Decreto N° 2504/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 09/2021 al oferente "Automat Argentina S.A" por un monto total de pesos veinticuatro millones novecientos ochenta mil quinientos ochenta y cuatro con cuarenta centavos (\$24.980.584,40) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3186/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Ramos, Norberto Raúl (Leg 15.646), quien se desempeña como Director, en la Dirección de Base Operativa La Florida, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa

- Secretaría de Servicios Públicos;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta Constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Ramos, Norberto Raúl (Leg 15.646 - CUIL N° 20-10573897-9) al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Base Operativa La Florida, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 27 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3187/2021

Decreto N° 3188/2021

Quilmes, 28/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Carceglia, Daniel Mario (Leg

23.066), quien se desempeña como Director, en la Dirección de Alfabetización y Educación Alternativa, dependiente de la Dirección General de Educación - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se solicita la designación del Sr. Carceglia, Daniel Mario (Leg 23.066), como mensualizado, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Carceglia, Daniel Mario (Leg 23.066 - CUIL N° 20-16246143-6), al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Alfabetización y Educación Alternativa, dependiente de la Dirección General de Educación - Subsecretaría de Educación - Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 -Actividad Central 01, a partir del 30 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Carceglia, Daniel Mario (Leg 23.066 - CUIL N° 20-16246143-6), en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja de la agente Martínez, Romina Elisabeth (Leg. 37.843), quien se desempeña en la Dirección del CIC María Eva, dependiente de Dirección General de Coordinación de CICS - Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/a los, agente/s, cuando razones de servicio así lo aconsejaren o por 5 días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656;

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste **11**;

Que se propone designar a la Sra. Martínez, Romina Elisabeth (Leg. 37.843), al frente de la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste **11**, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Martínez, Romina Elisabeth (Leg. 37.843 - CUIL N° 27-31664225-5), al cargo de Mensualizado Nivel 27, quien se desempeña en la Dirección del CIC María Eva, dependiente de Dirección General de Coordinación de CICS - Coordinación General de Desarrollo Social y S.A.E. - Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 59 -Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Martínez, Romina Elisabeth (Leg. 37.843

- CUIL N° 27-31664225-5), como Directora - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Base Operativa Bernal Oeste 11, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría

de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3189/2021

Decreto N° 3190/2021

Quilmes, 28/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. Arregue, Roque Antonio (Leg 24.236), quien se desempeña como Director, en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Dto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Base Operativa La Florida;

Que se propone designar al Sr. Arregue, Roque Antonio (Leg 24.236), al frente de la Dirección de Base Operativa La Florida, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

r Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la

Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Arregue, Roque Antonio (Leg 24.236 - CUIL N° 20-20061125-0) al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Higiene Urbana, dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios

Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 27 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Arregue, Roque Antonio (Leg 24.236 - CUIL N° 20-20061125-0), como Director "Personal Político Superior" (Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29), para desempeñarse a cargo de la Dirección de Base Operativa La Florida, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 27 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que para el presente Decreto no será de aplicación lo establecido en el Artículo 9° del Decreto N° 807/06.-

ARTÍCULO 4°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3190/2021

Decreto N° 3191/2021

Quilmes, 28/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Oepartamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Empresas Recuperadas;

Que se propone designar al Sr. Pelozo, Héctor Enrique (Leg. 35.536), al frente de la Dirección de Empresas Recuperadas, dependiente de la Dirección General de Economías Asociativas - Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Pelozo, Héctor Enrique (Leg. 35.536 - CUIL N° 20-25552234-6), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Empresas Recuperadas, dependiente de la Dirección General de Economías Asociativas - Subsecretaría Economía Social, Popular y Solidaria - Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 60- Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: FACULTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3191/2021

Decreto N° 3192/2021

Quilmes, 28/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la modificación de nivel en carácter de Mensualizado de varios agentes, quienes se desempeñan en el ámbito de Jefatura de Gabinete;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el nivel en carácter de Mensualizado de los agentes que a continuación se mencionan, pasando a revistar como **Mensualizado Nivel 17**, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre de 2021:

Jara, Eisa Karina - Leg. 29.243

Estepa, Agostina Belén- Leg. 37.445

Acevedo, Ramón Eduardo - Leg. 38.111

Yanz, Gabriel Alejandro - Leg. 38.112

Sánchez, Carlos Daniel - Leg. 38.159

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3192/2021

Decreto N° 3193/2021

Quilmes, 29/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7111-R-2020, Alcance 5, cuyo objeto consiste en la suscripción de adenda al contrato de locación respecto del inmueble sito en Av. Calchaquí N° 3085, de la Ciudad de Quilmes; y

Considerando

Que con fecha 03 de mayo de 2016 fue suscripto el Contrato de Locación registrado bajo el N° 135/2016, entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Damián Morassut, titular del D.N.I. N° 18.564.194, en representación de Reinar S.A., C.U.1.T. N° 30-61889282-0, respecto del inmueble sito en Av. Calchaquí N° 3085, de la localidad y partido de Quilmes, cuya vigencia se estableció en

diez (10) años a partir de su celebración;

Que, posteriormente, con fecha 26 de junio de 2017 y 24 de mayo de 2018, se registraron las Adendas N° 264/2017 y 124/2018 al mentado acuerdo, las cuales tuvieron por objeto la actualización del canon locativo y la aprobación del Plan de Reformas al bien en cuestión;

Que, en el marco de los alcances 1,2,3,4 y el expediente 4091 2223 R 2021 se llevaron a cabo entre las partes tratativas a bien de fijar el canon locativo de acuerdo a la cláusula de actualización bianual del contrato principal;

Que, de acuerdo a lo mencionado en el presente alcance las partes acordaron fijar las pautas aplicables al precio para el plazo desde el 01 de junio del 2021 al 31 de mayo del año 2023;

Que, en virtud de ello, el cuerpo de la adenda establece que se retendrá del precio del canon locativo las cuotas de la moratoria pactada con la Municipalidad;

Que, habida cuenta de lo antecedente y atento al contrato registrado bajo el número 727 con fecha de suscripción del 1 de septiembre de 2021, es oportuna la convalidación del pago del precio de la locación por los meses de junio, julio, agosto y septiembre de acuerdo con la cláusula tercera a) y la autorización correspondiente a los meses siguientes hasta el 31 de mayo de 2022, acorde con el apartado b) de la mencionada cláusula;

Que, en los contratos que celebra el Estado éste actúa en su carácter de gestor del bien común, es decir, que está al servicio de los administrados y administradas;

Que la contratación se realizó mediante la excepción prevista por el artículo 156 inciso 7 del Decreto Ley 6769/58 y acorde a lo expuesto en el Capítulo VII del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, Decreto N° 1725/2008;

Que ambas partes establecieron que el acuerdo se regirá por lo dispuesto en los artículos 1187, 1192 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que el contrato de locación del inmueble refiere al destino de la cosa, la radicación de una dependencia municipal;

Que, a fs. 1 obra nota de inicio, fs. 2/3 proyecto de adenda;

Asesoría Letrada;

Que, a fs. 4 obra dictamen N° 886 de la Subsecretaría de

Que, a fs. 9 obra registro de compromiso presupuestario; Que deviene oportuno emitir las órdenes de pago que

cumplimenten con los meses mencionados arriba;

Que, en razón de lo expuesto, resulta necesario, razonable y ajustado a derecho autorizar los pagos por el período expuesto, como así también lo establecido para los períodos a cumplirse;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la adenda registrada bajo el N° 727, con fecha

24 de septiembre del año 2021, correspondiente al canon locativo de la locación del inmueble sito en Av. Calchaquí N° 3085, Quilmes Oeste suscripto entre la Municipalidad de Quilmes y el Sr. Damián Morassut, titular del D.N.I. N° 18.564.194, en representación de Reinar S.A., C.U.I.T. N° 30-61889282-0.

ARTÍCULO 2º: CONVALÍDASE por el periodo 01 de junio de 2021 al 27 de septiembre de 2021 y **AUTORÍZASE** por el período desde el 28 de septiembre del año 2021 al 31 de Mayo de 2022 la adenda celebrada entre las partes mencionadas en el artículo 1º por la suma total correspondiente al plazo indicado de pesos catorce millones quinientos treinta y un mil quinientos veintinueve (\$14.531.529).

ARTÍCULO 3º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago relativas al período comprendido desde el 01 de junio del año 2021 hasta el 30 de septiembre de 2021, por un monto total de pesos cuatro millones ochocientos ciento cincuenta mil cuatrocientos diecisiete (\$ 4.850.417.-), a favor del Sr. Damián Morassut, titular del D.N.I. N° 18.564.194, quien actúa en representación de Reinar S.A.,

C.U.I.T. N° 30-61889282-0, ello conforme a lo previsto en el artículo tercero a) de la Adenda registrada bajo el número 727/2018, registrado en fecha 24 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 4º: AUTORÍZASE a la Dirección General de Contaduría Municipal a emitir las correspondientes órdenes de pago relativas al período comprendido desde el 01 de octubre del año 2021 hasta el 31 de mayo de 2022, por un monto total de pesos nueve millones seiscientos ochenta y un mil ciento doce (\$ 9.681.112.-), a favor del Sr. Damián Morassut, titular del D.N.I. N° 18.564.194, quien actúa en representación de Reinar S.A., C.U.I.T. N° 30-61889282-0, ello conforme a lo previsto en el artículo tercero b) de la Adenda registrada bajo el número 727/2018, registrado en fecha 24 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, -Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano"

Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida: Inciso 3, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 1.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 7º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Lic. María Eva Stolzing

Ugarte

Secretaria De Hacienda

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

DECRETO 3193/2021

Decreto N° 3194/2021

Quilmes, 29/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00142286- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Elías, Rubén Osear (Leg. 18.501) presenta su renuncia y el mismo se desempeña en la Unidad Intendente, dependiente de Jefatura de Gabinete;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia del mencionado agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ACÉPTASE la renuncia presentada por el agente Elías, Rubén

Osear (Leg. 18.501 - CUIL N° 23-04630532-9), Asesor "A", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Unidad Intendente, dependiente de Jefatura de Gabinete, a partir del 30 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3194/2021

Decreto N° 3195/2021

Quilmes, 29/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00142273- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Elías, Analia Inés (Leg. 37.497) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable; agente;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Elías, Analia Inés (Leg. 37.497 - CUIL N° 27-28478386-2), Mensualizado Nivel 19, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, a partir del 30 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3195/2021

Decreto N° 3196/2021

Quilmes, 29/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de

la Dirección General de Personal;

Que se propone designar al Sr. Fiori, Gabriel Alejandro (Leg. 33.449), al frente de la Dirección General de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Administración, Compras y Contrataciones - Secretaría de Servicios Públicos;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Mensualizado en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;

Que el Personal de Planta Temporal no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o por 5 (cinco) días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656; y

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA al Sr. Fiori, Gabriel Alejandro (Leg. 33.449 - CUIL

N° 20-31852793-9) al cargo de Mensualizado Nivel 20, en la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE al Sr. Fiori, Gabriel Alejandro (Leg. 33.449 - CUIL N° 20-31852793-9), como Director General - "Personal Político Superior",

imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Personal, Subsecretaría de Administración, Compras y Contrataciones - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3196/2021

Decreto N° 3197/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de

la Dirección General de Insumos y Almacén;

Que se propone designar al Sr. Fernandez Harari, Pedro Nahuel (Leg. 35.559), al frente de la Dirección General de Insumos y Almacén, dependiente de la Subsecretaría de Administración, Compras y Contrataciones - Secretaría de Servicios Públicos;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director General en dicha dependencia;

Que el agente antes mencionado viene desempeñándose como Mensualizado en la Secretaría de Servicios Públicos;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o por 5 (cinco) días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656; y

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. Fernandez Harari, Pedro Nahuel (Leg.

35.559 - CUIL N° 20-31289337-2) al cargo de Mensualizado Nivel 17, en la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE al Sr. Fernandez Harari, Pedro Nahuel (Leg. 35.559

- CUIL N° 20-31289337-2) como Director General - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01, para desempeñarse a cargo de la Dirección General de Insumos y Almacén,

dependiente de la Subsecretaría de Administración, Compras y Contrataciones - Secretaría de Servicios

Públicos, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3197/2021

Decreto N° 3198/2021

Quilmes, 29/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de las y los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** a las y los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 22, para desempeñarse en la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

Tavieres, Marcelo Fabián - Leg. 35.544 - CUIL N° 20-20014156-4

Paredes, Eduardo Javier - Leg. 32.779 - CUIL N° 20-31993711-1

Smiriglia, Nicolás Daniel - CUIL N° 20-26926050-6

Ferreyra, Evelyn Magali - CUIL N° 27-42833462-6

Soraide, Pedro Alberto - Leg. 32.417- CUIL N° 20-22238058-9

Cavallaro, Diego Javier - CUIL N° 20-24749889-4

Florentín, Pedro Néstor

CUIL N° 20-17789670-6

Lezcano, Ramón Antonio

CUIL N° 20-25051351-9

Godoy, Marcelo Daniel

- Leg. 24.669 - CUIL N° 20-30426060-3

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3198/2021

Decreto N° 3199/2021

Quilmes, 29/09/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A y B), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2º:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3º:EI presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º:COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S.

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de

Quilmes

DECRETO 3199/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 3084/2021

Quilmes, 16/09/2021

Visto

el expediente N° 4091-7782-C-2021; y

Considerando

Que mediante expediente 4091-7782-C-2021, se solicitó la habilitación municipal del establecimiento comercial sito en la calle Moreno N° 539, de la localidad de Quilmes y partido de Quilmes, para desarrollar el rubro venta de bijouterie y accesorios, a favor del señor Cueva Ospina, Víctor Rolando;

Que ha tomado intervención la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración;

Que la Subsecretaría de Fiscalización y Control Comunal, efectuó la inspección técnica correspondiente, verificando la declaración jurada de activo fijo e informando que el establecimiento comercial cumple con las condiciones técnicas requeridas para su habilitación, conforme lo establecido por la Ley N° 7.315 y su Decreto Reglamentario N° 1.123/73;

Que ha tomado injerencia la Subsecretaria de Habilitaciones

- Dirección de Habilitaciones Comerciales, Permisos y Ferias, verificando el cumplimiento de la totalidad de los requisitos administrativos exigidos por la Ordenanza N° 10.395/06, y demás normativa vigente aplicable;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONCÉDASE la Habilitación Municipal del establecimiento comercial propiedad del titular que a continuación se detalla:

Expediente: 4091-7782-C-2021.- Titular: Cueva Ospina, Víctor Rolando.

-

Rubro: Venta de bijouterie y accesorios. -

Domicilio: Calle Moreno N° 539, localidad de Quilmes, partido de Quilmes. - Cuenta Corriente: 500955461-4.-

C.U.I.T.: 20-94869644-5.-

Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 1, Sección: K, Manzana N°: 55, Parcela: N° 2 B, Unidad Funcional N°: 9.-

ARTÍCULO 2°: Por intermedio de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal - Dirección General de Asuntos Legales y Administración, déjese constancia en las actuaciones correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Dra. M. Alejandra Cordeiro

Secretaria

Agencia de Fiscalización y Control Comunal

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3084/2021

Decreto N° 3200/2021

Quilmes, 29/09/2021

Visto

la Ordenanza N° 13.398/20, promulgada por el Decreto N° 2.879/20, Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2021, que en su Artículo 14, autoriza al Departamento Ejecutivo para disponer de créditos suplementarios dentro del marco establecido por los Artículos 119 y 120 del Decreto Ley N° 6.769/58 y modificatorias; y

Considerando

Que el artículo citado de dicha Ordenanza también faculta

al Departamento Ejecutivo a efectuar transferencias de asignaciones presupuestarias dentro del Cálculo de Recursos y del Presupuesto de Gastos para la ampliación de conceptos vigentes o la creación de nuevas partidas y/o cargos, bonificaciones y horas cátedra, dentro y entre las distintas subjurisdicciones existentes o a crearse; como así también, modificar la estructura programática, metas físicas y sus unidades de medida, acorde a la normativa Provincial y Municipal vigente, y a realizar transferencias y creaciones de créditos en la Jurisdicción 11, Honorable Concejo Deliberante, a solicitud de dicha Jurisdicción, facultando a la Presidencia de dicho Honorable Cuerpo a realizar las modificaciones necesarias en las Partidas para llevar adelante la ejecución presupuestaria;

Que resulta necesario proceder a la adecuación de distintas partidas del Presupuesto de Gastos y Recursos vigente, detalladas en el Anexo 1 (A), que forma parte integrante del presente acto administrativo;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta procedente la realización del presente; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°:MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos de la Administración Central de acuerdo a lo establecido en el Anexo 1 (A), que forma parte integrante del presente.-

ARTÍCULO 2°:DÉSE conocimiento al Honorable Concejo Deliberante de las modificaciones realizadas.-

ARTÍCULO 3°:EI presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°:COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3200/2021

ANEXO

ANEXOS

Decreto N° 3201/2021

Quilmes, 29/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del Sr. García, Enrique César (Leg.

37.322), quien se desempeña como Director, en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Director pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado

armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL **DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al Sr. García, Enrique César (Leg. 37.322-CUIL N° 20-21950332-7), al cargo de Director - "Personal Político Superior", en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General

y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

DECRETO 3201/2021

Decreto N° 3202/2021

Quilmes, 29/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la baja de varios agentes, quienes se desempeñan como Profesores con Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes;

Que la Ordenanza N° 5433 Artículo 17, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta el movimiento del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a los profesores que a continuación se mencionan en la cantidad de Horas Cátedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se detalla, quienes se desempeñan en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, a partir del 1° de octubre de 2021:

Leg. 38.106 - Santillán, Lucas Gabriel Treinta (30) Horas

Leg. 35.572 - Aguirre, Axel Miguel Seis (06) Horas

Leg. 31.636 -Arostegui, Lucas Veintiún (21) Horas

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración del Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**MAYRA S. MENDOZA***Jefe de Gabinete**Intendenta*

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DCRETO 3202/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes y el EX-2021-00139225- -QUI CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Benítez, Eufemio Gandido (Leg. 13.273), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación Ordinaria, conforme lo determinado en el artículo 24 del Decreto-Ley 9.650/1980, el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación Ordinaria que establece el artículo 24 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de noviembre de 2021, en el cargo de Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a los efectos de acogerse a la Jubilación Ordinaria, del agente Benítez, Eufemio Gandido (Leg. 13.273- CUIL N° 20-12760037-7 - Fecha de nacimiento: 14 de octubre de 1956) - Fecha de Ingreso: del 24 de noviembre de 1989 al 30 de diciembre de 1992, del 1° de enero de 1993 al 28 de junio de 1993, del 01 de julio de 1993 al 28 de diciembre de 1993, del 03 de enero de 1994 al 28 de junio de 1994, del 1° de julio de 1994 al 30 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995,

del 1° de julio de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 1996 al 1° de noviembre de 2021 - Antigüedad Municipal: 31 años, 10 meses y 14 días -Antigüedad reconocida por ANSES: 03 años y 10 meses - Antigüedad total: 35 años, 08 meses y 14 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950, el mencionado agente percibirá el sesenta por ciento (60%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago

de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE el pago a favor del agente Benítez, Eufemio Gandido (Leg. 13.273), de una retribución especial sin cargo de reintegro, equivalente a seis

(6) mensualidades de acuerdo con lo determinado en el Artículo 24, Inc. f), 2º párrafo del Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes (concordante con el Art. 72 Inc. f), párrafo 2º de la Ley Provincial N° 14.656).-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y

ARCHIVASE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3203/2021

Decreto N° 3204/2021

Quilmes, 29/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección de Base Operativa Ezpeleta;

Que se propone designar al Sr. Marcial, Carlos Alberto, al frente de la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Director en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto N° 0130/08 T.O. y en la Ordenanza Presupuestaria N° 12546;

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE al Sr. Marcial, Carlos Alberto (CUIL N° 20- 29674063-3), como Director - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo de la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3204/2021

Decreto N° 3205/2021

Quilmes, 29/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante García, Enrique César (Leg. 37.322), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. García, Enrique César (Leg. 37.322 - CUIL N° 20-21950332-7) en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Dirección de Base Operativa Ezpeleta, dependiente de la Dirección General Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74- Programa 29, a partir del 21 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3205/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio. Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Ramos, Norberto Raúl (Leg. 15.646), en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Ramos, Norberto Raúl (Leg. 15.646 - CUIL N° 20-10573897-9) en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Dirección de Base Operativa La Florida, dependiente de la Dirección General Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, a partir del 28 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3206/2021

Decreto N° 3207/2021

Quilmes, 29/09/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433 y el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la designación de la y los postulantes, para desempeñarse como Profesores, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N° 3482/85, faculta la designación del personal solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a los postulantes que se mencionan a continuación, como Profesores, con la cantidad de Horas Cátedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se indica, para desempeñarse en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes, imputados en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, a partir del 1º de octubre de 2021:

Diez (10) Horas

Rueda Luthi, Gustavo Mariano Cuil N° 20-40144613-4

Quince (15) Horas

Aurelio, Marcos Damián Cuil N° 20-28477472-9

Glisciak Ocomoniuk, Paula Florencia Cuil N° 27-38079206-6

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3207/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza N° 5433, el Decreto N° 3482/85; y

Considerando

Que se solicita la designación de varios postulantes, para desempeñarse como Profesores, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que se solicita el incremento de Horas Cátedras Interinas Nivel Medio a varios profesores, quienes se desempeñarán en las distintas áreas de la Secretaría de Culturas y Deportes, en virtud de las necesidades del área;

Que la Ordenanza N° 5433, promulgada por Decreto N°

3482/85, faculta el movimiento de Horas solicitado;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes que la cantidad de Tres (3) Horas Cátedras Interinas Nivel Medio, para desempeñarse como Profesores, en la Dirección de Deportes, dependiente de la Dirección General de Deportes - Subsecretaría de Deportes y Entidades - Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Programa 86 - Actividad 01, a partir del 1° de octubre de 2021:

Leg. 37.506 - González Bisio, Leonardo Ernesto (CUIL N° 20-30957483-5)

Leg. 27.921 - Leveroni, Luis Marcelo (CUIL N° 20-26926333-5)

Leg. 22.834 - Vaccaro, Gabriel Alejandro (CUIL N° 20-25678188-4)

ARTÍCULO 2°: INCREMÉNTASE la cantidad de Horas Cátedras Interinas Nivel Medio que en cada caso se indica, a los profesores que a continuación se mencionan, en las distintas áreas de la Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -Actividad Central /Programa que en cada caso se detalla, a partir del 1° de octubre de 2021:

Dirección de Deportes (Programa 86 -Actividad 01)

Leg. 20.528 - Ruiz, Adriana del Valle - Tres (3) Horas

Leg. 38.094 - Salís, Matías Gabriel - Doce (12) Horas

Subsecretaría de Deportes y Entidades(Actividad Central 01)

Leg. 38.303 - Segal, Solange - Dos (2) Horas

ARTÍCULO 3º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO

Decreto N° 3209/2021

Quilmes, 29/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Sayago, Amparo, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESÍGNASE a la Sra. Sayago, Amparo (CUIL N° 27-37005950-

6) en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Dirección de Relaciones Internacionales, dependiente de la Dirección General de Relaciones Institucionales - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 81 - Actividad Central 01, a partir del 1º de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3209/2021

Decreto N° 3210/2021

Quilmes, 29/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la Sra. Baquero, Rocío, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Baquero, Rocío (CUIL N° 27-29268097-5),

en carácter de Mensualizado - Nivel 12, para desempeñarse en la Secretaría de Educación, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 85 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3210/2021

Decreto N° 3211/2021

Quilmes, 29/09/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Castaño, Mariano Sebastián, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE al Sr. Castaño, Mariano Sebastián (CUIL N° 20- 33199252-7) en carácter de Mensualizado Nivel 33, para desempeñarse en la Dirección de Muralismo y Arte Público, dependiente de la Subsecretaría de Culturas - Secretaría de Culturas y Deportes, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 -Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3211/2021

Decreto N° 3212/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9101-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de luminarias y materiales para mantenimiento del parque lumínico LEO.

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2702/2021 requiere la adquisición de luminarias y materiales para

mantenimiento del parque lumínico LEO; -

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 85/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de luminarias y materiales para mantenimiento del parque lumínico LEO;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del

. Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 85/2021 cuyo objeto es solicitarla adquisición de luminarias y materiales para mantenimiento del parque lumínico LEO, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 2°:APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 85/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos seis millones quinientos cincuenta mil (\$6.550.000.-) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **13 de octubre del 2021 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 9, Pda. Parcial 3.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 85/2021.-

ARTÍCULO 8°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

Ángel D. García

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

DECRETO 3212/2021

Decreto N° 3213/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9171-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de neumáticos; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°2733/2021 requiere solicitar la adquisición de neumáticos;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 88/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de neumáticos para vehículos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Públicos;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Privada N° 88/2021 para solicitar la adquisición de neumáticos para vehículos pertenecientes a la Secretaria de Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N°88/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos cinco millones trescientos noventa y seis mil cuatrocientos (\$5.396.400) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: El día **14 de octubre del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°:El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.74.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 11O, en la Partida Inciso 2, Pda. Principal 4, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario

de Servicios Públicos, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7°: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N°88/2021.-

ARTÍCULO 8°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3213/2021

Decreto N° 3214/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente 4091-5828-D-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación en barrios El Jalón y La Esperanza - Sector **111**", conforme Solicitud de Pedido N° 1792/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 74/2021, dispuesto por Decreto N° 2223/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 20 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Pavimentación en barrios El Jalón y La Esperanza - Sector 111";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-5828-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 74/2021, dispuesta por Decreto N° 2223/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 74/2021 al oferente "CONSTRUCTORA CALCHAQUÍ S.A." por un monto total de pesos Ciento treinta y seis millones cien mil novecientos veintisiete con setenta y un centavos (\$136.100.927,71) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 79.77.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2,

Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3214/2021

Decreto N° 3215/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7551-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de enlaces para cámaras de seguridad, conforme Solicitud de Pedido N° 2223/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Privada N° 77/2021, dispuesto por Decreto N° 2760/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 10 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "GRUPO VICNET S.R.L.";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de enlaces para cámaras de seguridad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-7551-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Privada N° 77/2021, dispuesta por Decreto N° 2760/2021.-

ARTÍCULO 2º: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Privada N° 77/2021 al oferente "GRUPO VICNET S.R.L." por un monto total de pesos dos millones doscientos sesenta y seis mil setecientos cuarenta (\$2.266.740) IVA incluido, correspondiente a los ítems N° 1, 2 y 3; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta la más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9; Partida Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6.-

ARTÍCULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Decreto N° 3216/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8911-S-2021, iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, cuyo objeto es solicitar que se otorgue un subsidio para el funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel" destinado a las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales; y

Considerando

Que los artículos 241, 242, 243 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y sus modificaciones vigentes) prevé la responsabilidad de los funcionarios municipales, y el artículo 276 de la ley citada, la obligación por parte de aquellas entidades ajenas a la comuna de rendir cuentas sobre las sumas de dinero otorgadas;

Que los artículos 50, 51 y 52 del Decreto Provincial N° 2.980/00 Reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece la modalidad de rendición de los subsidios;

Que el artículo 1° de la Ordenanza N° 11.520/10, la cual crea el Fondo de Financiamiento para el Fortalecimiento de Programas Sociales tiene entre sus objetivos atender fines sociales, culturales y deportivos;

Que el Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", al cual asisten las hijas y los hijos de las empleadas y los empleados municipales del Municipio de Quilmes desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes;

Que entre las actividades que se llevan a cabo en dicha institución se encuentran la de brindar a los niños y las niñas que concurren el servicio de desayuno, almuerzo y merienda, como así también la proveeduría de materiales didácticos y enseñanza acorde al desarrollo evolutivo de cada niño y niña;

Que a fojas 4 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario otorgar el subsidio solicitado para promover el correcto y adecuado funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes "Federico Froebel";

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$350.000,00),

cuyo monto será destinado al funcionamiento del Jardín Maternal y de Infantes denominado "Federico Froebel", que desarrolla sus actividades en la sede del Sindicato referido, sito en la calle Sarmiento N° 462, de la ciudad y partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente orden de pago a favor del Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes, por la suma total de pesos trescientos cincuenta mil (\$ 350.000,00).-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Subjurisdicción 81 - Secretaría de Comunicación y Relaciones Institucionales - Partida 5.1.7.0 - Fuente de Financiamiento 131, del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la institución responsable de la suma acordada en el artículo 1° deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos ante la Contaduría, dentro de los 30 días de recibida la remesa.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

Alberto De Fazio

Secretario de Comunicación

Y Relaciones Institucionales

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3216/2021

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 3217/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/09/2021

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la Sra. G M V D.N.I. N° con domicilio en la calle 825, Manzana 20- entre calles N° 885 y 886, localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto Fortalecimiento al espacio "Los Gauchitos".-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 3218/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Sra. A, S, J D.N.I. N° con domicilio en la calle 826 N° 1007, localidad de Villa la Florida, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos sesenta mil (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto Fortalecimiento a "Comunidad Organizada de Vecinxs Independientes-COVI".-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 3219/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al Sr. G, H, J D.N.I. N° , con domicilio en la calle 839 N° 695, localidad de Villa La Florida, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento al Espacio Cultural kilme".-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 3220/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al Sr. O, H, M D.N.I. N° con domicilio en la calle 840 N° 1829 entre 888 y 889, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto Fortalecimiento a "Cocina Solidaria Miguel Opar".-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 3221/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al Sr. Ch, J, L D.N.I. N° con domicilio en la calle 826 esq. 878, localidad de San Francisco Solano, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento a Todos por la Inclusión".-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 3222/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Sra. G, G, B, D.N.I. N° con domicilio en la calle San Lorenzo N° 229, localidad de Quilmes, partido de Quilmes, provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto "Todo por Ellos".-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 3223/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE la Sra. R, E, B, D.N.I. N° con domicilio en la calle Dr. Emilio Torres 5542, en la localidad de San Francisco Solano, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento a Solano Late".-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 3224/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al Sr. G, J,L, D.N.I. N° con domicilio en la calle Esmeralda N° 1118, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto Fortalecimiento del Centro Comunitario Papa Francisco 11.-

"Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes."

Decreto N° 3225/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE a la Sra. M, G N D.N.I. N° con domicilio en la calle 394 n° 986 de la localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento de Comunidad Organizada".-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3226/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al Sr. A, F D.N.I. N° con domicilio en la calle 388 N° 38 localidad de Quilmes, partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del Frente Popular Daría Santillán".-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3227/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE la Sra. M, K del C, D.N.I. N° con domicilio en la calle pasaje 20 de Agosto N° 48, Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000.-), para la ejecución del proyecto "Fortalecimiento del Comedor Pancitas Llenas".-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3228/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7966-S-2021 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la implementación del Contrato de Locación de Servicios con la locadora la Sra. Gimeno, Ana Florencia; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto Redes para la Crianza, Convenio N° 0366/21, impulsa la conformación de un equipo de talleristas;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos en el ámbito de su familia y ámbitos de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto

con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley con la posibilidad efectuar talleres de arte;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Gimeno, Ana Florencia donde acredita capacitación suficiente y experiencia laboral para prestar la tarea de asistencia, acompañamiento y seguimiento de los jóvenes integrantes del espacio;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y la Sra. Gimeno, Ana

Florencia en carácter de locadora, registrado bajo N° 0713/2021;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Gimeno, Ana Florencia, D.N.I. N° 32.361.950, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0713/2021 con fecha 15 de septiembre del 2021, por la suma total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00), por el periodo de

agosto de 2021 a diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula **11** del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas en a favor de la Sra. Gimeno, Ana Florencia D.N.I. N° 32.361.950.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Programa 59.19.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Subjurisdicción 1110159000 - Secretaría de Niñez y Desarrollo

Social - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3228/2021

Decreto N° 3229/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7975-S-2021 iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes cuyo objeto es la implementación del Contrato de Locación de Servicios con el locador Sr. Borrás, Patricio Francisco; y

Considerando

Que, en el marco del Proyecto Espacios Abiertos, Convenio N° 0365/21 la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social impulsa la conformación de un equipo de talleristas;

Que, dicho proyecto implica promover el pleno goce de los derechos de niños, niñas y adolescentes y su desarrollo integral como sujetos de derechos en el ámbito de su familia y ámbitos de pertenencia, asegurándole protección y cuidado necesarios en concordancia y respeto con los derechos de sus padres, tutores u otras personas responsables de ellos ante la ley, resultando necesario contar con personal idóneo en la materia cuyos miembros serán designados por el Municipio;

Que, en el expediente municipal de referencia obra documentación del Sr. Borrás, Patricio Francisco donde acredita capacitación suficiente y experiencia laboral para"- prestar la tarea de asistencia, acompañamiento y seguimiento de los jóvenes integrantes del espacio;

Que, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social propicia el dictado del presente;

Que obra dictamen favorable de la Subsecretaria de

Asesoría Letrada; del gasto;

Que, la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso Que se ha celebrado el Contrato de Locación de Servicios

entre la Municipalidad en carácter de locataria y el Sr. Borrás, Patricio

Francisco en carácter de locador, registrado bajo N° 0714/2021;

Que, por razones de discrecionalidad administrativa resulta razonable convalidar el contrato de locación de Servicios suscripto y autorizar el pago correspondiente;

Que, el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y el Sr. Borrás, Patricio Francisco, D.N.I. N° 39.416.922, en carácter de locador, registrado bajo N° 0714/2021 con fecha 15 de septiembre del 2021, por la suma total de pesos ciento veinticinco mil (\$ 125.000,00), por el periodo de agosto de 2021 a diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas en a favor del Sr. Borrás, Patricio Francisco, D.N.I. N° 39.416.922.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central - Subjurisdicción 1110159000 Secretaría de Niñez y Desarrollo Social- Apertura Programática 59.14.00 - Partida Presupuestaria

3.4.9.0 Otros - Fuente de Financiamiento 132 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3229/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8726-D-2021, iniciado por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de diversos alimentos a fin de brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia Sanitaria, Emergencia Alimentaria, el Plan Nacional Argentina contra el Hambre y lo establecido en el 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que el Poder Ejecutivo Nacional mediante el dictado del Decreto N° 260/2020, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año a partir de su entrada vigencia y facultó al Ministerio de Salud a disponer las recomendaciones y medidas respecto de la situación epidemiológica, a fin de mitigar el impacto;

Que todo ello culminó en el dictado del Decreto N° 297/2020, que determinó el aislamiento social preventivo y obligatorio para todas las personas habitantes de nuestro país desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del 2020, pudiéndose prorrogar este plazo por el tiempo que se considerara necesario en atención a la situación epidemiológica;

Que similares medidas se adoptaron en el ámbito provincial, dictándose el decreto 132/2020, el cual declaró el Estado de Emergencia Sanitaria en la Provincia, por el término de 180 días, a la vez que suspendió la realización de todo evento de participación masiva;

Que en miras de esta situación, nuestro Distrito dictó el Decreto 470/2020 adhiriendo a la normativa del Poder Ejecutivo Nacional y Provincial y creó el Comité de Emergencia, encabezado por la Intendente Municipal, encargado de definir y realizar el seguimiento de las políticas sanitarias aplicadas en esta coyuntura de excepción;

Que en tal contexto, a la luz de la referida pandemia, se encomendó mediante el artículo 6° del Decreto Provincial 132/2020 ratificado por Ley N°15.174, a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, adoptar las medidas necesarias para prevenir la propagación del mencionado virus en los establecimientos a su cargo;

Que, a nivel local, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, ha sancionado la Ordenanza N°13.249/2019, extendida por Ordenanzas N°13.312/20, 13.332/2020, 13.401/2020 y 13481/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días la Emergencia Alimentaria;

Que asimismo, el 11 de junio del 2021, se suscribió entre la Secretaria de Inclusión Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación y la Municipalidad de Quilmes, el "Convenio de Ejecución Plan Nacional Argentina Contra el Hambre", registrado en fecha 20 de junio del 2021, con el número 0473;

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado, cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el*

nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *"la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación."*

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 2598/2021, la solicitud de gasto y las fichas de los respectivos proveedores;

Que el precio más conveniente presupuestado por "COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE PRODUCTORES Y ARTESANOS

DOMSELAAR LIMITADA", fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 16 de septiembre del 2021;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

(.....)

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social y la Sra. Contadora Municipal, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156° inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación de adquisición de diversos alimentos a fin de brindar asistencia alimentaria a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia Sanitaria, Emergencia Alimentaria, el Plan Nacional Argentina contra el Hambre y lo establecido en el 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 133 (Origen Nacional);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y

89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**COOPERATIVA DE TRABAJO UNION DE PRODUCTORES Y ARTESANOS DOMSELAAR**

LIMITADA" CUIT N° 30-71560714-6 el objeto de la Contratación directa consistente en la adquisición de diversos alimentos a fin de brindar asistencia a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la emergencia Sanitaria, Emergencia Alimentaria, el Plan Nacional Argentina contra el Hambre y lo establecido en el 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), por un monto total de pesos seis millones trescientos noventa y tres mil ciento cincuenta(\$ 6.393.150,00.-) IVA incluido, de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2598/2021 efectuada por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110159000 Secretaría de Niñez y

Desarrollo Social, Categoría programática

62.01.00 Fuente de Financiamiento 133 en la Partida 5.1.4.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3230/2021

Decreto N° 3231/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8557-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1897064-1-0/70, del dominio NZA 359, incluido en la póliza N° 9.652.757; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Sr. Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A N° 9.652.757 en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 16 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos cuarenta y cinco mil (\$ 45.000.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto

de franquicia en el marco del siniestro 4-1897064-1-0/70, del vehículo dominio NZA 359 incluido en la póliza N° 9.652.757 con la- aseguradora Provincia Seguros S.A.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, **Secretaría de Hacienda**, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 11O, en la Partida 3.3.2.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 5074771, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3231/2021

Decreto N° 3232/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8556-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el pago de la suma correspondiente a la franquicia aplicada en el marco del siniestro N° 4-1906942-1-0/70, del dominio NND862, incluido en la póliza N° 9.652.757; y

Considerando

Que a fs. 1, obra nota suscripta por el Sr. Jefe de Departamento Seguros, solicitando la transferencia de pesos veintidós mil quinientos (\$ 22.500.-) a la firma Lucanto S.A. en concepto de deducción de franquicia, en virtud del siniestro ocurrido y en el marco de la póliza de seguro contratada con la aseguradora Provincia Seguros S.A N° 9.652.757 en razón de las cláusulas contractuales de la póliza citada, ello también en el marco del siniestro de marras;

Que a fs. 4, luce agregada la factura emitida por Lucanto S.A y a fs. 14 el compromiso del gasto;

Que, conforme a derecho, resulta necesario y razonable autorizar la transferencia solicitada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir orden de pago a favor de "LUCANTO S.A." CUIT N° 30-71145202-4 por la suma de pesos

- veintidós mil quinientos (\$ 22.500.-), para ser transferida a la cuenta N° 1273283992 del Banco HSBC, CBU 1500080000012732839928, en concepto de franquicia en el marco del siniestro 4-1906942-1-0/70, del vehículo dominio NND862 incluido en la póliza N° 9.652.757 con la aseguradora Provincia Seguros S.A.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Departamento Ejecutivo 1110129000, **Secretaría de Hacienda**, Categoría programática 01.00.00, Fuente de Financiamiento 110, en la Partida 3.3.2.0.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3232/2021

,-

Decreto N° 3233/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8185-D-2021, Alcance O iniciado por el Director General de Hábitat, de la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es declarar de interés municipal los gastos operativos de las jornadas a desarrollar por el Mes de las Infancias y Familia; y

Considerando

Que mediante Convenio Marco de Adhesión Programa de

Mejoramiento de Barrios IV registrado bajo el N° 0472/18,, se pretende continuar con las políticas nacionales

en materia de mejoramiento del hábitat, poniendo énfasis en la población con necesidades básicas insatisfechas;

Que mediante Decreto N° 0214 de fecha 5 de febrero de 2020 se dispuso la integración de la Unidad Ejecutora PRO.ME.BA con el objeto de ejecutar funciones de diseño, ejecución, monitoreo y contralor de los proyectos integrales del programa;

Que dentro de los compromisos asumidos, se encuentra la prevención y asistencia a ejecutarse en distintas líneas de acción, mediante diferentes estrategias tales como jornadas, talleres y actividades recreativas;

Que desde el comienzo del Programa, el Municipio, trabaja múltiples ejes con las infancias y las familias, desde la ejecución de actividades recreativas, hasta de la promoción de sus derechos, tal como la importancia y derecho a un hábitat digno;

Que con el fin de concienciar a la población sobre el papel que tiene la familia en la educación y la formación de los hijos desde la primera infancia, así como fomentar los lazos familiares y la unión familiar, se consideró necesario llevar a cabo actividades de acuerdo al Plan Anual de trabajo en el área de intervención en relación con las infancias y las familias de nuestros barrios;

Que las actividades a realizar están compuestas por tres

(3) jornadas de juegos y recreación e incluirá coordinadoras que animarán las actividades lúdicas, se presentarán números artísticos y se acompañará la jornada con ferias de la economía social y solidaria a desarrollar en fechas 15 de octubre, 29 de octubre y 5 de noviembre de 2021;

Que a cuyo efecto, se solicitó al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, la No Objeción a la Solicitud de Gastos Operativos, obtenida mediante Nota registrada en el Módulo Generador Electrónico de Documentos Oficiales bajo el código NO-2021-76686995-APN-DGDYD#MDTYH;

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, evaluada su viabilidad y recibida la No Objeción, corresponde dictar el presente Acto Administrativo;

Que el presente Decreto se dicta en virtud de las facultades conferidas por los artículos Nros. 107, 108, 182 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con sus respectivas modificaciones vigentes), la Ley de Obras Públicas N° 6.021 de la Provincia de

Buenos Aires (T.O. y modificatorias) y el 4to. y 5to párrafo del art. 37 del Decreto reglamentario N° 5488/59 (y sus respectivas modificatorias vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal los Gastos Operativos realizados en las jornadas del mes de las Infancias y Familia que se desarrollaran en fechas 15 de octubre, 29 de octubre y 5 de noviembre de 2021, por un monto total de pesos setenta y cuatro mil (\$74.000).-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las órdenes de pago que correspondan con motivo del presente Decreto, el gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central 111.00.00.000 - Departamento Ejecutivo 111.01.00.000 - en la Subjurisdicción - 111.01.73.000 Unidad Ejecutora Municipal PROMESA - Programa 78: PROMEBA IV - Actividad 90: Gastos Operativos Mes de las Infancias y Familia - Partida 2.1.1.0.

- 2.3.1.0 - 2.3.2.0 - 2.5.9.0 - 2.9.2.0- 2.9.9.0 - Fuente de Financiamiento 133:

De Origen Nacional.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3233/2021

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 3234/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el expediente N°4091-6817-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de la Secretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos de conformidad con el art. 156 inc. 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Considerando

Que la Secretaría de Servicios Públicos solicita la contratación del servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la misma, bajo la modalidad de compra excepcional del artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que fundamenta tal petición, en virtud de "(..) *la urgente necesidad de prestar un óptimo y continuo servicio en el mantenimiento de las vías de comunicación dentro del partido de Qui/mes(..)*"(conforme. fs. 3);

Que luce agregada la solicitud de pedido N° 2046 de fecha

21/07/2021;

Que obra registro de invitados a cotizar;

Que lucen agregados los presupuestos de diferentes proveedores y sus respectivas fichas;

Que se encuentra agregada la Comparación de Ofertas de fecha 15 de septiembre del 2021;

Que obra Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no habría objeciones técnico jurídicas para ejecutar la contratación directa solicitada en el marco de la normativa analizada (art. 156, inc. 6° L.O.M y Ordenanza N° 12.606/16);

Que la Ordenanza 12.606/16 que declara la Emergencia en materia de Infraestructura, Hábitat, Vivienda y Servicios Públicos, la cual adhiere a la Ley Provincial N° 14.812, prorrogada el día 19 de diciembre de 2019 por el plazo de un año a través de la Ley Provincial N° 15.165;

Que la Ley Provincial N° 15.165 fue prorrogada nuevamente por el plazo de un año a partir del 23/12/2020 mediante Decreto Provincial N° 1176/2020;

Que el artículo 2° de la citada Ordenanza autoriza explícitamente al Departamento Ejecutivo a contratar la prestación de los servicios necesarios para hacer frente a la situación de emergencia;

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: *'11]a Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por*

los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.';

Que el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes) establece

excepciones a las previsiones determinadas respecto a licitaciones y concursos, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de *'1a reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general.'* (cfme. inc. 6° del artículo citado);

Que respecto del presupuesto de la empresa proveedora SUD AMERICAN PARTS S.A. teniendo en consideración las características del servicio y las condiciones comerciales ofrecidas, resultaría el valor corriente en plaza más conveniente en el mercado;

Que las excepciones establecidas para las licitaciones y concursos de precio en este tipo de adquisiciones, no implica descuidar los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros, hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 y modificatorias vigentes);

Que el artículo 89 del mismo reglamento, establece los requisitos, los cuales se encuentran cumplidos en los presentes;

Que el Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes, faculta a la Intendente Municipal para adjudicar o rechazar las contrataciones efectuadas por el Departamento Ejecutivo;

Que el recurso utilizado será proveniente de la Fuente de Financiamiento 131 (Origen Municipal);

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia, resulta necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación directa de contratación de servicio de reparación y/o mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N°6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**SUD AMERICAN PARTS S.A.**" CUIT N° 33-71506844-9 el objeto de la contratación directa consistente en el servicio de reparación y mantenimiento de vehículos pertenecientes a la Secretaría de Servicios Públicos, conforme a la Solicitud de Pedido N° 2046/2021, por un monto total de pesos siete millones quinientos

treinta y dos mil doscientos (\$ 7.532.200,00-) IVA incluido, de conformidad a los valores presupuestados.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central 1110174000 en la Subjurisdicción "Secretaría de Servicios Públicos"; Categoría Programática 68.00.00, Fuente de Financiamiento 131; correspondiendo a la Partida 3.3.2.0.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

Ángel D. García

Secretario de Servicios Públicos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3324/2021

Decreto N° 3235/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

El Expediente 4091-32213-S-2016 por el que tramitó sumario administrativo en relación al extravío de aparatos de telefonía en el área de Verificaciones Médicas; y

Considerando

Que, a fojas 107/108, obra Decreto N° 0731, de fecha 27 de marzo de 2020, en virtud del cual se dispuso el sobreseimiento provisorio de las actuaciones, atento a no determinarse el día exacto en que se produjo el faltante de los teléfonos, no pudiendo por tanto encontrarse al responsable del hecho, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 258 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58. y modificatorias vigentes), el artículo 24 y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el artículo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores

Municipales de Quilmes. Ello en razón de que no se pudo responsabilizar a agentes municipales por el hecho ocurrido.

Que, a fojas 109, obra despacho de la Subdirección de Sumarios informando que ha transcurrido el término legal previsto para la conversión de Sobreseimiento Provisorio en Definitivo, sin que se produjeran hechos que pudieran modificar al primero.

Que a fojas 111, obra Dictamen N°298 de Firma Conjunta de fecha 22 de abril de 2021 en el cual la Subsecretaría de Asesoría Letrada comparte el criterio adoptado, entendiendo necesario el dictado del correspondiente acto administrativo que disponga la conversión del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo, con basamento en lo normado en el artículo 74 - quinto párrafo inciso a) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorias.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 258 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificatorias vigentes), el artículo

24 y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el artículo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: CONVERTIR EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO EN DEFINITIVO de las presentes actuaciones, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo 74 párrafo quinto inciso a) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios,

por los motivos invocados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHIVASE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

DECRETO 3235/2021

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

Decreto N° 3236/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 30/09/2021

ARTÍCULO 1°: INICIESE el pertinente Sumario Administrativo por deslinde de responsabilidades, según lo expresado en los considerandos precedentes por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES - SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS.

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Visto

el Expediente N° 4091-4776-D-2021 Alcance 1, iniciado por la Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, cuyo objeto es solicitar la cesión parcial del contrato que versa sobre el Servicio Alimentario Escolar (SAE); y

Considerando

Que el proveedor "NIGOLAS VIDELA S.R.L." resultó adjudicatario por un monto total de pesos noventa y dos millones quinientos diecinueve mil ochocientos siete con treinta y ocho centavos (\$92.519.807,38) IVA incluido, correspondiente a la zona N° 3 del (SAE) en el marco del proceso licitatorio n° 60/21 refrendado por el decreto n° 2388.

Que tras la normalización de las medidas sanitarias preventivas, que fueran dictadas oportunamente para combatir la propagación del virus COVID 19, a través de Nota N° 24925107 de fecha 25/9/21, el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad en conjunto con la Dirección General de Cultura y Educación informó las últimas modificaciones tendientes a organizar las prestaciones alimentarias en el actual contexto de la presencialidad plena en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires introduciendo modificaciones en la prestación del servicio y en la ejecución del objeto contractual.

Que en el expediente de referencia obra la solicitud del adjudicatario peticionando la autorización de la Sra. Secretaría de Niñez y Desarrollo Social a fin de proceder a la cesión parcial del contrato suscripto entre las partes a causa de la imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones.

Que, en tal sentido, el Pliego de Bases y Condiciones Generales de la Licitación N° 60/21 dispone en su artículo 28°: *"El Contrato no podrá ser cedido o transferido en todo en parte por el adjudicatario sin la previa conformidad del Municipio"*.

Que, asimismo, el Pliego define al SAE como un Servicio Público Esencial cuya interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general y afectar a la salud de los comensales;

Que, de lo mencionado, se colige que el órgano que tiene facultades para prestar conformidad a fin de proceder a la cesión es el Municipio, a través del área técnica competente, siempre que no se vean afectados los destinatarios del servicio;

Que, en consonancia con lo previsto en el pliego, la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social mediante informe obrante en los actuados considera pertinente proceder a la cesión parcial del contrato, explicitando que el cambio no produce demora o suspensión del servicio;

Que, la Subsecretaría de Asesoría Letrada ha tomado intervención sin realizar objeciones técnicas-jurídicas;

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a realizar la cesión contractual parcial a partir del 1/10/2021 en favor del proveedor **"REAL DE CATORCE S.A."** por el monto total de pesos cincuenta y siete millones novecientos noventa y ocho mil noventa con setenta centavos (\$57.998.090,70) IVA incluido, correspondiente a la zona N° 3 correspondiente a la Licitación Pública N° 60/2021 cuyo objeto es la prestación del Servicio Alimentario Escolar.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el presupuesto de gasto la Administración Central, Departamento Ejecutivo

111.01 .85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación" Categoría Programática 58.03.00, Fuente de financiamiento 132, en la partida 5.1.5:o.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3237/2021

Decreto N° 3238/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto **N° 0130/08 T.O.** y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Subsecretaría de Control Ambiental;

Que se propone designar a la Sra. Bejarano, Nancy Iris (Leg. 37.905), en la Subsecretaría de Control Ambiental, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Subsecretaria en dicha dependencia;

Que se deben abonar las bonificaciones establecidas en el Decreto **N° 0130/08 T.O.** y en la Ordenanza Presupuestaria **N° 12546**;

Que es facultad de la Intendenta Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley **N° 6769/58** y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Sra. Bejarano, Nancy Iris (Leg. **N° 37.905**

- C.U.I.L. **N° 27-16794421-9**), como Subsecretaria - "Personal Político Superior", para desempeñarse a cargo

de la Subsecretaría de Control Ambiental, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNIQUESE a quien corresponda dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3238/2021

Decreto N° 3239/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9141-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano de Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de insumos para conectividad con tendido defibra óptica de cámaras de seguridad en el Barrio IAPI, con servicio de instalación, configuración, parametrización, integración al sistema existente, puesta operativa y testing; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2729/2021 requiere solicitar la adquisición de insumos para conectividad con tendido de fibra óptica de cámaras de seguridad con servicio de instalación, configuración, parametrización, integración al sistema existente, puesta operativa y testing;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 89/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de insumos para conectividad con tendido de fibra óptica de cámaras de seguridad en el Barrio IAPI, con servicio de instalación, configuración, parametrización, integración al sistema existente, puesta operativa y testing;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 89/2021 para solicitar la adquisición de insumos para conectividad con tendido de fibra óptica de cámaras de seguridad en el Barrio IAPI, con servicio de _instalación, configuración, parametrización, integración al sistema existente, puesta operativa y testing.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condición de la Licitación Privada N° 89/2021.-

. **ARTÍCULO 3º: FÍJASE** en pesos tres millones trescientos veinticuatro mil seiscientos (\$3.324.600) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: El día **15 de octubre del 2021 a las 12.30 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.72.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Seguridad y Ordenamiento Urbano", Categoría Programática 55.02.00, Fuente de financiamiento 132, en las Partidas Inciso 4, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 6; Inciso 3, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 9.- Inciso 2, Pda.

Principal 9, Pda. Parcial 3.- Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1.- Inciso 4,

Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Seguridad y Ordenamiento Urbano, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaria Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 89/2021.-

ARTÍCULO 8º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

Dr. GASPAR R. DE STEFANO

Secretario de Seguridad y

Ordenamiento Urbano

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3239/2021

Decreto N° 3240/2021

Quilmes, 30/09/2021

ARTÍCULO 1º: SUBSÍDIASE al señor S, D A DNI por la suma de pesos dos mil novecientos (\$ 2.900), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de lentes recetados, conforme al presupuesto aceptado (emitido por ótica Bermudez S.A.).-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3241/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6706-S-2021, iniciado por el Sr. Director del CAPS Bernal Oeste, dependiente de la Secretaría de Salud de la Municipalidad de Quilmes, c1.Jyo objeto es solicitar la baja del Patrimonio Municipal a los bienes en desuso a su cargo; y

Considerando

Que la Dirección del CAPS Bernal Oeste, solicita la baja del Patrimonio Municipal a los bienes físicos detallados a fs. 2;

Que a fojas 3/7 obra denuncia de robo de bienes;

Que a fojas 9/10 y 14 el Departamento de Bienes Patrimoniales rectifica el número de patrimonio de los mismos;

Que resulta necesario dar de baja a los bienes que obran en el anexo detallado a fs.10;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 152 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría (Departamento Bienes Patrimoniales) a dar de BAJA del Patrimonio Municipal, a los bienes que se detallan a continuación:

Estufa eléctrica	Patrimonio N° 120941	Robo
Estufa eléctrica	Patrimonio N° 120939	Robo
Estufa eléctrica	Patrimonio N° 120957	Robo
Ventilador de pie	Patrimonio N° 138076	Robo

Ventilador de pie	Patrimonio N° 138065	Robo
Ventilador de pie	Patrimonio N° 138066	Robo
Pinza boca de ratón	Patrimonio N° 24060	Destrucción
Pinza sutura	Patrimonio N° 24061	Destrucción
Pinza sutura	Patrimonio N° 24062	Destrucción
Tensiómetro	Patrimonio N° 24049	Destrucción
Tensiómetro	Patrimonio N° 24718	Destrucción
Estetoscopio	Patrimonio N° 24050	Destrucción
Caja curaciones	Patrimonio N° 24059	Destrucción
Estufa halógena Liliana	Patrimonio N° 95673	Destrucción
Estufa halógena Liliana	Patrimonio N° 95674	Destrucción
Estufa halógena Liliana	Patrimonio N° 95675	Destrucción
Banco de madera	Patrimonio N° 24707	Destrucción
Banco de madera	Patrimonio N° 20708	Destrucción
Banco de madera	Patrimonio N° 24709	Destrucción
Equipo de radio	Patrimonio N° 24695	Obsolescencia
Estantería	Patrimonio N° 24698	Destrucción
Ventilador de pie	Patrimonio N° 122438	Destrucción

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

DECRETO 3241/2021

Dr. JONATAN KONFINO

Secretario de Salud

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

Decreto N° 3242/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

los Expedientes N° 4091-4248-D-2020 por los que se informa sobre los autos "COLANERI VILLARREAL, LUIS

ERNESTO c/ MUNICIPALIDAD DE

QUILMES Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOSII, en trámite por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N°17 de la C.A.B.A; y

Considerando

Que, a fojas 33/34, obra Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2123, de fecha 05/10/2020, disponiendo el inicio del sumario administrativo en relación a la causa judicial de referencia.

Que, a fojas 35/36, obra despacho de aceptación del cargo por parte de la instrucción del mismo y auto de apertura a prueba de las actuaciones sumariales, reservando las mismas bajo secreto administrativo.

Que, a fojas 37/47 obra la instrucción del sumario.

Que, a fojas 48/49, el Departamento de Sumarios aconseja el Sobreseimiento Provisorio de las actuaciones, en base a lo dispuesto por el artículo 74, tercer apartado, inciso b) del Decreto 560/84, es decir que habiéndose acreditado de manera suficiente el hecho investigado -accidente de tránsito ocurrido el 25 de enero de 2019 en la calle Pellegrini N° 100 de la localidad de Avellaneda, entre los camiones IVECO dominio NND 895, titularidad de la Comuna, y Mercedes Benz dominio RAN 840- no existen motivos para responsabilizar a agentes de la Administración Municipal.

Que, a fojas 50 obra Dictamen de Firma Conjunta N° 860/21 por el que se comparte el criterio adoptado por el área de Sumarios en la precedente resolución, entendiéndose por ende necesario el dictado del correspondiente acto administrativo de estilo por el cual se disponga el sobreseimiento de la presente acción sumarial.

Que conforme surge de la resolución de la Subdirección de Sumarios y del dictamen de firma conjunta de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, por no existir motivos o causas suficientes para responsabilizar a agentes municipales por el hecho investigado, resulta razonable decretar el sobreseimiento provisorio conforme lo dispuesto por el artículo 74 apartado tercero inciso b) del Decreto 560/84 y sus modif. y disponer la conclusión del sumario.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 258 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el artículo 24, 33 (Suspensión preventiva) y concordantes de la Ley Provincial N° 14.656, y el artículo 59 y concordantes del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores Municipales de Quilmes; y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPONER EL SOBRESEIMIENTO PROVISORIO en el Expediente N° 4091-4248-D-2020, por no existir motivos o causas suficientes

para responsabilizar a agentes de la Administración Municipal, de acuerdo a lo prescripto por el Artículo art. 74 - apartado tercero - inc. b) del Decreto N° 560/84 y sus modificatorios, por los motivos invocados en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2°: PROCÉDASE a su reserva en la Subdirección de Sumarios hasta tanto se cumplan los términos para la conversión del Sobreseimiento Provisorio en Definitivo.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, remítase a la Subdirección de Sumarios y **ARCHÍVESE**.

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

DECRETO 3242/2021

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

Decreto N° 3243/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7666-D-2021, iniciado por el Sra. Secretaria de Niñez y Desarrollo Social la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de artículos para hogares; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2669/2021 se autorizó el llamado a la Licitación Privada N° 79/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 17 de septiembre del 2021 en la que sugiere que se declare fracasada la presente licitación por no haber dos ofertas válidas para comparar;

Que, siguiendo el procedimiento previsto normativamente, resulta necesario y razonable declarar fracasado el primer llamado a la licitación en cuestión, y efectuar un segundo llamado para la adquisición del mencionado suministro;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRESE fracasado el primer llamado de la Licitación Privada N° 79/2021 por no haber dos ofertas válidas para comparar.-

ARTÍCULO 2°: LLÁMASE al segundo llamado de la Licitación Privada N° 79/2021 cuyo objeto es solicitar adquisición de artículos para hogares, los cuales serán destinados a personas en situación de máxima vulnerabilidad social, en el marco del Plan Nacional Accionar, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por decreto N° 2669/2021.-

ARTÍCULO 3°: El día **12 de Octubre del 2021 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón, de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. -

ARTÍCULO 4°: El presupuesto oficial fijado por el Decreto N° 2669/2021 es de pesos seis millones quinientos treinta y cinco mil setecientos (\$ 6.535.700). -

ARTÍCULO 5°: DISPONESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 59.38.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendente

MUNICIPALIDAD DE

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3243/2021

Decreto N° 3244/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8113-D-2021, por el que la Secretaría de Derechos Humanos del municipio solicita declarar de interés municipal el Programa "Jóvenes y Memoria, recordamos para el futuro", convocatoria 20°; y

Considerando

Que este año, se trata de la edición N° 20 de la iniciativa que desde el año 2002 lleva adelante la Comisión por la Memoria en el ámbito de la provincia de Buenos Aires.

Que la propuesta es una invitación para que jóvenes de escuelas secundarias y organizaciones sociales, políticas y culturales formen grupos de trabajo y realicen una investigación sobre alguna problemática de su comunidad desde una perspectiva de derechos humanos.

Que la Secretaría de Derechos Humanos tiene como uno de sus objetivos promover el fortalecimiento del compromiso democrático y el afianzamiento de los valores en derechos humanos mediante la generación de espacios de reflexión, participación popular, capacitación e investigación, con especial énfasis en los jóvenes.

Que la Dirección General de Juventudes, dependiente de la Secretaria de Derechos Humanos, es un área de promoción que apunta a incentivar e interpelar a los jóvenes para promover y potenciar su participación como sujetos de derechos.

Que el área aborda a las juventudes desde diferentes ámbitos: juventudes que se organizan con su centro de estudiantes, juventudes de barrios populares y en situación de vulnerabilidad social con el Programa Envión, juventudes que quieren hacerse escuchar organizadas en el Freestyle, juventudes que necesitan capacitarse y atravesar un recorrido educativo con el Potenciar Inclusión Joven, etc.

Por lo antedicho, la Dirección General de Juventudes, dependiente de la Secretaría de D.D.H.H gestiona con la responsabilidad de incentivar la participación y discusión de esta población sobre la política.

Que por los efectos Pandemia COVID-19, en Quilmes nos encontramos en FASE 4, y todas las actividades que se

realicen van a estar enmarcadas dentro lo permitido.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de interés municipal el Programa "**Jóvenes y**

Memoria - recordamos para el futuro", convocatoria 20°, a realizarse con el lema "nadie puede sembrar con los puños cerrados".

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

Hugo Colaone

Secretario de Derechos Humanos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3244/2021

Decreto N° 3245/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8979-D-2021, por el que la Dirección General de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos, solicita declarar de Interés Municipal la tercera competencia de Freestyle "El Sur Rima", organizado por la Dirección General y la Comunidad Rapera de Quilmes, y que se realizará en el Anfiteatro Carlos Carella del Parque de la Ciudad; y

Considerando

Que el primer y segundo evento llevado adelante en el mes de julio y septiembre fue bien recepcionado por la comunidad rapera quilmeña y regionales, donde el evento fue alentado por páginas comunicacionales urbanas y referentes del freestyle.

Que el primer evento se organizó mancomunadamente con la comunidad rapera quilmeña donde participaron un total de 90 jóvenes entre organizadores, competidores y preinscripciones.

Que el segundo evento tuvo una instancia previa de preclasificaciones en plazas de las cinco localidades del distrito, en el mes de agosto, y en la que participaron un total de 220 jóvenes.

Que la segunda competencia, realizada en el Teatro Municipal, contó con un total de 167 jóvenes que participaron, entre competidores, organizadores, artistas y el público.

Que la propuesta elaborada con la comunidad rapera es hacer este evento en un espacio público, aprovechando también la baja de casos confirmados de COVID-19.

Que por los efectos Pandemia COVID-19, el evento contará con la cantidad permitida de público, y la convocatoria está conformada por participantes de los torneos antes nombrados y la comunidad rapera local.

Que lo que busca hacer la Dirección General de Juventudes es visibilizar la cultura urbana, y realizando el evento en el Anfiteatro Carlos Carella se ampliará la convocatoria a los vecinos y vecinas que estén recreando el espacio público.

Que esta actividad busca integrar a las Juventudes de todos los barrios de Quilmes. Actualmente, la mayoría de ellas se juntan a competir en sus barrios y nunca participaron de una competencia centralizada desde el Ejecutivo Municipal.

Que desde la Dirección General de Juventudes se consolidó un vínculo con la comunidad joven rapera del distrito, y busca no solo brindar un espacio con fines recreativos para la comunidad urbana, sino también espacios de desarrollo en la materia para quienes compiten.

Que dicho Show, se llevará a cabo en el Anfiteatro Carlos Carella, sito en Avenida Vicente Lopez y Dr Villanueva, respetando las normativas establecidas en el Protocolo de Higiene y Seguridad para la realización de eventos culturales dictado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 108 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1: DECLÁRASE de Interés Municipal la tercera competencia "El Sur Rima" organizado por la Dirección General de Juventudes, dependiente de la Secretaría de Derechos Humanos del Municipio, y la Comunidad Rapera de Quilmes, la que se realizará el día 16 de octubre de 2021 en el Anfiteatro Carlos Carella del Parque de la Ciudad, sito en Avenida Vicente López y Dr. Villanueva de la Localidad y Partido de Quilmes.

ARTÍCULO 2: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE QUILMES
QUILMES

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MUNICIPALIDAD DE

Hugo Colaone

Secretario de Derechos Humanos

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3245/2021

Decreto N° 3246/2021

Quilmes, 30/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9037-D-2021, iniciado por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de pañales para asistencia de personas y familias en extrema situación de vulnerabilidad social del Partido de Quilmes; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2673/2021 requiere la adquisición de pañales para asistencia de personas y familias en extrema situación de vulnerabilidad social del Partido de Quilmes

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 99/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitar la adquisición de pañales descartables para la asistencia

de personas y familias en extrema situación de vulnerabilidad social;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N° 99/2021 cuyo objeto es solicitar la adquisición de pañales descartables para la asistencia de personas y familias en extrema situación de vulnerabilidad social, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°99/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos ocho millones ciento sesenta y ocho mil seiscientos veinticinco (\$8.168.625) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día 21 de octubre del 2021 a las 10:00

horas se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la

Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE que el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales podrá ser adquirido de manera gratuita. -

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.59.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Niñez y Desarrollo Social" Categoría Programática 84.01.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 4.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Niñez y Desarrollo Social, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°99/2021.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria De Hacienda

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3246/2021

Decreto N° 3247/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

el Expediente N°4091-9066-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Desarrollo Económico Sustentable de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Readecuación de baños públicos en la Ribera de Quilmes".

Considerando

Que la . solicitud de pedido N° 2713/2021 requiere el reacondicionamiento integral de los baños públicos de la Ribera Quilmes, ubicados en Av. Cervantes y Guido Spano y Av. Cervantes y Carlos Bavera;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Privada N° 86/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la readecuación de baños públicos en la Ribera de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Privada N° 86/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Readecuación de baños públicos en la Ribera de Quilmes", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 86/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos tres millones novecientos ochenta y siete mil setecientos noventa y dos (\$3.987.792) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **15 de octubre del 2021 a las 10:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.60.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable", Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en las Partidas Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 1 y Partida Inciso 3, Pda. Principal 3, Pda. Parcial 9.-

ARTÍCULO 6º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Desarrollo Económico Sustentable, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 7º: La comisión conformada en el artículo 6° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Privada N° 86/2021.-

ARTÍCULO 8º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. -

ARTÍCULO 9º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.** -

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MARIO E. LOZANO

Secretario de Desarrollo

Económico Sustentable

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3247/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6618-D-2021; iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil - Palacio Municipal", conforme Solicitud de Pedido N° 1977/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 79/2021, dispuesto por Decreto N° 2503/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 21 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "LAVECO S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Centro de Desarrollo Infantil - Palacio Municipal";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-6618-D-2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 79/2021, dispuesta por Decreto N° 2503/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 79/2021 al oferente "LAVECO S.A." por un monto total de pesos cuarenta y un millones novecientos setenta y siete mil sesenta con noventa y cuatro centavos (\$41.977.060,94) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 58.57.00, Fuente de financiamiento 133, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

QUILMES

Arq. CECILIA SOLER

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaría de Desarrollo

Secretaria de Hacienda

Urbano y Obra Pública

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

DECRETO 3248/2021

Decreto N° 3249/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 04/10/2021

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a los beneficiarios que se detallan a continuación por las sumas indicadas:

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3250/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8633-S-2021, iniciado por la Jefa de División de Descentralizada Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores; y

Considerando

Que la Subdirección de Descentralización Tributaria solicitó la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores, correspondientes a los vehículos municipalizados modelo desde 1990 hasta 2009, trimestre 2021/04 con vencimiento 07 de octubre del 2021;

\

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la habilitación de los recibos de la Tasa por Impuesto Automotor de vehículos municipalizados modelo 1990 hasta 2009, correspondientes al 4° trimestre 2021:

4to. Trimestre/2021 vto. 07/10/2021 Numerados del 199922519913 al 199922590307.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

QUILMES

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

MUNICIPALIDAD DE

LIC. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3250/2021

Decreto N° 3251/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8478-D-2021, iniciado por la Jefa de División de Descentralizada Tributaria de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores; y

Considerando

Que la Subdirección de Descentralización Tributaria solicitó la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Automotores, correspondientes a los vehículos municipalizados modelo hasta 2010, trimestre 2021/03 con vencimiento 08 de octubre del 2021;

Que en cuanto a la responsabilidad de la utilización de los recibos, los mismos se encuentran sistematizados;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: CONVALÍDASE la habilitación de los recibos de la Tasa por Impuesto Automotor de vehículos municipalizados modelo hasta 2010, correspondientes al 3º trimestre 2021:

3er. Trimestre/2021 vto. 08/10/2021 Numerados del 199922486349 al 199922493885.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3251/2021

Decreto N° 3252/2021

Quilmes, 04/09/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8832-D-2021, iniciado por el Subdirector del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Servicios Sanitarios e Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota diez (10) del periodo 2021;y

Considerando

Que la Subdirección del Departamento Tasas por Servicios Sanitarios, solicitó la habilitación de recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondientes a la cuota diez (10) del periodo 2021, cuyo primer vencimiento opera el día 07 de octubre del 2021 y el segundo vencimiento el 21 de octubre del 2021;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que los recibos en cuestión se encuentran sistematizados, mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos de la Tasa (38) Inspección de Napas y Contaminación Ambiental, correspondiente a la cuota diez (10) del periodo 2021, cuyo primer vencimiento opera el día 07 de octubre del 2021 y el segundo vencimiento el 21 de octubre del 2021;

Numerados del 199922612500 al 199922613160.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de

Quilmes

DECRETO 3252/2021

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 3253/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8431-D-2021, iniciado por el Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de los Derechos de Ocupación Vía Pública, Marquesinas, correspondiente a los meses de septiembre - octubre del 2021; y

Considerando

Que la División Derechos de Publicidad, Anuncios, Carteles y Medios Comunicación, solicita la habilitación de recibos, Derechos de Ocupación Vía Pública Marquesinas correspondiente a los meses de Septiembre del 2021, cuyo vencimiento operó el día 17 de Septiembre del 2021 y al mes de octubre del 2021 cuyo vencimiento opera el 18 de octubre del 2021;

Que a fojas 6, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar e informa que se ha labrado el acta correspondiente;

Que los recibos de la Tasa Marquesinas se encuentran sistematizados en el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar y autorizar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), los artículos 1° y 153 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos Derechos de Ocupación Vía Pública- Marquesinas, correspondientes a los meses de septiembre cuyo vencimiento operó el día 17 de septiembre del 2021 y **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos correspondientes al mes de octubre cuyo vencimiento opera el 18 de octubre del 2021:

Septiembre/2021 (Vto. 17/09/2021) Numerados 199922404479 al 199922405888.-

Octubre/2021 (Vto. 18/10/2021) Numerados 199922468149 al 199922468541.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3253/2021

Decreto N° 3254/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8739-A-2021, iniciado por la Jefa de División Patente Motovehículos de la Dirección General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los Motovehículos, correspondiente al 4° trimestre con vencimiento el 7 de Octubre del 2021; y

Considerando

Que la División Patente Motovehículos solicitó la habilitación de recibos de la Tasa por Impuesto a los motovehículos, correspondientes al cuarto trimestre 2021 con vencimiento el 7 de octubre del 2021;

Que la utilización de los recibos, se encuentra sistematizada;

Que a fojas 5, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que resulta razonable autorizar la habilitación de los recibos en cuestión para el cobro de las tasas referidas;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE la habilitación de los recibos de la Tasa por impuesto a los Motovehículos, correspondiente al 4° trimestre con vto. el 07/10/ 2021, cuya numeración es la siguiente:

Motovehiculos 4° trimestre/2021 vto. 07/10/2021 Numerados del 199922594044 al 199922605218.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3254/2021

Decreto N° 3255/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-8432-D-2021, iniciado por el Sr. Director General de Rentas de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la habilitación de recibos para el cobro de la Tasa Derechos de Publicidad y Propaganda, correspondientes a los meses de Septiembre - octubre de 2021; y

Considerando

Que la Dirección General de Rentas, solicita la habilitación de recibos, de la Tasa Derechos de Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de septiembre cuyo vencimiento operó el 17 de septiembre del 2021 y al mes de octubre de 2021, cuyo vencimiento operará el 18 de octubre del 2021;

Que a fojas 6, el Departamento Intervención Previa toma conocimiento de los recibos a habilitar;

Que la responsabilidad de la utilización de los recibos, se encuentra sistematizada mediante el sistema tributario;

Que resulta razonable convalidar la habilitación de los recibos en cuestión;

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de septiembre del 2021, cuyo vencimiento operó el 17 de septiembre del 2021 y **AUTORÍZASE** la habilitación de los recibos de la Tasa Publicidad y Propaganda correspondientes al mes de octubre del 2021, cuyo vencimiento operará el 18 de octubre del 2021:

Septiembre/2021 (Vto. 17/09/2021) Numerados del 199922405954 al 199922410935.-

Octubre/2021 (Vto.18/10/2021) Numerados del 199922470091 al 199922475025.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 3°: **COMUNÍQUESE** a quiénes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3255/2021

Decreto N° 3256/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7892-D-2021 iniciado por la Secretaría de Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar el otorgamiento de un subsidio a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Cerveceros de Quilmes, en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público" para realizar carpeta y pintado de piso de salón; y

Considerando

Que el mencionado subsidio para el Centro de Jubilados y Pensionados Cerveceros de Quilmes, es solicitado con la finalidad de realizar carpeta y pintado de piso de salón;

Que a fs. 39 del expediente mencionado obra el registro de compromiso de gasto tomado por la Contaduría municipal, a favor del citado club;

Que resulta propicio y razonable otorgar el subsidio solicitado por la suma total de pesos cien mil (\$ 100.000,00) a fin de sufragar los gastos para realizar carpeta y pintado de piso de salón de la entidad;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al Centro de Jubilados y Pensionados Cerveceros de Quilmes, para la compra de pintura, materiales, obras de infraestructura y/o reparaciones varias de la entidad, por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00) en el marco del Programa "Fortalecimiento para Entidades de Bien Público".-

ARTÍCULO 2°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago por la suma de pesos cien mil (\$ 100.000,00), a favor del Centro de Jubilados y Pensionados Cerveceros de Quilmes, sito en la calle Olavarría N°29, de la ciudad de Quilmes, partido de Quilmes.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Administración Central, Jurisdicción 1110165000; Apertura Programática 86.02.00; Partida Presupuestaria 5.1.7.0; Fuente de Financiamiento 131 del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que la persona responsable de la suma otorgada por el presente decreto deberá rendir cuenta documentada de la correcta inversión de los fondos, dentro de los treinta (30) días de recibidos los mismos ante la Contaduría Municipal.-

ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3256/2021

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Decreto N° 3257/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 04/10/2021

ARTÍCULO 1°. SUBSÍDIASE la niña M, M E DNI por la suma de pesos setenta y dos mil (\$72.000), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de una Ortesis Toracobraquial Aeroplano de Polipropileno.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3258/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 04/10/2021

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE a la señora Gr, A,M DNI por la suma de pesos once mil setecientos (\$11.700) a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de dos pares de lentes recetados. -

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3259/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 04/10/2021

ARTÍCULO 1°: SUBSÍDIASE al paciente C, C D DNI por la suma de pesos ciento dieciocho mil ochocientos (\$118.800), a fin de cubrir el gasto que ocasiona la compra de un par de Audífonos Recetados.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3260/2021

Publicado en versión extractada

Quilmes, 04/10/2021

ARTÍCULO 1°: LEVANTAR LA SUSPENSIÓN PREVENTIVA DEL AGENTE N C G (legajo N°), desde la fecha del 17 de mayo de 2021, quien revista como Administrativo Clase **111**, y presta servicios en la Dirección de Museo Fotográfico - Ex Secretaría de Cultura y Educación- Actual Secretaría de Culturas y Deportes - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 65 - Actividad Central 01- por la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN JURÍDICA Y ASUNTOS PENALES - SUBDIRECCIÓN DE SUMARIOS, según lo expresado en los considerandos precedentes.-

“Las copias autenticadas de los actos administrativos de alcance particular que involucren derechos personalísimos de las personas alcanzadas por los mismos, que han sido publicados en forma extractada en el Boletín Oficial, pueden ser solicitadas por los interesados mediante nota dirigida a la Subdirección de Coordinación Jurídica de la Municipalidad de Quilmes, que deberá ingresar el requirente en la Mesa de Entrada sita calle Alberdi N° 500, P.B, de la ciudad y partido de Quilmes.”

Decreto N° 3261/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y EX-2021-00142466-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que la agente Ñáñez, Juan Pablo (Leg. 33.675) presenta su renuncia y la misma se desempeña en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud;

Que en el Orden 3, obra nota de renuncia de la mencionada agente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones

conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ACÉPTASE la renuncia presentada por la agente Ñáñez, Juan Pablo (Leg. 33.675- CUIL N° 20-35113255-9), Mensualizado Nivel 17, imputada en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 -Actividad central 01, quien se desempeña en la Dirección de Bromatología, dependiente de la Subsecretaría de Planificación Sanitaria - Secretaría de Salud, a partir del 29 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3261/2021

Decreto N° 3262/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se solicita la baja del agente Maidana, Carlos Ariel (Leg. 37.502), quien se desempeña en la Jefatura de Gabinete;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al agente, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o incurra en reiteradas inasistencias injustificadas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA al agente Maidana, Carlos Ariel (Leg. 37.502 - CUIL N° 20-34624209-5), en carácter de Mensualizado Nivel 13, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, quien se desempeña en la Jefatura de Gabinete, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3262/2021

Decreto N° 3263/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ley Provincial N° 14.656 y el Decreto N° 3006/20; y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Camarda, Analia Claudia (Leg. 20.561), quien se desempeña como Directora, en la Dirección del CAPS San Martín, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que la misma retiene el cargo de Profesional Hospital "B" 24 Horas en la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTICULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Camarda, Analia Claudia (Leg. 20.561

CUIL N° 27-20012430-3) al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección del CAPS San Martín, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, continuando con su cargo oportunamente retenido de Profesional Hospital "B" 24 Horas en la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01

Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, quedando consecuentemente sin efecto el pago de la Bonificación por Título Universitario oportunamente prorrogado por el Decreto N° 3006/20, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3263/2021

Decreto N° 3264/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00139111-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Ayala, Pedro Héctor (Leg. 17.814), quien se

desempeña en la Subsecretaría de Control Ambiental, dependiente de la Agencia de Fiscalización y Control Comunal, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo

20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de noviembre de 2021, en el cargo de Obrero Clase IV - Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 78 - Programa 30, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Ayala, Pedro Héctor (Leg. 17.814- CUIL N° 20-12305861-6- Fecha de nacimiento: 22 de octubre de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1° de octubre de 1994 al 28 de diciembre de 1994, del 02 de enero de 1995 al 28 de junio de 1995, del 1° de julio

de 1995 al 28 de diciembre de 1995, del 1° de enero de 1996 al 1° de noviembre

al 2021- Antigüedad Municipal: 27 años, 20 días.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el cincuenta y ocho coma ocho por ciento (58,8%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago

de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Decreto N° 3265/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Decreto-Ley 9.650/1980 (texto ordenado aprobado por Decreto N° 600/94, y las modificaciones introducidas con posterioridad por las Leyes Nros. 11562, 12150, 12302, 12.634, 12.750 y 12.867), la Ley N° 12.950

(con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), la Ley Provincial N° 14.656, el Decreto Provincial N° 476/81, el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00136935- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Santis Ovalle, José Eduardo (Leg. 20.022),

quien se desempeña en la Subsecretaría de Promoción Ambiental, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico Sustentable, reúne los requisitos necesarios para acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, conforme lo determinado en el artículo 35 y concordantes del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), el artículo 20 del Decreto Provincial N° 476/81 reglamentario del citado Decreto-Ley 9.650/1980 (T.O.), la ley Provincial N° 14.656 y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 138/2016 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes;

Que el agente antes mencionado cumple con los recaudos necesarios para la obtención de la Jubilación por Edad Avanzada que establece el artículo 35 del ya mencionado Decreto-Ley 9.650/1980;

Que habiéndose cumplimentado con el período de 36 meses establecido en el Decreto N° 3579/16, correspondería proceder a la Baja con fines jubilatorios;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la baja a partir del 1° de noviembre de 2021, en el cargo de Obrero Clase IV, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 60 - Actividad Central 01, a los efectos de acogerse a la Jubilación por Edad Avanzada, del agente Santis Ovalle, José Eduardo (Leg. 20.022 - CUIL N° 20- 16518810-2 - Fecha de nacimiento: 30 de octubre de 1956) - Fecha de Ingreso: del 1° de abril de 1998 al 1° de noviembre de 2021 Antigüedad Municipal: 23 años

y 07 meses.-

ARTÍCULO 2°: De conformidad con lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 12.950 (con modificaciones introducidas por la Ley N° 13.547), el mencionado agente percibirá el cincuenta y tres coma dos por ciento (53,2%) de su remuneración mensual, sin prestación de servicios, como anticipo jubilatorio reintegrable por la Municipalidad de Quilmes, hasta tanto se haga efectivo el pago

de su prestación previsional y será deducido al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos

correspondientes.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendente

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3265/2021

Decreto N° 3266/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 y la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que resulta necesario proceder a la inmediata cobertura de la Dirección del CAPS San Martín;

Que se propone designar a la Sra. Cariaga, Maria Eugenia (Leg. 36.000), al frente de la Dirección del CAPS San Martín, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que reúne las condiciones y requisitos necesarios para desempeñar la función de Directora en dicha dependencia;

Que la agente antes mencionada viene desempeñándose como Mensualizado en la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud;

Que se hace necesario proceder a la baja del cargo de Mensualizado mencionado en el considerando precedente;

Que el Personal de Planta Temporaria no goza de estabilidad en el cargo, siendo facultad del Departamento Ejecutivo proceder a dar de Baja al/ a los, agente/s, cuando razones de servicios así lo aconsejaren o por 5 (cinco) días de inasistencias injustificadas, amparándose en lo establecido en el Artículo 118 de la Ley Provincial N° 14.656; y

Que es facultad de la Intendente Municipal designar los funcionarios que la acompañarán en su mandato conforme lo dispuesto por el Artículo 192 inciso 3 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 107 y 108 incisos 9 y 17 del Decreto - Ley N° 6769/58 y el Artículo 1° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DESE DE BAJA a la Sra. Cariaga, Maria Eugenia (Leg. 36.000 -

- CUIL N° 27-27536089-4) al cargo de Mensualizado Nivel 15, en la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, imputado en la Jurisdicción 01

- Subjurisdicción 32 - Programa 26 - Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 132 , quedando consecuentemente sin efecto el pago de la Bonificación Red Pública de Salud AMBA prorrogada por Decreto N° 3006/20, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 2º: DESÍGNASE a la Sra. Cariaga, Maria Eugenia (Leg. 36.000 - CUIL N° 27-27536089-4), como Directora - "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 32 - Actividad Central 01, desempeñarse a cargo de la Dirección del CAPS San Martín, dependiente de la Dirección General de Primer Nivel de Atención - Subsecretaría de Atención Primaria, Ambulatoria y Comunitaria - Secretaría de Salud, a partir del 1° de octubre de 2021.-

ARTÍCULO 3º: FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones e imputaciones presupuestarias pertinentes a fin de dar inmediato cumplimiento al presente y a abonar las bonificaciones que correspondan de conformidad con el Decreto N° 0130/08 T.O., el Artículo N° 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546 y demás normas aplicables.-

ARTÍCULO 4º: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 5º: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3266/2021

Decreto N° 3267/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de los postulantes, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a los postulantes, que se mencionan a continuación, en carácter de Mensualizado Nivel 27, para desempeñarse en comisión en el Honorable Consejo Deliberante (Coordinación General de Asuntos Administrativos y Legales) - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

Cimiotta, Vicente Ezequiel - CUIL N° 20-30708090-8

Obelar, Fernando Ariel - CUIL N° 20-25006503-6

Franchini, Daniel Bautista - CUIL N° 20-13356289-4

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3267/2021

Decreto N° 3268/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Leseduarte, María Laura

(Leg 32.777), quien se desempeña como Directora, en la Dirección de Grandes Generadores, dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se solicita la designación de la Sra. Leseduarte, María Laura (Leg 32.777), como mensualizado, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Leseduarte, María Laura (Leg 32.777 - CUIL N° 27-23965548-9), al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección de Grandes Generadores, dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Leseduarte, María Laura (Leg 32.777 - CUIL N° 27-23965548-9), en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la

Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Visto

la nueva Estructura Orgánico - Funcional vigente de este Departamento Ejecutivo, el Decreto N° 0130/08 T.O. y la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que se solicita la baja de la Sra. Arenas, María Laura (Leg 33.353), quien se desempeña como Directora, en la Dirección de Reciclado, dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos;

Que la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, Oto. 6769/58, Art. 108, inc. 9), establece la prerrogativa del Departamento Ejecutivo para nombrar y remover al personal;

Que el cargo de Directora pertenece a la categoría "Personal Político Superior" no estando alcanzado por el derecho de Estabilidad consagrado por esta constitución Nacional Art. 14 bis, interpretado armónicamente con el Art. 11 de la Constitución de nuestra Provincia;

Que el "Personal Político Superior" se encuentra puntualmente excluido de la Ley Provincial N° 14.656, "Estatuto del Personal de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", Art. 67° Inc. b);

Que se solicita la designación de la Sra. Arenas, María Laura (Leg 33.353), como mensualizado, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA a la Sra. Arenas, María Laura (Leg 33.353 - CUIL N° 23-25504466-4) al cargo de Directora - "Personal Político Superior", en la Dirección de Reciclado, dependiente de la Dirección General de Higiene Urbana - Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: DESÍGNASE a la Sra. Arenas, María Laura (Leg 33.353 - CUIL N° 23-25504466-4), en carácter de Mensualizado Nivel 15, para desempeñarse en la Secretaría de Servicios Públicos, imputado en la Jurisdicción 01 -

Subjurisdicción 74 -Actividad Central 01, a partir del 20 de septiembre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3269/2021

Decreto N° 3270/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del postulante Vizcaino, Julián Alberto, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** al Sr. Vizcaino, Julián Alberto (CUIL N° 20- 40885363-0), en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Subsecretaría de Hábitat, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 73 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3270/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación de la postulante Romero, Ángela Emilia, en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESÍGNASE a la Sra. Romero, Ángela Emilia (CUIL N° 27- 33502295-0) en carácter de Mensualizado Nivel 13, para desempeñarse en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, dependiente de la Secretaría de

Seguridad y Ordenamiento Urbano, imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 72 -Actividad 01 - Fuente de Financiamiento 131, a partir del 1°

de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3271/2021

Decreto N° 3272/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16; y

Considerando

Que se solicita la designación del Sr. Acevedo, Jorge Marcelo en virtud de las necesidades del área para el cumplimiento de las finalidades de su competencia, atento a la limitación en la dotación del personal de planta permanente, para realizar dichas tareas;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires y el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **DESÍGNASE** al Sr. Acevedo, Jorge Marcelo (CUIL N° 20- 26396503-6), en carácter de Mensualizado Nivel 22, para desempeñarse en la Coordinación de Gestión y Participación Ciudadana, dependiente de la Coordinación General de Seguimiento de Gestión - Jefatura de Gabinete, imputado en la Jurisdicción 01 -Subjurisdicción 75-Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 30 de noviembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: **NOTIFÍQUESE** a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: **COMUNÍQUESE** a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3272/2021

Decreto N° 3273/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), la Ordenanza Presupuestaria N° 12546; y

Considerando

Que en el Artículo 10 de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, establece el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%) para el Personal Político Superior;

Que el agente Campolongo, Diego (Leg. 37.953), reúne los requisitos necesarios para acceder a dicha bonificación conforme los antecedentes obrantes en su legajo personal;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Título Universitario" del Cincuenta por ciento (50%), conforme lo establecido en el Artículo N° 10, de la Ordenanza Presupuestaria N° 12546, a favor del agente Campolongo, Diego (Leg. 37.953), Director- "Personal Político Superior", imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 75 - Actividad Central 01, a partir del 1° de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3273/2021

Decreto N° 3274/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00140806-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Zumsteind, Luis Alberto (Leg. 9.091), quien se desempeña en la Dirección General Alumbrado Público, Semaforización y Línea, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Zumsteind, Luis Alberto (Leg. 9.091 - Chofer Maquinista 42 hs), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 19 - Fuente de Financiamiento 131, quien se desempeña en la Dirección General Alumbrado Público, Semaforización y Línea, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Públicos - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3274/2021

Decreto N° 3275/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00140404-QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Contreras, Raúl Osear (Leg. 8.793), quien se desempeña en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Contreras, Raúl Oscar (Leg. 8.793 - Obrero Clase 111), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 37, quien se desempeña en la Dirección General de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de noviembre y hasta el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

DECRETO 3275/2021

Decreto N° 3276/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

la Ley Provincial N° 14.656 de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), el Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes, registrado bajo el N° 138/16, Ordenanza N° 12.574, el Decreto N° 3579/16 y el EX-2021-00138196- -QUI-CGADPER#JDG; y

Considerando

Que el agente Destefani, Mariano Rodolfo (Leg. 8.784), quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, solicita el pago de la Bonificación por Egreso del 30% establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 de los Trabajadores de la Municipalidad de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574 y autorizada por el Decreto 3579/16;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZASE el pago de la "Bonificación por Egreso" equivalente al Treinta por ciento (30%) del sueldo básico establecida en el Artículo 24° inc. V del Convenio Colectivo de Trabajo N° 1 celebrado con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Quilmes en el marco de la Ley Provincial N° 14656, registrado bajo el N° 138/16, convalidado por la Ordenanza N° 12574, y autorizada por el Decreto 3579/16, a favor del agente Destefani, Mariano Rodolfo (Leg. 8.784- Obrero Clase IV), imputado en la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 74 - Programa 29, quien se desempeña en la Dirección de Base Operativa Solano, dependiente de la Dirección General de Descentralización

Operativa - Secretaría de Servicios Públicos, a partir del 1° de noviembre y hasta

el 31 de diciembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO**MAYRA S. MENDOZA***Jefe de Gabinete**Intendenta*

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Visto

la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el EX 4091-7721-V-2021; y

Considerando

Que a fojas 1, obra nota del agente Vázquez, Jorge Alberto (Leg. 17.477), mediante la cual solicita cambio de cuenta bancaria, donde se depositan sus haberes, manifestando sufrir débitos automáticos hace más de dos años y aclara haber realizado el reclamo pertinente, ante la entidad bancaria;

Que a fojas 4, luce situación de revista emitida por la Subdirección de Análisis Organizacional de la cual se desprende que presta servicios en la Dirección General de Alumbrado Público, Semaforización y Línea, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos (Planta Permanente);

Que a fojas 7, obra Dictamen de la Subsecretaría de Asesoría Letrada, donde expone que: "Resulta insoslayable destacar que este Municipio de Quilmes no cuenta con facultades para proceder con el cambio de número de cuenta sueldo ante el Banco de la Provincia de Buenos Aires. Este Municipio sólo tiene la obligación de cumplir con la manda normativa pertinente al pago de haberes del personal municipal, es decir, a la apertura de cajas de ahorro en el Banco de la Provincia de Buenos Aires a nombre de sus agentes;

Que el plexo normativo que resulta aplicable es la Carta Orgánica del Banco de la Provincia de Buenos Aires -Decreto Ley N° 9437/79, modificado por la Ley N° 14.393, que en su art. 7° establece: "El Banco es la Tesorería obligada de las municipalidades de la Provincia, en todas las ciudades o localidades donde haya sucursal... Las Municipalidades deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de la apertura de cajas de ahorro común para cada uno de los agentes";

Que por su parte, a partir del ejercicio 2013, según lo dispuesto por el Artículo 87 de la Ley N° 14.393, solo podrán abonarse los haberes del personal municipal por medio de la apertura de cuentas de ahorro común constituidas en el Banco de la Provincia de Buenos Aires para cada uno de los agentes;

Que, en el año 2017 se sancionó la Ley N° 14.881, la cual dispone: "Establécese que todos... los municipios y sus organismos descentralizados, deberán implementar el pago de haberes al personal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través de apertura de Cuentas Sueldo para cada uno de los agentes en dicha entidad bancaria pública";

Que es de suma importancia traer a mención lo resuelto por la Sala Tercera de la Excm. Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Mar del Plata en la causa "M., A. M. C/ BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES S/ DAÑOS Y PERJ. INCUMP.

CONTRACTUAL (EXC. ESTADO)", en cuanto a que ordeno al Banco de la Provincia de Buenos Aires se abstenga de realizar sobre la caja de ahorros de la usuaria cualquier débito o retención con motivo del préstamo personal solicitado a su nombre mediante maniobras fraudulentas. Asimismo, dicha Sala dispuso que de haberse retenido fondos se proceda a la inmediata devolución y se reintegre el monto solicitado como "Crédito adelanto de haberes";

Que atento a lo expuesto, se destaca que el Municipio de Quilmes sólo debe cumplir con la implementación del pago de haberes del personal municipal mediante el Banco de la Provincia de Buenos Aires, a través

de una apertura de Cuenta Sueldo, sin contar con las facultades de modificar con posterioridad dichas cuentas o poseer decisión alguna sobre el procedimiento a implementar por el Banco ante estas situaciones;

Que por último, se recomienda al agente iniciar el pertinente reclamo ante Defensa al Consumidor o en la órbita judicial, una vez agotada la vía administrativa;

Que atento a lo expuesto "ut supra", este Órgano Consultivo Permanente, luego de destacar el carácter consultivo no vinculante que revisten los Dictámenes emitidos por este, se expide en favor de rechazar lo petitionado por el Sr. Vázquez, Jorge Alberto, toda vez que el Municipio de Quilmes no cuenta con facultades para tomar intervención en estos temas, quedando expedía la vía administrativa de Defensa al Consumidor para que el requirente inicie el reclamo pertinente, en su calidad de usuario;

Que, en virtud de lo dictaminado por la Subsecretaría de Asesoría Letrada corresponde dictar el acto administrativo correspondiente;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: DESESTÍMASE lo petitionado por la Sra. Vázquez, Jorge Alberto (Leg. 17.477), por los motivos invocados en los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE a la parte interesada en la Dirección General de Administración de Personal.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3277/2021

Decreto N° 3278/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

la RESOL-2021-11-APN-CNEPYSMVYM#MT y la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que se establece como premisa ineludible que ningún trabajador/a del Municipio, cualquiera sea su situación de revista, percibirá un nivel remunerativo, neto de descuentos previsionales y de obra social menor al salario mínimo, vital y móvil - proporcional a la jornada laboral de seis (6) horas- el cual fuera establecido por el Consejo Nacional del Empleo, La Productividad y el Salario Mínimo, Vital y Móvil, creado por la Ley 24.013;

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se establece el salario mínimo, vital y móvil de pesos treinta y un mil ciento cuatro (\$ 31.104,00) a partir del 1° de septiembre de 2021, de pesos treinta y dos mil (\$

32.000,00) a partir del 1° de octubre de 2021 y de pesos treinta y tres mil (\$ 33.000,00) a partir del 1° de febrero de 2022;

Que la Jornada Laboral en el Municipio de Quilmes es de seis

(6) horas, por lo que el monto proporcional neto correspondería a pesos veintitrés mil trescientos veintiocho (\$ 23.328) a partir del 1° de septiembre de 2021, de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00) a partir del 1° de octubre de 2021 y de pesos

veinticuatro mil setecientos cincuenta (\$24.750,00) a partir del 1° de febrero de 2022;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ESTABLÉZCASE una Garantía Salarial remunerativa a los fines de garantizar la remuneración mínima neta dispuesta en los considerandos precedentes, y por un importe que para cada agente, cualquiera sea su situación de revista, y en caso de corresponder, asegure la remuneración neta de pesos veintitrés mil trescientos veintiocho (\$ 23.328) a partir del 1° de septiembre de 2021, de pesos veinticuatro mil (\$ 24.000,00) a partir del 1° de octubre de 2021 y de pesos veinticuatro mil setecientos cincuenta (\$24.750,00) a partir del 1° de febrero de 2022, las cuales serán absorbidas por los futuros aumentos. Para determinar las mismas se consideraran las sumas de la remuneración, adicionales y/o bonificaciones que perciba el agente, netas de descuentos previsionales y de obra social, cargas de familia y asignaciones familiares que pudieran corresponder.-

ARTÍCULO 2°: EXCLUYASE del presente al personal de la Carrera Profesional Hospitalaria y Personal Docente.-

ARTICULO 3°: El presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quien corresponda, dese al Registro General y **ARCHIVÉSE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

MAYRA S. MENDOZA

Jefe de Gabinete

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3278/2021

Decreto N° 3279/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9399-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia para E.T. N° 8 (Puesta en valor y espacios verdes)"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2772/2021 requiere solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia para E.T. N° 8 (Puesta en valor y espacios verdes)", sita en Pilcomayo esq. 175 bis, Bernal oeste;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 97/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la contratación de la obra mencionada;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 97/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción edilicia para E.T. N°

8 (Puesta en valor y espacios verdes)"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N° 97/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos cuarenta y dos millones ochocientos mil diecinueve con ochenta y nueve centavos (\$42.800.019,89) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **22 de octubre del 2021 a las 13.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en Pesos cuatrocientos veintiocho mil con veinte centavos (\$428.000,20.-) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 97/2021.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S.

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Lic. Joaquín Desmery

Secretaria de Hacienda

Secretario de Educación

DECRETO 3278/2021

DECRETO 3279/2021

Decreto N° 3280/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9094-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción de cubierta E.P. N° 62/ E.E.S N° 31"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido **N° 2706/2021** requiere solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción de cubierta E.P. **N° 62/ E.E.S N° 31**", sita en calle La Rioja **N° 3167**, Quilmes oeste;

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública **N° 101/2021**; ·

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para la contratación de la obra mencionada;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que, considerando el nuevo organigrama municipal vigente conforme Decreto N° 3085/2021 de fecha 20/09/2021 que creó nuevas Secretarías: Secretaria de GIRSU, Secretaria de Educación, y Secretaria de Culturas y Deportes - estas últimas dos, producto de la escisión de la Secretaria de Educación, Culturas y Deportes, que actualmente se ha extinguido;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del

Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N°101/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción de cubierta E.P. N° 62/ E.E.S N° 31"; de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°101/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos nueve millones cuarenta y cinco mil seiscientos quince (\$9.045.615) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **22 de octubre del 2021 a las 11.00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2º piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en Pesos noventa mil cuatrocientos cincuenta y seis con quince centavos (\$90.456,15) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación, Culturas y Deportes", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 7º: AUTORÍCESE a la Secretaría de Hacienda a realizar las adecuaciones correspondientes para reimputar el gasto del presente en la partida presupuestaria de la Secretaría cuya nueva denominación es: Secretaria de Educación.-

ARTÍCULO 8º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 9º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 10º: La comisión conformada en el artículo 9º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 101/2021.-

ARTÍCULO 11º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 12º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

Lic. Joaquín Desmery

Secretario de Educación

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Decreto N° 3281/2021

Quilmes, 04/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9397-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción Integral E.E.T. N° 3"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°2781/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Refacción Integral E.E.T. N° 3", sita en Av. 844 N° 2135, San Francisco Solano";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°105/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Refacción Integral

E.E.T. N° 3";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N°105/2021 cuyo objeto es solicitarla contratación de la obra denominada "Refacción Integral E.E.T. N° 3", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°105/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos Cuarenta y siete millones seiscientos setenta y seis mil doscientos treinta (\$47.676.230) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **22 de octubre del 2021 a las 14:00 horas** procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos cuatrocientos setenta y seis mil setecientos sesenta y dos con treinta centavos (\$476.762,30) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°:CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°105/2021.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Lic. Joaquín Desmery

Secretario de Educación

DECRETO 3281/2021

Decreto N° 3282/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el expediente N° 4091-8632-S-2021, iniciado por la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, solicita declarar de Interés Municipal el "Programa los niños de Quilmes van al teatro"; y

Considerando

Que la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes tienen como objetivo promover y fomentar las actividades educativas, culturales y artísticas para toda la comunidad;

Que la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes tiene el rol de promover y facilitar el acceso a una amplia gama de actividades culturales como camino a una sociedad más inclusiva.

Que la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes en misma sintonía que el Ministerio Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología, sostiene los mismos lineamientos sobre Educación no Formal con la finalidad de desarrollar capacidades expresivas, lúdicas mediante programas no escolarizados de

actividades vinculadas con el arte y la cultura.

Que la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes en misma sintonía que el Ministerio Nacional de Educación, Ciencia y Tecnología tiene como uno de sus objetivos coordinar acciones con instituciones públicas o privadas y organizaciones no gubernamentales, comunitarias y sociales para desarrollar actividades formativas complementarias de la educación formal.

Que la Secretaría de Educación, Culturas y Deportes tiene la finalidad de llevar a cabo el "Programa los Niños de Quilmes van al teatro" para garantizar y lograr el máximo el aprovechamiento de las ofertas de los espectáculos desarrollados en Quilmes;

Que el "Programa los niños de Quilmes van al teatro" está orientado y dirigido a los niños y niñas de las diferentes organizaciones sociales, hogares, entidades de bien público, centros culturales, escuelas, academias y todo tipo organizaciones colectivas del distrito de Quilmes; con el fin de promover la dimensión cultural de los procesos educativos.

Que dicho programa se llevará a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, como así también en las distintas dependencias municipales como el Museo de Artes Visuales "Víctor Roverano", en el Museo del Transporte "Carlos Hillner Decoud", en la Casa de la Cultura, en el Centro de Producción Audiovisual "Leonardo Favio", en el Centro de Producción Cultural Barrio Los Eucaliptus "Mercedes Sosa", en el Centro de Producción Cultural San Francisco Solano "Amaicha", en el Museo Almirante Brown y las instituciones comprendidas en "Áreas Q", en plazas y demás espacios públicos del Distrito de Quilmes, durante el año 2021;

Que cabe destacar la Ley 26206 (título XI) en su Artículo 112.- que expresa: "El Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires promoverán propuestas de Educación no Formal...";

Que el Municipio se hará cargo del costo, asumiendo los gastos que ameriten los traslados de los niñas y niños a los distintos ámbitos y espacios donde se realicen las obras, como asimismo la entrega de viandas, la

adquisición del equipamiento técnico necesario, las contrataciones artísticas y todo gasto operativo que resultase necesario de la ejecución del programa;

Que por las razones expuestas, resulta razonable y necesario declarar de interés municipal el "Programa los niños de Quilmes van al teatro" que se desarrollará durante el año 2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo N° 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: DECLÁRASE de Interés Municipal el "Programa los niños de Quilmes van al teatro", orientado y dirigido a los niños y niñas de las diferentes organizaciones sociales, hogares, entidades de bien público, centros culturales, escuelas, academias y todo tipo organizaciones colectivas del distrito de Quilmes; con el fin de promover la dimensión cultural de los procesos educativos, que se llevará a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, como así también en las distintas dependencias municipales como el Museo de Artes Visuales "Víctor Roverano", en el Museo del Transporte "Carlos Hillner Decoud", en la Casa de la Cultura, en el Centro de Producción Audiovisual "Leonardo Favio", en el Centro de Producción Cultural Barrio Los Eucaliptus "Mercedes Sosa", en el Centro de Producción Cultural San Francisco Solano "Amaicha", en el Museo Almirante Brown y las instituciones comprendidas en "Áreas Q", en plazas y demás espacios públicos del Distrito de Quilmes, durante el año 2021; y

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a comprometer gasto

que pudieran surgir de la implementación del mismo.-

ARTICULO 3°: DISPÓNESE que presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

ARTÍCULO 1°: DECLÁRASE de Interés Municipal el "Programa los niños de Quilmes van al teatro", orientado y dirigido a los niños y niñas de las diferentes organizaciones sociales, hogares, entidades de bien público, centros culturales, escuelas, academias y todo tipo organizaciones colectivas del distrito de Quilmes; con el fin de promover la dimensión cultural de los procesos educativos, que se llevará a cabo en el Teatro Municipal de Quilmes, como así también en las distintas dependencias municipales como el Museo de Artes Visuales "Víctor Roverano", en el Museo del Transporte "Carlos Hillner Decoud", en la Casa de la Cultura, en el Centro de Producción Audiovisual "Leonardo Favio", en el Centro de Producción Cultural Barrio Los Eucaliptus "Mercedes Sosa", en el Centro de Producción Cultural San Francisco Solano "Amaicha", en el Museo Almirante Brown y las instituciones comprendidas en "Áreas Q", en plazas y demás espacios públicos del Distrito de Quilmes, durante el año 2021; y

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a comprometer gasto

que pudieran surgir de la implementación del mismo.-

ARTICULO 3°: DISPÓNESE que presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3282/2021

Decreto N° 3283/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-7182-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600.-), en concepto del pago para la compra del bono de derecho fijo establecido por el Art. 51° inciso d) de la Ley 23187 para acreditar en cada uno de los expedientes que tramitan en la Capital Federal en los cuales se presentó la Comuna; y

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de pesos cuatro mil (\$4.000.-);

Que, a fojas 3, obra copia certificada de la página del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal donde se menciona el importe del Bono de Derecho Fijo;

Que, a fojas 10, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales rectifica el valor del Bono que desde septiembre 2021 pasa a ser de \$700, ascendiendo a un valor total de \$5.600.-;

Que, a fojas 11, obra copia certificada del valor del Bono de Derecho Fijo de la página del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal;

Que, a fojas 12, Secretaría Legal y Técnica informa a Secretaría de Hacienda en qué partida debe imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 13, Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 16, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden

de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos cinco mil seiscientos (\$5.600.-), por el bono de derecho fijo establecido por el Art. 51º inciso d) de la Ley 23187 para acreditar en cada uno de los expedientes que tramitan en la Capital Federal en los cuales se presentó la Municipalidad, que deberá ser librado mediante cheque a nombre del Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, el cual será retirado oportunamente en la Tesorería municipal por

personal de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, atento que la compra de los bonos de hace personalmente en dicho Colegio.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. MARIA EVA STOLZING

UGARTE

Decreto N° 3284/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-7522-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos tres mil setecientos veinte (\$3.720.-), en concepto de pago del anticipo JUS PREVISIONAL tal como surge del Art. 13 de la Ley 6716 t.o. por la Ley 11.625.; y

Considerando

Que, a fojas 1/3, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de pesos dos mil novecientos cuarenta y cinco (\$2945.-) en concepto de pago del anticipo JUS PREVISIONAL del Art. 13 de la Ley 6716 t.o. por la Ley 11.625 correspondiente a los 31 expedientes judiciales \petallados a fs. 1/2;

Que, a fojas 4, obra copia certificada de la Acordada N° 004012 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fojas 5/6, obra copia certificada de ADENDA registrada bajo N° 0435/2021 celebrada con la Caja de Previsión Social para abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fojas 15, obra informe de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales en donde se rectifica el importe del JUS PREVISIONAL ya que aquel aumentó a partir de septiembre de 2021. Producto del cambio de valor, el importe total del pedido de pago que se solicita asciende a

\$3.720;

Que, a fojas 16, obra copia certificada de la página de la Caja de la Abogacía de la Provincia de Buenos Aires donde indica el valor del Jus Previsional con importe actualizado de \$1200.-;

Que, a fojas 17, Secretaría Legal y Técnica informa a Secretaría de Hacienda en qué partida debe imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 18, Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 21, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden

de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos tres mil setecientos

veinte (\$3.720,00.-), que deberá depositarse en la Caja de Previsión Social para Abogados de la Provincia de Buenos Aires, en concepto de pago del diez por ciento (10%) del valor del jus previsional (art. 13, Ley 6.716, t.o. Decreto N° 4771/98) conforme Adenda N° 0435/2021, correspondientes a treinta y un (31) expedientes judiciales detallados a fs. 1/2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3284/2021

Decreto N° 3285/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-4481-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos setenta y seis mil quinientos cinco (\$76.505,00.-), en concepto de pago del Bono Ley 8480; y

Considerando

Que, a fojas 1/2, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del monto de pesos sesenta y cinco mil sesenta y cinco (\$65.065,00) respecto al bono ley de las causas mencionadas;

Que, a fojas 3, obra copia certificada de los datos de la cuenta bancaria del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes;

Que, a fojas 6/7, obra copia certificada de la Acordada N°

004012;

Que, a fojas 28, obra informe de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales en donde se rectifica el importe solicitado oportunamente en el expediente, toda vez que el bono aumentó en septiembre del corriente año, pasando de \$950,00 a \$1.391,00 por causa, ascendiendo a un importe total de \$76.505,00.-;

Que, a fojas 30, Secretaría Legal y Técnica informa a Secretaría de Hacienda en qué partida debe imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 31, Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 34, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden

de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORIZÁSE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos setenta y seis mil quinientos cinco (\$ 76.505,00) que deberá depositarse en la cuenta N° 13059/8 CBU N°01400274-01508701-305981, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5087 Quilmes Centro, en concepto de pago del Bono Ley 8480 correspondientes a los cincuenta y cinco expedientes judiciales detallados a fs. 1/2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

DECRETO 3285/2021

Decreto N° 3286/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

que por Expediente N° 4091-7521-S-2021, la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales tramita el pago de la suma de pesos cuarenta y tres mil ciento veintiuno (\$43.121,00), en concepto del pago de bono Ley 8.480 correspondiente a treinta y una (31) actuaciones judiciales mencionadas al inicio; y

Considerando

Que, a fojas 1/3, obra pedido de la Subsecretaría de Coordinación Jurídica y Asuntos Penales, a fin de que se arbitren los medios necesarios para que se proceda a realizar el pago del bono ley n° 8480 en las causas que se mencionan mediante el listado acompañado;

Que, a fojas 7, obra copia certificada el Acuerdo N° 004012 de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fojas 14, obra informe de la Subsecretaría de coordinación Jurídica y Asuntos Penales donde rectifica el importe mencionado a Fs. 1, atento a que a partir del mes de septiembre el bono mencionado aumentó su valor, ascendiendo el monto a cuarenta y tres mil ciento veintiuno (\$43.121,00);

Que, a fojas 15, obra copia certificada del importe actualizado del Bono Ley 8480 en la página del Colegio de Abogados de la Provincia de Buenos Aires;

Que, a fojas 16, Secretaría Legal y Técnica informa a Secretaría de Hacienda en qué partida debe imputarse el monto solicitado;

Que, a fojas 17, Secretaría de Hacienda ordena se tome el registro de compromiso por las sumas establecidas;

Que, a fojas 19, obra Registro de Compromiso por el monto requerido;

Que resulta necesario y ajustado a derecho autorizar la orden de pago solicitada para evitar incurrir en incumplimientos;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE a la Contaduría Municipal a emitir la correspondiente Orden de Pago, por la suma total de pesos cuarenta y tres mil ciento veintiuno (\$ 43.121,00), en concepto de pago del Bono Ley 8480 correspondiente a treinta y un (31) actuaciones

judiciales detalladas a fs. 1/2, que deberá depositarse en la cuenta bancaria del Colegio de Abogados del Departamento Judicial Quilmes, C.B.U. N° 0070122420000005863482, del Banco Galicia.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Partida

3.4.3.0 Apertura Programática 01.00.00, Subjurisdicción 1.1.1.01.55.000 (Secretaría Legal y Técnica) Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto 2021.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3286/2021

Decreto N° 3287/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9238-0-2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Plan de bacheo en hormigón simple"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N°2751/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Plan de bacheo en hormigón simple";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°102/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Plan de bacheo en hormigón simple" con el fin de reparar los pavimentos de hormigón simple dentro del Municipio de Quilmes;

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: LLÁMASE a Licitación Pública N°102/2021 cuyo objeto es solicitarla contratación de la obra denominada "Plan de bacheo en hormigón simple", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°102/2021.-

ARTÍCULO 3°: FÍJASE en pesos Treinta y nueve millones novecientos noventa y un mil cuatrocientos cincuenta y seis con ochenta y dos centavos (\$39.991.456,82) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el día **29 de octubre del 2021 a las 10:00 horas** procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos Trescientos noventa y nueve mil novecientos catorce con cincuenta y siete centavos (\$399.914,57) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.73.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública" Categoría Programática 01.00.00, Fuente de financiamiento 110, en la Partida Inciso 4, Pda. Principal 2, Pda. Parcial 2.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por la Señora Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N°102/2021.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE.**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Arq. CECILIA SOLER

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

DECRETO 3287/2021

Decreto N° 3288/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9390-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción Edilicia E.P. N° 29"; y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2773/2021 requiere la contratación de la obra denominada "Refacción Edilicia E.P. N° 29"

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N° 103/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Refacción Edilicia

E.P. N° 29";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 103/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción Edilicia E.P. N° 29", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°103/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos diez millones seiscientos ochenta y cuatro mil ochocientos sesenta y dos con once centavos (\$10.684.862, 11) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **29 de octubre del 2021 a las 11:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la

ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5°: FÍJESE en pesos Ciento seis mil ochocientos cuarenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$106.848,63) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser _adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6°: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1,

Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 7°: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8°: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, el Señor Jefe- de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9°: La comisión conformada en el artículo 8° tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 103/2021.-

ARTÍCULO 10°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S.

MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de

Quilmes

Lic. Joaquín Desmery

Secretario de Educación

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3288/2021

Decreto N° 3289/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9394-D-2021, iniciado por el Sr. Secretario de Educación de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "EP N° 81 Refacciones Varias";
y

Considerando

Que la solicitud de pedido N° 2782/2021 requiere la contratación de la obra denominada "EP N° 81 Refacciones Varias", sita en calle Entre Ríos N° 2812, Quilmes";

Que en el expediente de referencia obra el pliego de bases y condiciones de la Licitación Pública N°104/2021;

Que en virtud de la necesidad señalada y en cumplimiento del marco normativo vigente en la materia resulta indispensable llamar a licitación para solicitarla contratación de la obra denominada "Refacción para la EP N° 81";

Que, asimismo, corresponde crear la Comisión de Evaluación y Preadjudicación que tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes) y el artículo 72 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Licitación Pública N° 104/2021 cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "EP N° 81 Refacciones Varias", de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 2º: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública N°104/2021.-

ARTÍCULO 3º: FÍJASE en pesos Treinta millones quinientos setenta y ocho mil setecientos cuarenta y nueve con setenta centavos (\$30.578.749,70) el monto de Presupuesto Oficial correspondiente al presente suministro.-

ARTÍCULO 4º: DISPÓNESE que el día **29 de octubre del 2021 a las 12:00 horas** se procederá a la apertura de las ofertas, en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes, sita en calle Alberdi N° 500, 2° piso, de la ciudad y partido de Quilmes, las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 5º: FÍJESE en pesos trescientos cinco mil setecientos ochenta y siete con cincuenta centavos (\$305.787,50) el valor del Pliego de Bases y Condiciones Legales el cual deberá ser adquirido conforme el procedimiento previsto.-

ARTÍCULO 6º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.85.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Educación", Categoría Programática 85.00.00, Fuente de financiamiento 132, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 5.-

ARTÍCULO 7º: PUBLÍQUESE el presente llamado a Licitación Pública por el término de dos (2) días consecutivos en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en un Diario local.-

ARTÍCULO 8º: CRÉASE la Comisión de Evaluación y Preadjudicación Integrada por el Señor Secretario de Educación, el Señor Jefe de Compras de la Secretaría de Hacienda y la Señora Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Secretaría Legal y Técnica.-

ARTÍCULO 9º: La comisión conformada en el artículo 8º tomará intervención hasta la instancia de adjudicación del proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 104/2021.-

ARTÍCULO 10º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 11º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. Joaquín Desmery

Secretario de Educación

DECRETO 3289/2021

Decreto N° 3290/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-5119-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Gabinete de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición del servicio de desarrollo de plataforma omnicanal y mantenimiento de software

Considerando

Que por Decreto N° 1898 de fecha 23 de junio del corriente se llamó a Licitación Privada N° 60/2021 para la adquisición del objeto consignado en el VISTO;

Que por artículo 3° del citado Decreto, el llamado fue fijado para el 13 de julio de 2021;

Que, por razones de fuerza mayor, no se efectuó el llamado fijado, siendo aplicable lo dispuesto por el artículo 144 del Decreto Ley 6769/58 que dispone la facultad de anular el acto previo a la apertura de sobres, no generando derecho alguno a los proponentes;

Que por Nota, de fecha 1 de octubre de 2021, la Jefatura de Gabinete de la Comuna ha manifestado la necesidad de contar con la adquisición en trámite, resultando un insumo fundamental para la ejecución de tareas en el marco de sus competencias;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto - Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: ANÚLASE el llamado de la Licitación Privada N° 60/2021 fijado para el 13 de julio del 2021 por Decreto N° 1898/21.

ARTÍCULO 2°: FÍJASE fecha para el primer llamado a Licitación Privada N° 60/2021 el día **25 de octubre a las 10.00 horas** en el Salón Perón de la Municipalidad de Quilmes sita en la calle Alberdi N° 500, 2° piso de la

Ciudad y Partido de Quilmes las que deberán ser remitidas en sobre cerrado conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°: DISPÓNGASE que el presupuesto, la partida de imputación del gasto y la Comisión Evaluadora serán las aprobadas y establecidas mediante Decreto N° 1898/21 de fecha 23 de junio del corriente.

ARTÍCULO 4°: APRUÉBASE el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Privada N° 60/2021.-

ARTÍCULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete

ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3290/2021

Decreto N° 3291/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-3033-D-2021; iniciado por el Sr. Secretario de Educación, Culturas y Deportes de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Refacción Edilicia: Nuevo SUM de Acceso Club Villa Alcira", conforme Solicitud de Pedido N° 980/2021; y

Considerando

Que dicho pedido dio origen al llamado de la Licitación Pública N° 46/2021, dispuesto por Decreto N° 1420/2021;

Que la Comisión de Evaluación y Preadjudicación ha arribado a una conclusión el día 8 de septiembre del 2021, la cual sugiere se adjudique la presente Licitación al oferente "QUILMES URBAN S.A";

Que, cumplido el procedimiento regulado normativamente, resulta razonable y necesario dictar el presente acto administrativo para la contratación de la obra denominada "Refacción Edilicia: Nuevo SUM de Acceso Club Villa Alcira";

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107, 154 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE lo actuado en el Expediente N° 4091-3033-D- 2021, por el llamado y apertura de la Licitación Pública N° 46/2021, dispuesta por Decreto N° 1420/2021.-

ARTÍCULO 2°: ADJUDÍCASE el objeto de la Licitación Pública N° 46/2021 al oferente "Quilmes Urban S.A" por un monto total de pesos cinco mil novecientos mil (\$5.900.000) IVA incluido, correspondiente al ítem N° 1; de conformidad con lo actuado y de acuerdo a las evaluaciones efectuadas por la Comisión de Evaluación y Preadjudicación en los considerandos de la presente, y por resultar dicha oferta las más conveniente a los intereses municipales conforme el art. 185° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 3°: El presente gasto se imputará en la Administración Central 111.00.00.000, Departamento Ejecutivo 111.01.65.000, en la Subjurisdicción "Secretaría de Culturas y Deportes" Categoría Programática 86.02.00, Fuente de financiamiento 131, en la Partida Inciso 5, Pda. Principal 1, Pda. Parcial 7.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. Nicolás Mellino

Secretario de Cultura

y Deportes

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3291/2021

Decreto N° 3292/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7898-D-2021, iniciado por la Secretaria de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la adquisición de diversos insumos a fin de brindar asistencia habitacional a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Alimentaria y en virtud de lo establecido en el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Considerando

Que mediante la Ley Nacional N° 27.541 se declaró la
emergencia pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria,

energética, sanitaria y social;

Que el D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley N° 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) en relación con el coronavirus COVID-19, por el plazo de UN (1) año a partir del 12 de marzo de 2020;

Que, por Decreto N° 3.600/2019 de fecha 30 de diciembre del 2019, se promulgó la Ordenanza N° 13.318/19 mediante la cual se declaró la emergencia ambiental y sanitaria en el ámbito del partido de Quilmes, prorrogada mediante Decreto N° 2975/2020 y posteriormente mediante Ordenanza N° 13503/2021, promulgada mediante Decreto N° 2654/2021;

Que el Decreto N° 132/2020 del Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, declaró el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de toda la Provincia de Buenos Aires, por el término de ciento ochenta (180) días contados a partir del 12 de marzo del 2020, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19);

Que el Decreto Municipal N° 470/2020 y sus prórrogas, adhirieron al D.N.U. N° 260/2020 del Poder Ejecutivo Nacional, y a los Decretos Provinciales Nros. 127/2020 y 132/2020, y sus respectivas prórrogas;

Que, a nivel local, el Honorable Concejo Deliberante de Quilmes, ha sancionado la Ordenanza N°13.249/2019, extendida por Ordenanzas N°13.312/20, 13.332/2020, 13.401/2020 y 13481/2021 que prorroga por el plazo de ciento ochenta (180) días la Emergencia Alimentaria;

Que la Municipalidad de Quilmes suscribió con la Secretaría de Articulación de Política Social del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, el Convenio N° 507 registrado en fecha 22 de julio del 2021, el cual tiene por objetivo acordar la colaboración de dicha Secretaría ante la solicitud municipal motivada en función de la profunda emergencia socio sanitaria y alimentaria. Ello, a fin de poder brindar una respuesta oportuna y adecuada que garantice de forma inmediata la asistencia a personas en situación de alta vulnerabilidad, conforme lo dispuesto por la Resolución MDS N° 485/2016 "Programa de Asistencia por Situaciones de Emergencias Climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales";

Que sin perjuicio de ello, el Decreto-Ley 6.769/58 establece en su artículo 156 excepciones a las previsiones establecidas respecto a licitaciones y concursos de precios, admitiendo compras y contrataciones directas en los casos de "(...) *adquisiciones de bienes de valor corriente en plaza en las condiciones comerciales de oferta más conveniente en el mercado,*

cualquiera sea su monto. Será responsabilidad del secretario del ramo y del contador municipal comprobar y certificar que la operación se encuadra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado" (cfme. inc. 10° del artículo citado);

Que el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires en su artículo 194 establece que: "*la Compra Directa es procedente hasta el monto que fija la Ley Orgánica Municipal o para los casos de excepción previstos en la misma (artículos 151 y 156). La autoridad contratante procurará asegurarse por los medios a su alcance, que el precio cotizado sea el más conveniente de plaza a la fecha de la contratación.*";

Que en las actuaciones obran la Solicitud de Pedido N° 2351/2021, la solicitud de gasto y las fichas de los respectivos proveedores;

Que el precio más conveniente, fue oportunamente verificado mediante la comparativa de oferta de fecha 16 de septiembre del 2021;

Que el artículo 88 del Reglamento Municipal de Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes hace referencia al procedimiento de contratación directa, sin límite de monto, cuando el caso encuadre dentro de las excepciones establecidas en el artículo 156 de la Ley Orgánica de las

Municipalidades;

Que la excepción legal, aplicable al caso, no deja por ello de atender los detalles de transparencia, seguridad jurídica y responsabilidad que debe imperar en la gestión de los bienes públicos;

Que obra nota de la Secretaria del área aceptando diferencia de precio y luce agregada la solicitud modificatoria de gastos;

Que en autos luce agregado el Dictamen de la Subsecretaria de Asesoría Letrada de la Municipalidad de Quilmes en el cual se concluye que no se encuentran objeciones jurídicas para ejecutar la contratación directa en tanto y en cuanto se cumpla con lo normado por el artículo 156, inciso 10° de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Oto. Ley N°6769/58);

Que obra nota suscripta por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social y la Sra. Contadora Municipal, en donde se dejó constancia de que los valores presentados, resultan ser los más convenientes según precios de mercado, y que se dan por cumplidos los requisitos del artículo 156°. inc. 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, encuadrándose la compra en el nivel de precios y en las condiciones habituales del mercado;

Que atento lo expuesto resulta urgente, necesario y razonable dictar el presente acto administrativo de adjudicación de adquisición de diversos insumos a fin de brindar asistencia habitacional a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Alimentaria y en virtud de lo establecido en el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes);

Que el recurso utilizado será el proveniente de la Fuente de Financiamiento 133 (Origen Nacional);

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), artículo 185 y 194 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y los artículos 86, 88 y 89 del Reglamento de Contrataciones, Compras y Suministros de la Municipalidad de Quilmes; y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ADJUDÍCASE a la empresa proveedora "**LAGO EPECUEN SOCIEDAD ANONIMA**" CUIT N° 30-71402878-9 el objeto de la

Contratación directa consistente en la adquisición de diversos insumos a fin de brindar asistencia habitacional a personas y familias en situación de vulnerabilidad social, en el marco de la Emergencia Sanitaria y Alimentaria y en virtud de lo establecido en el art. 156 inciso 10 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes), de acuerdo a la Solicitud de Pedido N° 2351/2021 efectuada por la Secretaría de Niñez y Desarrollo Social de la Municipalidad de Quilmes, por un monto total de pesos seis millones novecientos cuarenta mil novecientos sesenta y dos (\$ 6.940.962,00.-) IVA incluido, todo ello de conformidad con lo actuado y por resultar dicha oferta la más conveniente en el mercado.-

ARTÍCULO 2º: DISPÓNESE que el presente gasto se imputará en el Presupuesto de gastos de la Administración Central - Departamento Ejecutivo 1110159000 Secretaría de Niñez y Desarrollo Social, Categoría programática

59.39.00 Fuente de Financiamiento 133 en la Partida 5.1 A.O.-

ARTÍCULO 3º: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

FLORENCIA DI TULLIO

Secretaria de Niñez

Y Desarrollo social

Municipalidad de Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3292/2021

Decreto N° 3293/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-6531-0 -2021, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes , cuyo objeto es solicitar la contratación de la obra denominada "Pavimentación de 18 cuadras en hormigón"; y

Considerando

Que mediante Decreto N° 2481 de fecha 9 de agosto de 2021, se procedió a efectuar el correspondiente llamado, a la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y a la creación de la Comisión de Evaluación Y Preadjudicación de la Licitación Pública N° 78/2021;

Que del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 3 de septiembre de 2021 se desprende qué no se presentaron ofertas;

Que la Sra. Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes informa su voluntad de dejar sin efecto el proceso licitatorio de la Licitación Pública N° 78/2021

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1º: ANÚLESE la Licitación Pública N° 78/2021 por los motivos expresados y DESE por finalizado el procedimiento licitatorio originado mediante solicitud de pedido N° 1940/2021.-

ARTÍCULO 2º:El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHIVESE.-

**LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA**

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. MARIA EVA STOLZING

UGARTE

Secretaria de Hacienda

Arq. CECILIA SOLER

Secretaría de Desarrollo

Urbano y Obra Pública

Municipalidad de Quilmes

DECRETO 3293/2021

Decreto N° 3294/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9159-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación de la suscripción del Endoso N° 19 del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Póliza N° 9.652.757, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: AE901IT por el período 03 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/5 obran respectivamente, cotización y detalle de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 19 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.652.757 del ramo: automotores, en donde se incluye el vehículos cuyo dominio es: AE901IT a la cobertura del riesgo por el período del 03 de septiembre del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos cuatrocientos treinta y siete mil cuarenta y dos con veinticuatro centavos (\$437.042,24.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**'

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

MAYRA S.

MENDOZA

Jefe de Gabinete

Secretario Legal y Técnico

Intendenta

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de Quilmes

Municipalidad de

Quilmes

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3294/2021

Decreto N° 3295/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9119-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación de la suscripción del Endoso N° 12 del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Póliza N° 9.652.757, en donde se incluye para cargadora, año 2019 a la flota automotor por el período 25 de agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/4 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 12 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.652.757 del ramo: automotores, en donde se incluye pala cargadora, año 2019 a la flota automotor a la cobertura del riesgo por el período del 25 de agosto del 2021 al

31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos un mil trescientos cincuenta y nueve con cuarenta y nueve centavos(\$ 1.359,49.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S. MENDOZA

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3295/2021

Decreto N° 3296/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9117-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.438.079, Endoso N° 15,

correspondiente a la cobertura de la locación sito en la calle Concordia entre 177 y 178 - Bernal Oeste, por el periodo del 20 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.438.079 Endoso N° 15, del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de la locación sito en la calle Concordia entre 177 y 178 - Bernal Oeste, por el periodo del 20 de julio del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de

diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos doscientos

sesenta y seis con cuarenta y siete centavos (\$ 266,47.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.'...

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaría de Hacienda

DECRETO 3296/2021

Decreto N° 3297/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9116-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.438.079, Endoso N° 13, correspondiente a la cobertura de la locación sito en la calle Pringles N° 1010 entre Misiones y Formosa - Don Bosco, por el periodo del 08 de julio del 2021 al 31 de diciembre del 2021;y

Considerando

Que a fojas 2, 3/6, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 10, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.438.079 Endoso N° 13, del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de la locación sito en la calle Pringles N° 1010 entre Misiones y Formosa - Don Bosco, por el periodo del 08 de julio del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos un mil setecientos veintitrés con treinta y cuatro centavos (\$ 1.723,34.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3297/2021

Decreto N° 3298/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9114-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Técnico", instrumentado en la Póliza N° 143.458, correspondiente a la cobertura de equipos varios, por el periodo del 06 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/12, obran respectivamente, cotización, póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 16, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 143.458 del ramo "Seguro Técnico", correspondiente a la cobertura de equipos varios, por el período del 06 de septiembre del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos ciento cincuenta y seis mil setecientos sesenta y tres con cincuenta centavos (\$156.763,50.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, .Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.**-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3298/2021

Decreto N° 3299/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9113-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación y la autorización de la suscripción del Endoso N°5 del contrato de seguro del ramo: Seguro Técnico, instrumentado en la Póliza N° 139.169, en donde se incluyen maquinarias viales cuyos dominios son: EJQ12 y AJQ13, por el período 07 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2, 3/5 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario y ajustado a derecho convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N°5 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 139.169 del ramo: Seguro Técnico, en donde se incluyen dos máquinas viales, cuyos dominios son: EJQ12 y AJQ13, a la cobertura del riesgo por el período del 07 de septiembre del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021 por la suma total de pesos noventa y cuatro mil cuatrocientos setenta y uno con ochenta y seis centavos (\$94.471,86.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3299/2021

Decreto N° 3300/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9112-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe del Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación y la autorización de la suscripción del Endoso N°4 del contrato de seguro del ramo: Seguro Técnico, instrumentado en la Póliza N° 139.169, en donde se incluye

cargadora Wecam, Modelo WT980, por el período 26 de agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2, 3/4 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario y ajustado a derecho convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N°4 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 139.169 del ramo: Seguro Técnico, en donde se incluye cargadora Wecam, Modelo WT980 a la cobertura del riesgo por el período del 26 de agosto del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021 por la suma total de pesos quince mil diecinueve con noventa y siete centavos (\$ 15.019,97.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3300/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9093-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Caución", instrumentado en la Póliza N° 55.434 endoso N° 5, correspondiente a la cobertura de Mejoramiento Habitacional -Barrios Villa Azul e Itatí, por el período del 31 de julio del 2021 al 31 de octubre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, emitida por Provincia Seguros S.A;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro de caución, referido a la obra de Mejoramiento Habitacional -Barrios Azul e Itatí - hasta la suma indicada en la póliza mencionada;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades' (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 55.434 endoso N° 5, del ramo "Seguro Caución", correspondiente a la obra de Mejoramiento Habitacional -Barrios Azul e Itatí -, por el período del 31 de julio del 2021 al 31 de octubre del 2021, por la suma total de pesos cincuenta y dos mil seiscientos cuarenta y tres con setenta y seis centavos (\$ 52.643,76.-) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central - Jurisdicción 1 - Departamento Ejecutivo - Sub-jurisdicción 29 - Partida 3.5.4.0

- Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y ARCHÍVESE.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes

Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

DECRETO 3301/2021

Decreto N° 3302/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9111-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del Endoso N° 5 del contrato de seguro del ramo: Seguro Caución, instrumentado en la Póliza N° 55.435, correspondiente a la cobertura de caución por SUM de la Comunidad Barrio Santo Domingo de Quilmes, por período del 31 de julio del 2021 al 31 de octubre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/4 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto al bien en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 5 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 55.435 del ramo: Seguro Caución, correspondiente a la cobertura de caución por SUM de la Comunidad Barrio Santo Domingo de Quilmes, por el período del 31 de julio del 2021 al 31 de octubre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos veintinueve mil seiscientos noventa y cinco con sesenta y dos centavos (\$21.695,62) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3302/2021

Decreto N° 3303/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9118-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Integral de Comercio", instrumentado en la Póliza N° 2.438.079, Endoso N° 17, correspondiente a la cobertura de la locación sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 273 - Quilmes, por el periodo del 17 de agosto del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3/4, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 2.438.079 Endoso N° 17, del ramo "Seguro Integral de Comercio", correspondiente a la cobertura de la locación sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 273 - Quilmes, por el periodo del 17 de agosto del 2021 al 31 de octubre del 2021 **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de

noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos cuatro mil doscientos veintiséis con treinta y dos centavos (\$ 4.226,32.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3303/2021

Decreto N° 3304/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9120-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación de la suscripción del Endoso N° 14 del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Póliza N° 9.652.757, en donde se incluyen los vehículos cuyos dominios son: EJQ13 y EJQ12, por el período 07 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/5 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos

y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del Endoso N° 14 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.652.757 del ramo: automotores, en donde se incluyen los vehículos cuyos dominios son: Ejq13 - Ejq12, a la cobertura del riesgo por el período del 07 de septiembre del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos dos mil ciento ochenta y seis con noventa y ocho centavos(\$ 2.186,98.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3304/2021

Decreto N° 3305/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9157-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la convalidación de la suscripción del Endoso N° 20 del contrato de seguro del ramo: automotores, instrumentado en la Póliza N° 9.652.757, en donde se incluye el vehículo cuyo dominio es: FKY174 por el período 16 de septiembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021; y

Considerando

Que a fs. 2 y 3/4 obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la Póliza, remitida por la Compañía Provincia Seguros S.A dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8 la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto de los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: **CONVALÍDASE** la suscripción del Endoso N° 20 del contrato de seguro con Provincia Seguros S.A., instrumentado en la Póliza N° 9.652.757 del ramo: automotores, en donde se incluye el vehículos cuyo dominio es: FKY174 a la cobertura del riesgo por el período del 16 de septiembre del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 31 de diciembre del 2021, por la suma total de pesos veintitrés mil quinientos ochenta y siete con veintiún centavos (\$ 23.587,21.-) y que la misma será debitada de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: **DISPÓNESE** que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 11O del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: **DISPÓNESE** que las cuotas serán debitadas de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Quilmes.-

ARTÍCULO 4°: **DISPÓNESE** que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: **COMUNÍQUESE** a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3305/2021

Decreto N° 3307/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9115-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe de Departamento Seguros de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro Accidentes Personales", instrumentado en la Póliza N° 1.314.780, correspondiente a la cobertura de los agentes de PROMESA, por el periodo del 01 de agosto del 2021 al 01 de agosto del 2022; y

Considerando

Que a fojas 2/5, obran respectivamente, cotización, detalle y factura de la póliza, remitida por Provincia Seguros S.A;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 9, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar y autorizar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los agentes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción .del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 1.314.780 del ramo "Seguro Accidentes Personales", correspondiente a la cobertura de los agentes de PROMESA, por el período del 1° de agosto del 2021 al 31 de octubre del 2021 y **AUTORÍZASE** la misma por el período del 1° de noviembre del 2021 al 1° de agosto del 2022, que deberá debitarse la suma total de pesos un mil seiscientos cuarenta y siete con setenta y dos centavos (\$1.647,72) de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: El presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1, Departamento Ejecutivo, Sub-jurisdicción 29, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 4, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

MAYRA S.

Intendenta

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3307/2021

Decreto N° 3308/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-9092-D-2021, iniciado por el Sr. Jefe Departamento de la Municipalidad de Quilmes, cuyo objeto es solicitar la suscripción del contrato de seguro del ramo "Seguro de Caucción", instrumentado en la Póliza N° 55.433, Endoso N° 5, correspondiente a la cobertura de caucción por ejecución de la obra Playón deportivo y edificio soporte Barrio Los Eucaliptus de Quilmes, por el periodo del 31 de Julio del 2021 al 31 de octubre del 2021; y

Considerando

Que a fojas 2, 3 y 4, obran respectivamente, cotización, detalle de la póliza y factura, remitida por Provincia Seguros S.A, dependiente del Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 156, inciso 2 la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes) admite compras y contrataciones directas, cuando se compra a reparticiones Oficiales, Nacionales, Provinciales o Municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que a fs. 8, la Contaduría Municipal ha tomado el compromiso del gasto;

Que resulta necesario convalidar el contrato de seguro referido a fin de obtener cobertura contra los riesgos y hasta las sumas indicadas en la póliza mencionada, respecto a los bienes en cuestión;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107,156, inc.2) y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 y modificaciones vigentes);

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE la suscripción del contrato de seguro con Compañía Provincia Seguros S.A.; instrumentado en la Póliza N° 55.433, Endoso N° 5, del ramo "Seguro de Caucción", correspondiente a la cobertura de caucción por ejecución de la obra Playón deportivo y edificio soporte Barrio Los Eucaliptus, por el período del 31 de Julio del 2021 al 31 de octubre del 2021, que deberá debitarse la suma total de pesos doce mil ochocientos ochenta y cuatro con ochenta y ocho centavos (\$ 12.884,88.-), de acuerdo a la cotización obrante a fojas 2.-

ARTÍCULO 2°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en Administración Central, Jurisdicción 1110129000, Apertura Programática 01.00.00, Partida 3.5.4.0, Fuente de Financiamiento 110 del Presupuestos de Gastos en Vigor.-

ARTÍCULO 3°: que la cuota será debitada de la Cuenta N° 50747/1, que el Municipio tiene en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Quilmes Centro.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro General y **ARCHÍVESE.-**

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3308/2021

Decreto N° 3309/2021

Quilmes, 06/10/2021

Visto

el Expediente N° 4091-7694-S-2021, iniciado por la Secretaría de Mujeres y Diversidades, cuyo objeto es la celebración del Contrato de Locación de Servicios con la locadora Sra. Vera, Sofia Belén; y

Considerando

Que, en el marco del Convenio del Programa "Comunidades sin violencia. Fortalecimiento de la gestión municipal contra las violencias de género" registrado el 20 de Mayo de 2021 bajo el N° 0377/2021, firmado entre el Ministerio de las Mujeres, Políticas de Género y Diversidad Sexual de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Quilmes;

Que tiene por objetivo desarrollar en las Municipalidades equipos interdisciplinarios de recepción de la demanda de las mujeres y LGTBI+ que atraviesan situaciones de violencia de género; colaborar destinando fondos para acompañar en la constitución y fortalecimiento de equipos interdisciplinarios de prevención, atención, contención y salida de las violencias por razones de género; prevalecer un enfoque de derechos y de género, como un modo de reparar los efectos de violencias ejercida contra mujeres y LGTBI+; diseñar estrategias de intervención; acondicionar los Hogares de Protección Integral; generar herramientas que aporten a fortalecer los procesos subjetivos y autónomos de las mujeres y LGTBI+, que les permitan sostenerse fuera de la crítica de las violencias y desarrollar sus proyectos de vida; promover el acceso al trabajo productivo, al empleo genuino, digno y registrado; promover el aprendizaje de oficios no convencionales, que acerquen a las mujeres y LGTBI+ al trabajo productivo y de mejores ingresos; aportar herramientas teóricas y prácticas, en la construcción de un proyecto laboral que fortalece la autonomía y re construcción de proyectos de vida de las mujeres y LGTBI+;

Que en el expediente municipal de referencia obra documentación de la Sra. Vera, Sofia Belén donde acredita suficiente experiencia para cumplir funciones como Psicóloga;

Que la Secretaría de Mujeres y Diversidades propicia el dictado del presente;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado el compromiso del

gasto;

Que se ha celebrado el contrato de locación de servicios con

la locadora Sra. Vera, Sofia Belén registrado bajo N° 0736/2021;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107 y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto-Ley N° 6.769/58 con modificaciones vigentes); y

Por todo lo expuesto;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DECRETA:

ARTÍCULO 1°: CONVALÍDASE el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Quilmes en calidad de locataria y la Sra. Vera, Sofia Belén, D.N.I N° 38.297.609, en carácter de locadora, registrado bajo N° 0736/2021 con fecha 24 de septiembre del 2021, por la suma total de pesos cuatrocientos ochenta y ocho mil ciento sesenta (\$488.160,00), por el periodo de 1° de agosto del 2021 al 31 de mayo del 2022.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE a la Contaduría Municipal a emitir las Órdenes de Pago por las sumas y en la forma establecida en la cláusula 11 del contrato de locación mencionado, las cuales serán depositadas a favor de la Sra. Vera, Sofia Belén, D.N.I N° 38.297.609.-

ARTÍCULO 3°: DISPÓNESE que el presente gasto se devengará en la Fuente de Financiamiento 132 - Apertura Programática 59.01.00 - Partida Presupuestaria 3.4.9.0 - Subjurisdicción 1110183000 - Secretaría de Mujeres y Diversidades - del Presupuesto de Gastos en vigor.-

ARTÍCULO 4°: DISPÓNESE que el presente será refrendado por el Sr. Jefe de Gabinete.-

ARTÍCULO 5°: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y **ARCHÍVESE**.-

LIC. ALEJANDRO E. GANDULFO
MENDOZA

Jefe de Gabinete

Municipalidad de Quilmes
Quilmes

Sofía Tome

Secretaria de Mujeres y Diversidad

Municipalidad de Quilmes

Dr. CLAUDIO H. CARBONE

Secretario Legal y Técnico

Municipalidad de Quilmes

MAYRA S.

Intendenta

Municipalidad de

Lic. María Eva Stolzing Ugarte

Secretaria de Hacienda

DECRETO 3309/2021